INFORME DE ACTIVIDADES 2016

COMISIÓN
ESTATAL DE LOS
DERECHOS
HUMANOS
BAJA CALIFORNIA

CONTENIDO

1 Presentación del Informe Anual de Actividades 2016 9

2 Fortalecimiento Institucional 13

Presidencia 15
Difusión en medios de comunicación 22
Secretaría Ejecutiva 24
Vinculación institucional y social 24
Consejo Consultivo de la CEDHBC 26
Convenios de Colaboración 28

3 Educación, promoción y difusión 35

Programa de Módulo Itinerante 47

4. Protección y Defensa 51

Asuntos atendidos 53
Estadística general de Quejas 54
Quejas por municipio 55
Quejas por oficina 56
Quejas por Visitaduría 56
Quejas por condición de vulnerabilidad 57
Principales derechos humanos vulnerados (nivel estatal) 64
Principales hechos violatorios (nivel estatal) 65
Principales Autoridades responsables 66
Primera Visitaduría General 67
Segunda Visitaduría General 67
Tercera Visitaduría General 69
Cuarta Visitaduría General 71
Subdirección de Quejas y Orientación 74

5.Recomendaciones y seguimiento.....77

6.Supervisión en Derechos Humanos.....103

Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria 105

Mecanismo Estatal para la Supervisión de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidaden Baja California.105

7.Unidad de Transparencia.....111

8.Órgano Interno de Control.....121

9.Anexo estadístico.....125

PRESENTACIÓN

1. PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2016

Lic. Melba Adriana Olvera Rodríguez, Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

2016 fue un año de gran relevancia para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC). Después de los primeros seis meses de vida de la Defensoría, que transcurrieron a partir de junio de 2015, 2016 fue el primer año circular de la Comisión y ello nos permitió planear estratégicamente de manera más clara y amplia las acciones que emprenderíamos para cumplir con la defensa, supervisión y educación de los derechos humanos en Baja California, razón de ser de una Defensoría del pueblo y que está reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución de Baja California, en los Principios de París, en la Ley de la CEDHBC, entre otros instrumentos.

Para una servidora presentar el Informe Anual de Actividades 2016 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California es motivo de orgullo y gran alegría. Ha sido un intenso 2016 en el que sin lugar a dudas, se obtuvieron distintos logros que a lo largo del informe se detallan. Además, es está una obligación que esta conferida en el artículo 54 de la Ley de la Comisión y también representa un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas para que las y los bajacalifornianos tengan pleno conocimiento de que el presupuesto asignado para el 2016 fue utilizado con la mayor responsabilidad y productividad, bajo el *principio de máximo uso de recursos disponibles*.

De igual manera, este Informe es un espacio de reflexión, una gran oportunidad para hacer notar los desafíos que enfrenta nuestro Estado en la garantía de los derechos humanos. Y por supuesto, para reconocer cuáles son los grandes retos que enfrenta la Defensoría de las y los bajacalifornianos para la defensa, supervisión y educación de los mismos.

En Baja California, sigue siendo inminente la necesidad de garantizar plenamente los derechos humanos de las personas que, por su condición o su contexto, se enfrentan a mayores condiciones de vulnerabilidad; como son las niñas, los niños y los adolescentes; las mujeres; las personas con discapacidad; las personas adultas mayores, las personas migrantes; las personas indígenas; las personas de la comunidad LGBTI y las personas en situación de calle. Otro gran reto es el desafío para la garantía progresiva de los derechos a la seguridad pública, la salud y la vida libre de violencia para todas y para todos.

Nuestro Estado se encuentra en un momento crucial. Es cada vez más urgente que transitemos del reconocimiento que ya poseen los derechos humanos en nuestra entidad; articulados en el Derecho, inscritos en los discursos y adoptados en los programas; a generar políticas públicas, instrumentos procesales y mecanismos que verdaderamente se inserten en el tejido social y en el tejido familiar, para que ello permita que a todas las personas se les respete su dignidad, se les haga justicia y encuentren la felicidad.

En este escenario, más allá de cumplir con las obligaciones constitucionales de un Organismo Público Autónomo de Derechos Humanos, la Defensoría ha logrado colocarse como un actor transcendental en la construcción de un verdadero Estado Democrático; ha trabajado para y con las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para y con las víctimas y sus familiares y ha hecho notar un trabajo intenso de la mano de muchas organizaciones de la sociedad civil. Además, hemos impulsado la buena Gobernanza desde distintos escenarios, para que los gobiernos se conduzcan con apego y respeto a los derechos humanos de las y los bajacalifornianos. Por ello, en el 2016 firmamos más de 20 Convenios de Colaboración con los sectores público, privado, social y la academia.

En el eje de defensa de los derechos humanos, considero importante resaltar que de las Recomendaciones emitidas en 2016, Resoluciones que han incorporado el derecho internacional de los derechos humanos, logrando un alto grado técnico en su integración; diez se construyeron a partir de violaciones a derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y mujeres. Es justo destacar, que el impacto mediático que tuvo la Recomendación 10, logró la localización en otra entidad federativa del país, de un responsable de violaciones graves a los derechos humanos. Además, se registraron 2,292 Quejas en el 2016, lo que representa un crecimiento de más del 20% respecto del año anterior.

En el eje de supervisión, por primera vez en la historia de la Defensoría, se publicó el Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria, que tuvo por objeto conocer las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de su libertad, lo que derivó en la emisión de la Recomendación General 1; también, en una acción sin precedente, se instaló la Comisión Intrainstitucional integrada por personal de distintas áreas de la Comisión y que le da operatividad al Mecanismo Estatal de Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), cuya misión es la protección, supervisión y educación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en Baja California. En 2016, el Mecanismo elaboró un Informe sobre el estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad en Baja California y convocó a los organismos de la sociedad civil organizada para la creación del Observatorio Estatal de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En el mismo sentido, en el marco del convenio de colaboración firmado entre la Defensoría, los cinco Ayuntamientos y los tres Poderes del Estado, la Comisión jugó un papel importante en la consulta pública para la armonización de la Ley general de niñas, niños y adolescentes y de inclusión de las personas con discapacidad. Además, fungió como la sede para la Red de Migrantes y Trata de Personas de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), en donde la Comisión recalcó la necesidad de elaborar un diagnóstico que nos permita conocer cuál es el estado que guardan los derechos humanos de las personas migrantes en México y

con ello generar una matriz de responsabilidades sobre el tema, instrumento que ya inició su construcción bajo el liderazgo de la CEDHBC y en colaboración con la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPD) y la FIO.

En el eje de educación, en el 2016 la Defensoría de Baja California realizó más de 500 actividades de promoción y difusión de los derechos humanos en toda la entidad, impactando a más de 20 mil personas. De igual manera, logramos colaboraciones con la FIO, la Organización de las Naciones Unidas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Universidad de San Diego, entre otras para llevar a cabo distintos foros, seminarios y talleres. Además, es importante destacar que en 2016 hubo un incremento de más del 40% respecto a 2015 en el número de servidoras y servidores públicos capacitados.

En el mismo eje, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, realizó la Campaña por la Paz y No Violencia, actividad que tiene por objeto la prevención de conductas violentas y la resolución por la vía pacífica de los conflictos entre niñas, niños y adolescentes. Esta Campaña fue multiplicada por el programa de Jóvenes Promotores de Derechos Humanos, conformado por alumnas y alumnos de distintas universidades y áreas profesionales del Estado, avalados por la Comisión después de un curso integral en derechos humanos.

Además de los logros antes mencionados, también es justo reconocer que la Defensoría enfrenta distintos desafíos para los próximos años, es necesario incidir en la percepción negativa que se tiene de las Defensoras y Defensores de derechos humanos y de los Organismos Públicos Autónomos de Derechos Humanos *como defensores de personas que se presumen han cometido algún delito,* ya que la defensa, supervisión y educación de los derechos humanos es para todas las personas y la Comisión la comprende como un tema de justicia social. Independientemente de la condición jurídica en la que se encuentre un ser humano, tiene reconocidos derechos con las salvedades que las mismas leyes proveen.

Igualmente, ante un proceso gradual en el que se incorpora el Sistema de Justicia Penal recién entrado en vigor, regido por el respeto a los derechos humanos, la protección a la víctima y la presunción de inocencia; la Comisión tendrá un papel trascendental para que los derechos humanos jamás sean vistos como un obstáculo para el ejercicio de la justicia.

En ese sentido, en Baja California sigue existiendo el reto de armonizar integralmente la reforma constitucional sobre derechos humanos de 2011, otras leyes y en general, el derecho internacional de los derechos humanos. También resulta urgente contar con una Ley de Víctimas actualizada que garantice la atención y reparación integral de las víctimas directas, indirectas y potenciales; construir una Ley para el Uso de la Fuerza Pública, que se concluya la construcción de un Protocolo de Atención a Migrantes, y que se investiguen los delitos cometidos contra mujeres como feminicidios, entre otros desafíos.

Frente a estos retos, la Defensoría de las y los bajacalifornianos jugará un papel transcendental y necesario. La Comisión, es un organismo que contribuye a la gobernabilidad de un Estado, a la paz social, a la búsqueda de la igualdad sustantiva y sobre todo, al respeto de la dignidad de

todas las personas. Los Organismos Públicos Autónomos de Derechos Humanos son instituciones fundamentales para buscar el bienestar y la plenitud de los seres humanos.

Así pues, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, institución patrimonio de las y los bajacalifornianos y de aquellas personas que de otras entidades del país o de otras nacionalidades, decidieron hacer de Baja California su casa presenta el Informe Anual de Actividades 2016, haciendo visible el trabajo realizado por todas las áreas y por todas las y los defensores de derechos humanos que conforman esta Comisión, de quienes en gran medida dependen los logros y la progresividad de los derechos humanos en el Estado de Baja California.

¡Muchas gracias!

Lic. Melba Adriana Olvera Rodríguez
Presidenta de la de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

2. Fortalecimiento Institucional

Presidencia

Durante el periodo que se informa, se realizó una intensa labor de vinculación con diversas instancias de carácter local, nacional e internacional, con el fin de promover la defensa de los derechos humanos e intercambiar información y prácticas que permitan fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos en el Estado.

En 2016 se sostuvo reunión con Rasta Daei, Secretario de Análisis Políticos de la Embajada de Canadá en México y por otro lado con el Ministro Consejero de Asuntos Políticos de la Embajada de los Estados Unidos en México, Joaquín Monserrat y con Jason Vorderstrass, Cónsul para Asuntos Políticos y Económicos de Estados Unidos en México.

Reunión de la Presidenta de la CEDHBC con el Secretario de Análisis Políticos de la Embajada de Canadá en México, Rasta Daei.

La Ombudsperson participó en la recepción ofrecida por el Cónsul General de Estados Unidos en Tijuana William Ostick y el Consejo Asesor de Seguridad en el Extranjero (OSAC) en honor de la Embajadora de los Estados Unidos en México, Roberta S. Jacobson, así como en la Ceremonia para conmemorar el 240 aniversario de la independencia de los Estados Unidos de América.

En una actividad sin precedentes, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California fungió como anfitriona en la Reunión de la Red sobre Migración y Trata de Personas de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) la cual contó con la participación de Iris Miriam Ruiz Class, Primera Vicepresidenta de la FIO y Procuradora del Ciudadano de Puerto Rico; Arnold Troche Piña, de la Oficina del Procurador del Ciudadano de Puerto Rico; Cecilia Bernuy, asesora de PROFIO-GIZ; Rocío del Carmen Nasimba Loachamin, de la Defensoría del Pueblo de Ecuador; Elena Arce Jiménez, de la Defensoría del Pueblo de España; Azucena Mendieta de la Defensoría del Pueblo de Paraguay; Sandra Rivera. de la Procuraduría de los Derechos Humanos de El Salvador; Christian Ibeth Huerta e Ivette Rosales, de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Yuridia Álvarez, Directora del Programa General contra la Trata de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y Graciela Zamudio, Coordinadora de la Oficina Foránea en Tijuana de la CNDH.

Como parte de las actividades para fortalecer la Defensoría, Melba Adriana Olvera participó también en una reunión entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) y Organismos Públicos Autónomos de Derechos Humanos de México (OPADH), donde estuvieron presentes el Juez Roberto F. Caldas, Presidente de la CoIDH; el Juez Eduardo Ferrer Mc-Gregor Poisot,

Vicepresidente; el Juez Humberto Antonio Sierra Porto; Alejandro Saavedra Alessandri, Secretarios y Luis Raúl González Pérez, Presidente de la CNDH, entre otros.

Asimismo, la Ombudsman formó parte del Primer Encuentro Internacional de Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura que se llevó a cabo en Zacatecas, donde estuvieron presentes José de Faria Costa, Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO); Jan Jarab, Representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH); Soledad Becerril Bustamante, Defensora del Pueblo de España; Luciano Mariz Maia, Defensor del Pueblo de Colombia, y Luis Raúl González Pérez (CNDH).

Durante 2016, por primera vez en la historia de la Defensoría, se tuvo presencia en la Reunión Regional para América Latina y el Caribe rumbo a Hábitat III y posteriormente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III donde asistieron parlamentarios, gobiernos nacionales y locales, ministros responsables de políticas públicas, académicos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas de 33 países latinoamericanos y caribeños; en el Encuentro sobre Violencia Obstétrica impulsado por la Red de Mujeres de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y la Defensoría del Pueblo de Costa Rica y en el IV Encuentro de Defensores del Pueblo de América del Sur.

Participación de CEDHBC en el Foro Internacional "Exigibilidad y Seguimiento de las Responsabilidades de los Estados frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: El Rol de las Instituciones de Derechos Humanos", en el marco del IV Encuentro del Observatorio de Derechos Humanos de América del Sur en la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

Participación de la Ombudsperson en el Congreso de Educación.

Participación de la Ombudsperson en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, HABITAT III, desarrollada en Quito, Ecuador.

Se acudió a dos reuniones de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) de la Zona Norte que agrupa a los defensores de los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Baja California. Se asistió al XLIV Congreso Nacional Ordinario y Asamblea de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) donde asistieron las y los Ombudsman de la República y el Ombudsman Nacional Luis Raúl González Pérez, así como al XLV Congreso Nacional y Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH).

Defensores y Defensoras de derechos humanos del país durante el Premio Nacional de Derechos Humanos 2016.

En el marco de las labores de promoción de los derechos humanos, la Presidenta de la CEDHBC participó en la Reunión Mensual del Consejo Directivo de la Asociación de la Industria Maquiladora y Exportación; en el Foro Estatal "Derechos Políticos de las Personas con Discapacidad" organizado en conjunto con el Instituto Estatal Electoral de Baja California y el Consejo de Organizaciones de Discapacidad de Tijuana. Impartió una conferencia magistral, en el marco del Primer Congreso de Educación SEP-SEE y también fue ponente en el Primer Foro de Derechos Humanos organizado por el Centro de Estudios Superiores del Noroeste (CESUN); igualmente participó en el Foro Mujer y VIH organizado por el Comité Binacional VIH EITS San Diego-Tijuana; en el Segundo Foro Internacional por los Derechos Humanos organizado por el Centro Pro-Migrante Ayúdanos a Ayudar, Movilidad Humana de la Pastorela Social Asociación Esperanza A.C; en el Foro Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad y su Derecho de Decidir organizado entre la CEDHBC y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Poder Judicial del Estado de Baja California, la Confederación Mexicana de Organizaciones en Favor de la Personas con Discapacidad A.C., el Taller Protegido para Personas Con Discapacidad A.C., y en el Taller en Comunicación Política y Actualización Legislativa co-organizado con el Senado de la República.

Participación en la 5ta Noche de Remembranza, donde se recordó a personas transgénero que han sido víctimas de la Transfobia.

Convocada por la Sociedad de Criminología y Ciencias Forenses del Noroeste A.C., la Ombudsperson expuso en el Ciclo de Conferencias conmemorando el Día del Criminólogo; en el Foro "Derechos Humanos y Migración" organizado por la Policía Federal en Baja California; en la VI Semana de Pedagogía de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) Campus Tijuana y en el Seminario Regional "Derechos Humanos y Administración Pública a la Luz de los Principios Constitucionales", organizado en coordinación con la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Administración Pública A.C. y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Asimismo, destaca su participación en el Foro Estatal sobre Derechos Humanos y Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública organizado en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública de Baja California y la Policía Federal.

Conferencia de la Titular de la Defensoría dirigida a estudiantes de la UABC, Campus Tijuana.

A lo largo de 2016 la Presidenta de la CEDHBC impartió diversas conferencias entre las que es oportuno mencionar una sobre el Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren Derechos de Personas con Discapacidad, organizado por la Casa de la Cultura Jurídica de Ensenada; otra sobre la historia y evolución de los derechos humanos en la Sociedad de Historia de Tijuana A.C; sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a las integrantes de la Asociación de Mujeres Profesionistas del Derecho en el Centro de Estudios Superiores del Noroeste (CESUN); otra ante las y los integrantes del Colegio de Profesionistas en Gestión y Políticas Públicas, A.C., donde abordó los derechos de las mujeres y una más frente a personal del Hospital General en Playas de Rosarito donde presentó el tema de Violencia Obstétrica. También expuso ante colaboradores y voluntarios del Centro de Rehabilitación Integral Teletón (CRIT) Baja California; frente a los miembros de la Asociación de Ayuda Mutua para Trabajadores Jubilados y Pensionados del IMSS "Nuevos Horizontes"; con las y los integrantes del Club de la Alegría de la Colonia la Gloria en Tijuana, B.C.; en una sesión Colegio de Abogados de Tijuana y en el Desayuno Mensual Informativo de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) Ensenada.

Conferencia de la Presidenta de la CEDHBC en el Club para personas adultas mayores "La Alegría" ubicado en la Colonia la Gloria en la Ciudad de Tijuana.

Plática dirigida a integrantes de Coparmex Ensenada.

Melba Adriana Olvera impartió una conferencia sobre el Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que Involucran Derechos de Personas con Discapacidad, en la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Felipe de Jesús Tena", en Ensenada.

Entre las participaciones en diversos Foros, sobresalen el Primer Encuentro para Personas con Discapacidad Visual en Baja California "Conociendo Baja California con los Otros Sentidos" organizado con DIF de Tecate, Secretaría de Desarrollo Social a través de la Unidad de Atención a Grupos Vulnerables del XXI Ayuntamiento de Ensenada y la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA); "La comparsa de los sentidos" dentro de la muestra internacional de danza Cuerpos en Tránsito con el apoyo del Centro Cultural Tijuana (CECUT); la presentación del Informe "Atrocidades Innegables Confrontando Crímenes de Lesa Humanidad en México" de Open Society Justice Iniative y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; en la

inauguración del Centro Psicológico Aquí y Ahora A.C.; el 2do. Simposio Internacional sobre las prácticas en el Tratamiento de Autismo convocado por la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería de la UABC; la presentación oficial de la Asociación Civil Diversidad Migrante; el Taller sobre el impacto del Código Nacional de Procedimientos Penales en la Labor Periodística y Justicia en colaboración con el Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE) y la 5ta. Noche de Remembranza de personas transgénero que han sido Víctimas de la Transfobia organizado por Centro de Servicios SER, A.C, Centro de Atención Integral a Personas Trans, Fundación Liliana Sevilla y la Unión Trans de la Californias. Asimismo, la participación en la visita de José Mujica en el Desayunador del Padre Chava.

Por otra parte, la Ombudsperson asistió como invitada especial al Seminario Internacional

"La Comparsa de los Sentidos", evento artístico incluyente que forma parte del programa de la Muestra Internacional de Danza Contemporánea "Cuerpos en Tránsito".

"Impacto de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos" organizado por el Instituto de la Judicatura del Estado; al evento Avanzando un Trecho de la Coalición por la Igualdad de Género en Baja California; al Conversatorio Empoderamiento Político de la Mujeres "Avance Hacia la Igualdad"; al Encuentro de José Mujica con Tomadores de Decisiones; Encuentro Cultural Voces Fluidas del Corazón organizado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y a la Ceremonia del CCVI Aniversario de la Independencia de México organizada por el Ayuntamiento de Tijuana; al Foro "Todos unidos por la seguridad en Tijuana" convocado por la Cámara Nacional de Comercio de Tijuana y a las Sesiones de Instalación de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto; Derechos Humanos y Asuntos Religiosos; Fortalecimiento Municipal; de Participación Ciudadana y Modernización del Congreso; y Grupos Vulnerables, Familia, Derechos de las Personas de la Tercera Edad, todas de la XXII Legislatura de Baja California. Sobresale su presencia durante la visita de la Embajadora de Estados Unidos Roberta Jacobson al Centro de Tratamiento para Adolescentes de Tijuana, donde estuvieron Daniel de la Rosa Anaya, Secretario de Seguridad Pública del Estado; Don Chisholm y Lucila Serrano de la Misión de USAID/México; Tere Lanzagorta, Directora de YouthBuild International en México y Omar Galicia, Director de Jóvenes con Rumbo.

REUNIONES DE LA PRESIDENCIA

A lo largo del 2016, la presidenta de la CEDHBC sostuvo reuniones de trabajo con distintas autoridades de Gobierno y académicas entre los cuales se encuentran Francisco Rueda Gómez, Secretario General de Gobierno de Baja California; Raúl Castañeda Pomposo, Presidente de la Mesa Directiva de la XXII Legislatura del Congreso del Estado; Jaime Rafael Díaz Ochoa, Presidente Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali; Jorge

Conferencia: "Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad y su Derecho a Decidir", dirigida a jueces del Poder Judicial del Estado de Baja California e impartida por el Doctor en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Francisco José Barifi.

Astiazarán Orcí, Presidente Municipal del XXI Ayuntamiento de Tijuana; Claudia González Elizondo, Presidenta de DIF Tecate; Sonia Carrillo, Presidenta de DIF Mexicali; Gabriela Navarro Peraza, Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana; Capitán René Rosado, Director de Protección Civil Municipal de Mexicali; Rosario Lozada Romero, Directora de Atención al Migrante del Ayuntamiento de Tijuana; Delia Ávila Suárez, Directora Estatal de Atención al Migrante; Pedro Hernández Hernández, Coordinador de la Policía Federal en Baja California, Mónica Bedoya Serna, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXI Legislatura del Congreso de Baja California; Alejandro Quiroga Corella, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la XXI Legislatura del Congreso del Estado y con Miguel Ángel Mendoza González, Rector de la Universidad Tecnológica de Tijuana.

Asimismo se reunió con representantes de la sociedad civil, entre los que se puede mencionar integrantes de la Sociedad Cooperativa Pueblo Indígena Cucapá; con la Asociación Unidos por los Desaparecidos; con la Comunidad Cultural de Tijuana LGBTI A.C.; con la Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste, A.C; con el personal de la Casa Hogar para Varones A.C.; Centro de Atención Integral a Personas Trans A.C., con Gente Diversa A.C.;

Reunión de la Ombudsperson, Melba Adriana Olvera, con el Presidente del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Jaime Rafael Díaz Ochoa, así como con miembros de su gabinete municipal.

Reunión entre la Presidenta de la CEDHBC y el Secretario General de Gobierno, Francisco Rueda Gómez.

con la Fundación Emmanuel A.C.; Albergue del Desierto; con integrantes de la Mesa Directiva de Protección de los Derechos del Consumidor A.C., con Ángeles de la Frontera; Manos que Hablan A.C., el Presidente del Colegio de Arquitectos de Tijuana, A.C.; con la Asociación de Sordos de Baja California; con miembros de la Asociación Empleo Digno para Personas con Discapacidad; con el Padre Solalinde y la Comisión Unidos vs. Trata.

La Ombudsperson con niñas y niños de la comunidad Purépecha, dirigidos por el profesor Lázaro Guzmán en el Municipio de Ensenada.

Reunión de la Presidenta de la Comisión Estatal con las y los integrantes de la Sociedad Cooperativa Pueblo Indígena Cucapá.

Reunión con representantes de albergues y casas hogar del Municipio de Mexicali.

Reunión para trabajar el proyecto "Conociendo Baja California: A través de los otros sentidos", el cual consiste en una propuesta de Turismo Inclusivo.

Jornada Cultural contra la Homofobia.

Reunión con Enrique Morones, Director y Fundador de Border Angels en San Diego, CA.

DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

A través de la Unidad de Comunicación Social, la CEDHBC pone principal énfasis en la difusión de sus labores de promoción, protección y supervisión de los derechos humanos en Baja California a través de los medios de comunicación.

Para la realización de esta meta, la CEDHBC establece de manera permanente una vinculación cercana y directa con los medios de comunicación local, nacional e internacional.

De esta manera, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos transmite un mensaje orientado al respeto integral de los derechos humanos, con el cual es posible consolidar a la CEDHBC como la Defensoría de las y los bajacalifornianos.

En este contexto, adquiere especial relevancia visibilizar el trabajo de todas las áreas de la Defensoría así como también favorecer un mensaje de diálogo abierto y directo con las y los ciudadanos; con las instituciones de gobiernos municipales, estatales y federales; organismos internacionales, con la sociedad civil organizada, la academia, la iniciativa privada, entre otros. Sólo como una tarea de corresponsabilidad social es posible consolidar una cultura de derechos humanos, en la que se prevengan y erradiquen las violaciones a los mismos en Baja California; así como la transversalización del enfoque de derechos humanos en la política pública en la entidad.

Para el cumplimiento de estos propósitos, la Defensoría desempeña labores de difusión e informa sobre las actividades, eventos y programas que lleva a cabo la CEDHBC.

Cabe destacar que durante 2016, el Organismo realizó un total de 288 actividades, las cuales se describen a continuación:

- Elaboración de comunicados de prensa para su difusión en medios impresos, páginas web, sitios informativos, entre otros.
- Difusión en redes sociales
- Entrevistas con medios de difusión en radio, televisión, medios impresos.

Es importante enfatizar que para la Comisión es fundamental contar con el respaldo de los medios de comunicación para construir y consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos en Baja California, razón por lo cual, desde el primero de junio de 2015, la CEDHBC ha buscado ser transparente en todas sus acciones a través de la difusión de las mismas así como empoderar la ciudadanía por medio del conocimiento y la educación en derechos humanos que se comparte en los comunicados de prensa, redes sociales, entre otras plataformas.

Entrevista con el periodista Juan Manrique en Informe 24 a través de 1420 AM.

Entrevista con el periodista Jorge Fregoso en Cadena Noticias.

Entrevista con el periodista Vicente Calderón en Uniradio Tv.

Entrevista con la periodista Alejandra Gaxiola en Uniradio.

Entrevista con la periodista Claudia Orozco de Telemundo 33.

Entrevista en la Radiofusora La Voz del Valle.

SECRETARÍA EJECUTIVA

Vinculación institucional y social

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California realiza de manera constante actividades de vinculación con los tres órdenes de gobierno y con diversas entidades públicas, organismos empresariales y la academia. Las distintas actividades de vinculación generan un impacto muy importante en la comunidad.

Participación de Melba Adriana Olvera en la 14va Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Atención al Migrante.

Reunión convocada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), con la presencia del Quinto Visitador General de la CNDH, Edgar Corzo Sosa, para revisar la situación actual que viven las personas en contexto de migración en el Estado de Baja California.

Sesión ordinaria del Consejo Estatal de Atención al Migrante en la Sala Gobernadores del Gobierno del Estado en Mexicali.

Durante la Toma de Protesta del Consejo Estatal del Deporte Adaptado.

COMITÉS Y CONSEJOS

La Defensoría participa como órgano observador en diversos Comités y Consejos tanto estatales como municipales y de la sociedad civil, como el Consejo Estatal de Atención al Migrante, el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad de B.C., el Consejo Estatal del Deporte Adaptado en B.C., Consejo Municipal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Tijuana, Comité de Planeación de Desarrollo del Estado, entre otros. A continuación se mencionan algunas de las acciones desarrolladas en seguimiento a esta actividad.

COMITÉ BINACIONAL DE VIH/SIDA TIJUANA – SAN DIEGO CALIFORNIA

Es una Red de organizaciones sociales de ambos lados de la frontera constituido hace más de 25 años, integrada por personas, organizaciones e instancias públicas y privadas expertas en el tema del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y la atención a las personas afectadas y sus familias.

Es necesario incidir en políticas públicas que favorezcan a mejorar la calidad de vida de las personas con VIH/SIDA y ETS. Es así que el Comité ha sido integrado por más de 30 instancias en las que destacan a la fecha 12 organizaciones de la sociedad civil de Baja California, 7 de California, Estados Unidos y con participación e influencia en 11 instancias públicas federales, preponderantemente en materia de salud.

En este sentido, la Comisión Estatal de los derechos humanos une esfuerzos en el trabajo de defensa, gestión, información, promoción y capacitación que realiza el Comité Binacional de VIH/SIDA, estableciendo esfuerzos constantes en favor de la defensa de los Derechos Humanos de esta población, participando en las sesiones de planeación del trabajo para la desconstrucción de la discriminación y la homofobia.

COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE TIJUANA

A lo largo del periodo que se informa, como integrantes del Comité Municipal de Prevención de la Violencia en Tijuana, instancia constituida por todas las dependencias municipales, algunas estatales, federales y más de 30 organizaciones de la sociedad civil e iniciativa privada, la Comisión se integró realizando acciones de educación, información, planeación, capacitación, gestión, defensa y cabildeo en materia de derechos humanos, fortaleciendo de manera trascendente la relación inter-institucional en favor de la prevención, educación, mediación y cultura de paz, incidiendo con la atención en centros escolares con alto índice de violencia promoviendo la cultura de los derechos humanos.

COLECTIVO EJIDO CHILPANCINGO-ENVIRONMENTALHEALTH.ORG, MESA TÉCNICA ARROYO ALAMAR (MMTA)

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos ha sumado esfuerzos con estas instancias protectoras del medio ambiente y que se dedican a la protección de las plantas nativas en el lecho del arroyo Alamar por más de 20 años, logrando la aprobación de un proyecto ambiental sustentable de protección al ambiente, mismo que se encontraba pendiente del seguimiento viable, lo que en colaboración con el XXI Ayuntamiento y las intervenciones de la CEDHBC, se logró declarar como una zona protegida. Además, la Defensoría fue catalizadora para la instalación de la Mesa Técnica del Arroyo Alamar (MMTA), la que está integrada por autoridades de los tres órdenes de gobierno, sociedad civil y la Comisión.

COMITÉ EVALUADOR DEL SERVICIO 066-911

La Defensoría acude periódicamente a las sesiones del Comité Evaluador del servicio de atención de emergencias 066-911, en donde se realiza el análisis de la estadística delictiva en el Estado, así como la evaluación del desempeño de los diversos servicios de emergencia.

RED DE MIGRACIÓN Y TRATA DE PERSONAS DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN

La Red temática sobre Migración y Trata de Personas de la FIO tiene su origen en el año 2013 en Puerto Rico, durante la celebración de la Decimoctava Asamblea General, en la cual, por unanimidad de sus miembros, se aprobó su creación para la coordinación, el fortalecimiento, la promoción y protección de los derechos humanos de las personas migrantes y víctimas de trata de personas. Actualmente la Coordinación General de la Red está a cargo de Isis Miriam Ruíz Class, Procuradora del Ciudadano de Puerto Rico.

Durante los días 5 y 6 de abril de 2016, la Red realizó el encuentro titulado Taller de Valoración de Impactos y Planificación de Resultados en el cual de las conclusiones surgió el Plan de Trabajo 2016. El encuentro fue llevado a cabo en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California y se contó con la participación de la Coordinación General de la

Red y las Coordinadoras Regionales de la Red, personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California y la Asesoría Técnica del Proyecto de Fortalecimiento de la FIO (ProFIO/GIZ).

Encuentro de la Red sobre Migración y Trata de Personas de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) en Baja California.

Participación de la Red sobre Migración y Trata de Personas de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) en el Colegio de la Frontera Norte. Iris Miriam Ruiz Class Ombudsman Defensora del Pueblo de Puerto Rico, Dr. Valenzuela, Colef.

Durante el encuentro, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California insertó la necesidad de generar un diagnóstico que nos permita conocer cuál es el estado que guardan los derechos humanos de las personas migrantes en la frontera norte de México y con ello generar una matriz de responsabilidades sobre el tema, instrumento que ya inició su construcción en colaboración con siete comisiones estatales de la región norte del país y la FIO.

El objetivo principal del Diagnóstico es conocer el estado que guardan los derechos humanos de las personas en contexto de migración que se encuentran en la región norte de México y con ello identificar cuál es el papel que juegan las Defensorías de derechos humanos en el origen, tránsito, destino o retorno de las personas que se encuentran en situación de movilidad; así como las pautas de actuación y articulación de otras instituciones del sector público y de la sociedad civil organizada en fenómenos migratorios específicos.

CONSEJO CONSULTIVO DE LA CEDHBC

Para apoyar y orientar en el desempeño de sus responsabilidades y como organismo de participación ciudadana de carácter multisectorial para la vigilancia del respeto a los derechos humanos en el territorio del Estado, la Comisión cuenta con un Consejo Consultivo integrado por seis miembros que gozan de reconocido prestigio en la sociedad bajacaliforniana y que se han caracterizado por su interés y capacidad en la defensa, difusión y promoción de los derechos humanos.

Reunión con el Consejo Consultivo de la CEDHBC.

El Consejo Consultivo es un órgano ciudadano de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California que realiza diversas atribuciones, contempladas en el artículo 20 de la Ley de la CEDHBC, entre otras, establecer los lineamientos

Reunión con el Consejo Consultivo de la CEDHBC.

generales de actuación de la Comisión, opinar sobre el proyecto de informe anual, realizar observaciones y propuestas respecto al trabajo realizado por la Comisión que permita mejorar la promoción, defensa y protección de los derechos humanos en el Estado, además del análisis y opinión acerca de los problemas que enfrentan los Derechos Humanos en el Estado de Baja California y todos aquellos asuntos que ponga a su consideración la Presidencia. El Consejo Consultivo sesiona periódicamente y de esta manera se van desahogando todos los temas sometidos a su consideración. Durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo 10 sesiones del Consejo Consultivo.

MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2016

Lic. Melba Adriana Olvera Rodríguez

Dra. Adriana Carolina Vargas

Dr. Juan Medrano Padilla

C. Olegario Miller

Lic. Gilberto Erick Watts Guadiana

C. José Alfonso Sánchez Ortiz

Dentro del Consejo Consultivo se encuentra la Comisión de Recursos de Reconsideración, la cual se encarga de analizar y determinar todos aquellos recursos que por razón de alguna Recomendación emitida por la CEDHBC, la autoridad o autoridades impugnen, por considerar que esta es improcedente y pide que se reconsidere, ya sea de manera parcial o total.

COMISIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

Dr. Juan Medrano Padilla

Lic. Gilberto Erick Watts Guadiana

C. José Alfonso Sánchez Ortiz

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Durante el periodo que se informa, en el ámbito de sus atribuciones, la Comisión firmó 23 convenios de colaboración que tienen como meta formalizar la relación institucional con otras instancias, para desarrollar actividades tendientes al conocimiento de los derechos humanos y a la prevención de violaciones a los mismos, que a continuación se detallan:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
1	**ISSSTECALI Baja California**	Establece bases de colaboración y coordinación para el otorgamiento del Seguro de Enfermedades no Profesionales y de Maternidad al personal del "Organismo Patronal" mediante el pago de la tarifa prevista en este instrumento.	28/Ene/16
2	**XXI Ayuntamiento de Ensenada**	Establece las bases, lineamientos, acciones y programas, a efecto de unificar criterios conjuntos tendientes a brindar una mejor atención a la sociedad a través de la suma de esfuerzos y recursos, tanto humanos como materiales que favorezcan acciones de educación, prevención, información, difusión, capacitación, gestión, así como el fortalecimiento en la relación inter-institucional tendiente a la plena defensa y vigencia de los derechos humanos de la población en el municipio de Ensenada.	26/Feb/16
3	**Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California (CAME)**	Establece bases de lineamientos, acciones y programas de colaboración para brindar una mejor atención a la sociedad, en la presentación de Quejas o asuntos, relativos a la prestación o negación de servicios de salud, en los que se presuma la existencia de violaciones a los derechos humanos del usuario y/o su familia, así como posibles irregularidades en la prestación de servicios salud.	14/Mar/16
4	**Promover Por Una Calidad al Desarrollo de Tijuana, Asociación Civil.**	Establece las bases y mecanismos de coordinación entre para desarrollar actividades dirigidas al desarrollo de estudios, proyectos y programas en materia de derechos humanos, a fin de promover el respeto por los derechos humanos.	28/Mar/16
5	**Sistema para el desarrollo integral para la familia, (DIF) de Tijuana, B.C.**	Establece las bases de la suma de esfuerzos, recursos y concurrencia de actividades, a efecto de realizar un "Curso de Capacitación en Materia de Derechos Humanos y Discapacidad" durante el 2016 mismo que deciden "Las Partes" titular "Taller de Capacitación y Actualización en Derechos Humanos, Discapacidad e Inclusión", Bajo el lema "Discapacidad y los Derechos Humanos", dirigido a Asociaciones de la Sociedades Civil Organizada, Instancias Públicas, Privadas, Academia, Personas que trabajan temas de Discapacidad e Inclusión y público interesado, así como el fortalecimiento en la relación inter-institucional tendiente a la plena defensa y vigencia de los derechos humanos de la población en el municipio de Tijuana.	20/Abr/16

6	**Club de Niños y Niñas Tijuana, A. C.**	Establece las bases de colaboración para adoptar medidas que favorezcan acciones de educación, prevención, información, difusión, capacitación, defensa y gestión, así como el fortalecimiento en la relación inter-institucional tendiente a lograr un pleno desarrollo personal del individuo, su integración social como ciudadanos productivos, responsables y con valores mediante la plena defensa y vigencia de los derechos humanos de Niños, Niñas y Adolescentes, especialmente aquella de 6 a 16 años en el municipio de Tijuana, Baja California.	27/Abr/16
7	**Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California**	Establece las bases y lineamientos de colaboración y coordinación a través de los cuales implementarán de manera interinstitucional diversas acciones y programas en materia de Derechos Humanos en el Estado.	12/May/16
8	**Agencia Familiar Binacional (AFABI), A. C.**	Establece las bases de colaboración para sumar esfuerzos en toda acción de prevención, apoyo, educación, capacitación, estudio, investigación, orientación, difusión de información por todos los medios posibles en materia de derechos humanos y dirigidas a las personas infectadas, afectadas y aquellas que ignoran el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.), y sus familias, así como realizar toda acción dirigida a reducir el impacto del Virus de Inmunodeficiencia Humana (V.I.H.), creando y estrechando las relaciones Inter-institucionales de colaboración que favorezcan el acceso irrestricto a los derechos humanos por esta población objetivo.	23/May/16
9	**Colegio de Bachilleres, Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) 278**	Establece bases de colaboración para que alumnos de "la escuela" puedan llevar a cabo su servicio social en las instalaciones de la CEDHBC, que permitan poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica en "la escuela".	26/May/16
10	**Martes de Mujeres AMPM/Alianza de Mujeres por Mujeres**	Establece mecanismos de colaboración para adoptar medidas que favorezcan acciones en suma de esfuerzos para la orientación social, educación, promoción, defensa, gestión, canalización y participación organizada, facilitando el acceso de las personas y la comunidad a los derechos humanos, así como la construcción, divulgación, fortalecimiento y preservación de la cultura de los derechos humanos, con énfasis a los grupos poblacionales de escasos recursos y sus familias, comunidades indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad en Tijuana, Baja California, a través de un programa de trabajo conjunto que involucrara diversas actividades para la consecución del mismo.	21/Jun/16

11	**Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C.V.(CECUT)**	Establece las bases de colaboración para adoptar medidas que favorezcan acciones de educación, información, difusión, capacitación, prevención, atención, defensa, gestión, canalización, apoyos recíprocos, proyectos, uso de espacios así como el fortalecimiento en la relación inter-institucional tendiente a lograr un pleno desarrollo personal en todos los colaboradores del CECUT y de la población en general, a través del acceso a los derechos culturales en el estado de baja california.	13/Jul/16
12	**Colegio de Psicólogos de Baja California, A.C.**	Establece bases de colaboración para adoptar medidas que favorezcan acciones de educación, información, promoción, prevención, capacitación, defensa, gestión, uso de espacios, investigación así como el fortalecimiento en la relación inter-institucional como premisas tendientes a lograr un pleno desarrollo personal y de ciudadanía productiva, responsable y con valores, con enfoque especial en la atención a víctimas así como la plena defensa y vigencia de los derechos humanos en Baja California.	28/Jul/16
13	**Grupo Madrugadores de Tijuana**	Establece bases de colaboración para adoptar medidas que favorezcan acciones de suma de esfuerzos, observancia, supervisión, educación, información, difusión, capacitación, prevención, atención, defensa, canalización, gestión, apoyos recíprocos, proyectos, uso de espacios así como el fortalecimiento en la relación inter-institucional tendiente a lograr un pleno acceso y desarrollo de la cultura de los derechos humanos en la sociedad de Baja California.	04/Ago/16
14	**Instituto para la Seguridad y la Democracia, Asociación Civil (INSYDE, A. C.)**	Establece las bases de colaboración para que conjuntamente y de buena fe organicen y desarrollen actividades tendientes a la implementación del (los) proyectos/ programas/ cursos/ simposios/ mesas redondas/ conferencias, u otros que tengan como propósito: a)Fortalecer el Estado de Derecho en Baja California; b) Promoción y fortalecimiento de los derechos humanos; c) Formación; d) Capacitación; e) Adiestramiento; f) Profesionalización; g) Fortalecimiento institucional; h) Cualquier otro que sea acordado para las partes y compatible con el objeto social de "INSYDE".	25/Ago/16
15	**Casa del Migrante de Nuestra Señora de Guadalupe en Tecate, A. C.**	Establece las bases de colaboración para adoptar medidas que favorezcan acciones de suma de esfuerzos, observancia, supervisión, educación, información, difusión, capacitación, prevención, atención, defensa, canalización, gestión, apoyos recíprocos, proyectos, uso de espacios así como el fortalecimiento en la relación inter-institucional tendiente a lograr un pleno acceso y desarrollo de la cultura de los derechos humanos, especialmente en población migrante en la sociedad de Baja California.	29/Sep/16

16	**Mujeres Unidas Olympia de Gouges A. C.**	Establece las bases de colaboración para adoptar medidas que favorezcan acciones de suma de esfuerzos, observancia, supervisión, educación, información, difusión, capacitación, prevención, atención, defensa, canalización, gestión, apoyos recíprocos, proyectos, uso de espacios así como el fortalecimiento en la relación inter-institucional tendiente a lograr un pleno acceso y desarrollo de la cultura de los derechos humanos, especialmente respecto de los derechos humanos de las mujeres en la sociedad de Baja California.	29/Sep/16
17	**Puentes de Tecate, Asociación de la Familia, A. C.**	Establecer las bases de colaboración para adoptar medidas que favorezcan acciones de suma de esfuerzos, observancia, supervisión, educación, información, difusión, capacitación, prevención, atención, defensa, canalización, gestión, apoyos recíprocos, proyectos, uso de espacios así como el fortalecimiento en la relación inter-institucional tendiente a lograr un pleno acceso y desarrollo de la cultura de los derechos humanos en la sociedad de Baja California, con énfasis en la población situada socialmente en situación de vulnerabilidad a través de acciones estratégicas.	29/Sep/16
18	**Tecate Unido, A. C.**	Establece las bases de colaboración para adoptar medidas que favorezcan acciones de suma de esfuerzos, observancia, supervisión, educación, información, difusión, capacitación, prevención, atención, defensa, canalización, gestión, apoyos recíprocos, proyectos, uso de espacios así como el fortalecimiento en la relación inter-institucional tendiente a lograr un pleno acceso y desarrollo de la cultura de los derechos humanos en la sociedad de Baja California, con énfasis en las personas situadas socialmente en de alta vulnerabilidad y que en razón de ello requieren recibir albergue para acceder a una vida con dignidad.	29/Sep/16
19	**Instituto México de Baja California, A. C.**	Establecer las bases de colaboración para sumar acciones y recursos, adoptar medidas que favorezcan acciones y actividades conjuntas de educación, información, difusión, capacitación, promoción, prevención, atención, defensa, gestión, canalización, apoyos recíprocos, suma de proyectos, uso de espacios así como el fortalecimiento en la relación inter-institucional tendiente a lograr un pleno desarrollo personal en todos los colaboradores del instituto mexico; en el Estado de Baja California.	11/Oct/16
20	**Escuela Normal Fronteriza Tijuana**	Establece las bases de colaboración entre las dos instituciones para el trabajo en actividades conjuntas, participación en programas educativos y proyectos formativos en materia de derechos humanos y prestación de servicio social.	31/Oct/16
21	**Cámara de Senadores de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, Comisión Especial.**	Establece las bases para crear estrategias coordinadas, de acuerdo a sus respectivas competencias, a efecto de desarrollar actividades y acciones encaminadas a la protección y seguridad de los derechos humanos de las y los periodistas y comunicadores sociales.	18/Nov/16

22	**Fundación de Apoyo Para Niños Especiales Eduardo Torres, A.C. (FANE)**	Establece las bases para la adopción de medidas que favorezcan acciones de educación, prevención, información, difusión, capacitación, defensa, gestión, investigación, intercambio de información así como el fortalecimiento en la relación inter-institucional tendiente a lograr un pleno desarrollo personal de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y sus familias en el Estado de Baja California.	05/Dic/16
23	**Estación Píru, S.A. de C.V. (Rendichicas)**	Conjuntar esfuerzos y todo tipo de recursos dirigidos a la información, difusión, defensa, capacitación, prevención y promoción de los derechos humanos de las mujeres en las Estaciones de Servicio Rendichicas ubicadas en las ciudades de Tijuana y Mexicali, Baja California. Acciones que se inscriben en acciones como talleres o diversas actividades al personal que labora en la empresa, en la óptica de que sean puestos en práctica y difundidos a los clientes de cada punto de venta, así como a familiares y comunidad en donde se desenvuelven, y que los conjuntos de todas estas actividades conlleven a la certificación de la empresa como Promotora de los Derechos de la Mujer. Asimismo, establecimiento de vinculación entre las partes que conlleve al fortalecimiento inter-institucional y participación conjunta en otros proyectos conjuntos.	15/Dic/16

Firma de convenio entre la CEDHBC y la Agencia Familiar Binacional (AFABI).

Firma de convenio entre la Defensoría de Baja California y el Centro Cultura Tijuana (Cecut).

Firma de convenio con el Club de Niños y Niñas de México, A.C.

Convenio de colaboración con el Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C. (INSYDE).

OPINIONES SOBRE ARMONIZACIÓN Y ENLACE LEGISLATIVO

Con base en el artículo 7 fracción VI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a través de la Secretaría Ejecutiva, realizó diversas opiniones y propuestas legislativas con perspectivas de derechos humanos sobre distintos ordenamientos jurídicos y que se nombran a continuación:

- Propuesta legislativa al artículo 39 de la Ley para Personas con Discapacidad de Baja California.
- Propuestas legislativas a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California.
- Propuestas legislativas a la Ley para Personas con Discapacidad de Baja California.
- Propuestas legislativas a los artículos 12 y 21 del Código Civil de Baja California.
- Opinión sobre la iniciativa de reforma al artículo 26 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.
- Opinión sobre la iniciativa de reforma al artículo 7 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

3. Educación, promoción y difusión

La CEDHBC tiene como una de sus tareas fundamentales la educación de los derechos humanos, misma que se concentra en dos grandes áreas de atención.

La primera consiste en la capacitación integral a servidoras y servidores públicos del Estado y los municipios, la capacitación es una de las medidas más efectivas para prevenir futuras violaciones a los derechos de las personas que viven en Baja California.

Si bien algunas de nuestras actividades se realizan en el marco del cumplimento de las Recomendaciones que la CEDHBC ha emitido como una garantía de no repetición de las violaciones cometidas, también reconocemos el interés que los distintos órganos de gobierno han tenido para solicitar la participación de su personal en la formación en derechos humanos.

Asimismo, la segunda consiste en promover los derechos humanos, sensibilizar, construir ciudadanía, crear conciencia a la población en general y en razón de lo anterior crear puentes entre la sociedad y la Defensoría, a través de la impartición de cursos, talleres, seminarios, foros, entre otros; tienen por finalidad que todas las personas y en especial las personas en contexto de vulnerabilidad cuenten con la información necesaria para ejercer sus propios derechos y los mecanismos que existen para su defensa.

La falta de suficientes conocimientos en nuestras comunidades acerca de sus derechos, aunado del incremento de la violencia, de la delincuencia, la proliferación de expresiones de intolerancia y exclusión, entre otras formas de menoscabo de los valores esenciales que nos impiden formas de convivencia que privilegien la inclusión, el respeto a la vida y la dignidad de las personas son impedimentos para el ejercicio de la justicia.

Esta realidad compromete a este organismo a desarrollar estrategias educativas que contribuyan a revertir la situación y que promuevan el conocimiento de sus derechos humanos, valores universales y medidas preventivas que colaboren en el desarrollo de actitudes que promuevan la paz.

Es una labor constante para esta Comisión, coadyuvar con otras entidades públicas y de la sociedad civil para crear una nueva cultura cuyo centro sea la dignidad de la persona y donde se promueva un nuevo estilo de convivencia donde se privilegie el diálogo, la tolerancia, el respeto y la solidaridad, valores universales a los que todos estamos invitados a sumarnos.

CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS

Promover los derechos humanos a través de la capacitación a servidores públicos es una forma de prevenir ya que se busca incidir en el cambio de actitud del servidor público para que su actuar sea con una perspectiva de derechos humanos en las funciones que desempeña.

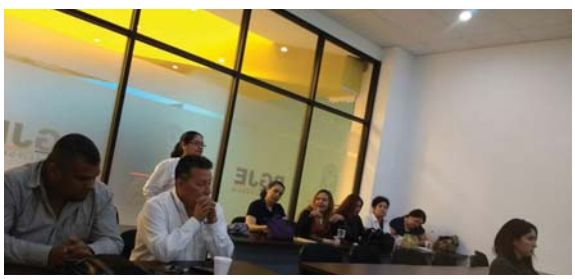

Capacitación a personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

SERVIDORES PÚBLICOS 2016			
	Hombres	Mujeres	Total
Mexicali	367	436	803
Tijuana	1,438	1,660	3,098
Ensenada	687	664	1351
Rosarito	87	111	198
Tecate	70	101	171
	2,649	2,972	5,261
Total	5,621 personas		
Actividades	188		

Curso Básico de Derechos Humanos para servidoras y servidores públicos en el Ayuntamiento de Mexicali.

Se capacitó a través de talleres, foros y cursos por parte de la CEDHBC a servidores públicos de distintas dependencias del Estado y de los Municipios, así como de los tres poderes del Estado, entre otros. Algunos de estos organismos se enlistan a continuación.

- Secretaría de Seguridad Pública Estatal
- Secretaría de Seguridad Pública de Tijuana
- Direcciones de Seguridad Pública Municipal
- Instituciones de educación básica y media superior
- Instituto Municipal de la Mujer
- Procuraduría General de Justicia del Estado
- Instituciones de Salud del Estado
- Instituciones de educación superior
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California
- Instituciones de Salud Federales
- DIF estatal y municipales

Los temas más recurrentes de las capacitaciones a las y los servidores públicos del Estado fueron acerca de las funciones de esta Defensoría, el procedimiento de Queja y su estructura, así como la introducción a los derechos humanos, la atención a víctimas, seguridad jurídica, género y discapacidad, entre otros.

Capacitación a personal del Hospital General de Playas de Rosarito en materia de violencia obstétrica.

Capacitación "Los Derechos Humanos en la Función Pública" dirigida a personal del XXI Ayuntamiento de Tijuana.

Capacitación dirigida a elementos de la Secretaria de la Defensa Nacional.

Capacitación a personal del Consejo Municipal de Protección Civil en materia de derechos humanos.

Capacitación a funcionarias y funcionarios del Sistema Educativo Estatal (SEE) en material de prevención del acoso escolar y el derecho a vivir una vida libre de violencia.

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS A POBLACIÓN EN GENERAL

Las actividades de educación en derechos humanos dirigidas a la población en general y organismos de la sociedad civil son actividades informativas y preventivas que facilitan el acercamiento a la población mediante el cual se pueden detectar diversa problemáticas. Dado lo anterior se brinda a la población en general herramientas de comunicación y conocimiento sobre sus derechos humanos.

Población Abierta 2016		
	Hombres	**Mujeres**
Mexicali	367	461
Tijuana	4,646	5,520
Ensenada	4,007	4,618
Rosarito	256	461
	9,276	11,060
Total	20,336	
Actividades	505	

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

Algunas de las actividades que esta Comisión pone al servicio de la comunidad se refieren a la prevención de conductas violentas y al desarrollo de habilidades para resolución no violenta de conflictos.

Melba Adriana Olvera Rodríguez, acudió a la escuela primaria Francisco Villa de San Quintín en donde personal del Organismo Público Autónomo impartió un taller de empoderamiento de niñas.

A nivel preescolar y primaria, se promueve el respeto a sus derechos y la protección contra el maltrato infantil. Esta actividad se realiza de manera integral con todos los actores de la escuela, trabajando con los servidores públicos involucrados en el proceso educativo, padres de familia y alumnado.

Otra actividad va dirigida a padres y madres de familia, con el objetivo de crear conciencia sobre los derechos de la niñez a través de un taller vivencial que fomente actitudes de empatía y respeto en la crianza y educación de sus hijos.

Jornadas de Promoción y Educación sobre Derechos Humanos dirigidas a estudiantes de educación primaria, media y media superior en el municipio de San Quintín.

Encuentro con mujeres integrantes de colonias indígenas en el Valle de San Quintín, quienes se sumaron al programa de mujeres promotoras de derechos humanos.

La Convención sobre los Derechos del Niño ha sido sin duda alguna, el instrumento jurídico que realizó un cambio de paradigma en nuestra manera de ver a la niñez y que nos obliga a todos a replantearnos el concepto de niñez, dejar atrás esa visión de ser objeto de protección para darle paso a una niñez empoderada sujeta de derechos. Informar sobre sus derechos, así como capacitar a niñas, niños y adolescentes en habilidades sociales para la convivencia y la resolución no violenta de conflictos es la mejor manera desde nuestro quehacer profesional, de prepararlos como adultos responsables y con valores éticos y solidarios. Por tal razón como tercera parte del proyecto de la Campaña por la Paz y la No Violencia se trabaja una serie de talleres para las niñas y los niños.

Clausura de capacitación a niñas y niños de primaria en la Ciudad de Tijuana.

Capacitación en el CRIT Baja California durante campamento de verano.

CEDHBC junto a la Organización "¿Jugamos a Leer?" promoviendo el derecho humano al juego que tienen las niñas, niños y adolescentes.

a. Taller de derechos de la niñez: se promueve el conocimiento de los derechos de la infancia, así como la resolución no violenta de conflictos. A través de actividades informativas y lúdicas.

b. Taller "Mi mundo en colores": Con una metodología socio-afectiva donde de manera vivencial se trabajan los derechos a la expresión, la protección y fomenta actitudes de asertividad y la expresión de emociones.

c. Cuenta cuentos y teatro guiñol: actividad de prevención del maltrato infantil y el abuso sexual.

La Presidenta de la CEDHBC impartió la conferencia "Derechos de las Niñas y los Niños" ante estudiantes de la escuela primaria "iExplore".

En nivel secundaria y bachillerato esta Comisión promueve la convivencia armónica en las relaciones, enfocándose principalmente en acciones para la paz, con talleres como: derechos de los jóvenes; prevención de la violencia escolar; prevención de violencia en el noviazgo; resolución no violenta de conflictos y habilidades para convivencia.

Curso sobre discapacidad, familia y derechos humanos en Playas de Rosarito.

Clausura del programa de promotores y promotoras comunitarias en la Zona Este de Tijuana.

Inicio de los Seminarios de Paz, Justicia y Ciudadanía en el Municipio de Ensenada, Dr. Everard Meade Dtr. Instituto Transfronterizo de USDS.

PROMOTORES POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA

El Programa de Jóvenes Promotores por la Paz y la No Violencia se conformó por un grupo de más 30 alumnas y alumnos de distintas universidades y áreas profesionales del Estado. Quienes a través de un curso integral de más de 30 horas, recibieron capacitación en los siguientes temas:

- Derechos Humanos;
- Estructura y funcionamiento de la Comisión;
- Derechos de la niñez;
- Atención a víctimas;
- Igualdad de Género; entre otros.

Con el objetivo de desarrollar distintas actividades con niñas, niños y adolescentes de nivel preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, en planteles educativos públicos y privados con principal énfasis en aquellos que se encuentran en zonas que presentan altos índices de violencia; con el fin de fomentar valores, actitudes de paz y mecanismos para resolver los conflictos por la vía pacífica.

FORO REGIONAL SOBRE SERVICIO PÚBLICOS Y DERECHOS HUMANOS

El foro fue organizado por la CEDHBC y la CNDH y se contó con la participación de los Organismos Públicos Autónomos de Derechos Humanos de la Zona Norte del País, del sector gubernamental, de la sociedad civil organizada, de la academia, así como otros sectores y la población en general.

Foro Regional sobre Servicio Públicos y Derechos Humanos desarrollado en el Municipio de Mexicali.

En las mesas de trabajo de este foro se analizaron diversos temas orientados al análisis, desde la perspectiva y enfoque transversal de los derechos humanos, los servicios públicos, definidos como todas aquellas actividades que realizan los Gobiernos de manera uniforme y continua, para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad como el agua potable, el alcantarillado, el alumbrado, transporte y las áreas públicas, entre otros.

Foro Estatal Derechos Políticos de las Personas con Discapacidad

Foro Estatal Derechos Políticos de las Personas con Discapacidad.

La CEDHBC, en conjunto con el Instituto Estatal Electoral (IEEBC) y el Consejo de Organizaciones de Discapacidades de Tijuana (CODIT) realizó el foro estatal "Derechos Políticos de las Personas con Discapacidad".

A través de esta actividad se promovió la participación política de las personas con discapacidad, a la vez que se promovieron y difundieron los derechos humanos de este colectivo.

En el foro hizo hincapié en la obligación que tienen las diferentes autoridades, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en favor de las personas con discapacidad. Las y los integrantes de este colectivo deben gozar de sus derechos humanos en términos de igualdad, sin discriminación de ningún tipo.

FORO DERECHOS HUMANOS Y USO DE LA FUERZA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Foro Derechos Humanos y Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública.

Realizado en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Policía Federal Delegación Baja California, a dicho encuentro de diálogo y análisis se sumaron las perspectivas de organismos de derechos humanos, de los cuerpos de seguridad pública, del Poder Legislativo, de organizaciones de la sociedad civil, así como académicos de prestigiadas instituciones educativas como Harvard y Yale, el tema del uso de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad pública.

Las conferencias presentadas en el foro fueron: La Brutalidad Policial en Estados Unidos: Retos y perspectivas para la seguridad humana en México; Uso de la fuerza en operaciones de seguridad; Derechos Humanos y Seguridad Pública; El uso legítimo de la Fuerza; y los Derechos Humanos y el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

FORO CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU DERECHO A DECIDIR

La CEDHBC, en conjunto con el Sistema DIF Tijuana, el Poder Judicial del Estado, la Confederación Mexicana de Organizaciones en Favor de las Personas con Discapacidad A.C (CONFE) y el Taller Protegido para Personas con Discapacidad (Tall Prodis, A.C) organizó el "Foro Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad y su Derecho a Decidir".

Con el objetivo de incidir para que en Baja California se garantice la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, entendida esta como la aptitud de una persona para adoptar decisiones jurídicamente válidas, y entablar relaciones contractuales vinculantes.

Durante el Foro Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad y su Derecho a Decidir desarrollado en CECUT.

El foro se realizó en el marco del Mecanismo estatal de supervisión de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en Baja California, cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 33, numeral 2 de dicho tratado.

Se contó con la participación del Doctor José Bariffi, destacado académico de la Universidad Nacional de Plata, Argentina, que cuenta con un una amplia experiencia en temas relacionados a la justicia para las personas con discapacidad.

SEMINARIOS

Seminario Regional "Derechos Humanos y Administración Pública a la Luz de los Principios Constitucionales"

Con el objetivo de que las y los servidores públicos asuman los derechos humanos dentro de su plan de trabajo cotidiano y como parte de su proyecto de vida en general, el ocho de noviembre se llevó a cabo el Seminario "Derechos Humanos y Administración Pública a la Luz de Los Principios Constitucionales".

Este evento se organizó de manera conjunta con la Secretaría de Gobernación (SEGOB), el Instituto Nacional de Administración Pública A.C. (INAP) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Seminario Regional "Derechos Humanos y Administración Pública a la Luz de los Principios Constitucionales".

De manera paralela al Seminario, se realizó un diálogo con el Doctor Ricardo Sepúlveda, Director de Políticas Públicas de Derechos Humanos de SEGOB y con titulares de organizaciones de la sociedad civil del Estado, para impulsar una agenda pública para la

Diálogo con el Doctor Ricardo Sepúlveda, Director de Políticas Públicas de Derechos Humanos de SEGOB y con titulares de organizaciones de la sociedad civil.

implementación de la reforma constitucional de derechos humanos.

Los temas abordados en el Foro fueron: Los Derechos Humanos a la Luz de los Principios Constitucionales; Derechos Humanos y Administración Pública; Protección Nacional e Internacional de los Derechos Humanos; Las Obligaciones de las Autoridades en Materia de Derechos Humanos; y un taller de casos prácticos denominado Supuestos de Violación a Derechos Humanos.

CONVERSATORIOS

"Diálogos sobre Derechos Humanos, Sistema Acusatorio y Atención a Víctimas: Acciones contra las Desapariciones, la Trata de Personas y el Feminicidio en Baja California." fue la suma de esfuerzos entre el Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C. (Insyde), la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, la Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste y la asociación Unidos por Nuestros Desaparecidos en Baja California para reunir en la misma mesa a víctimas, autoridades públicas, líderes sociales y académicos con el objetivo promover el debate en torno a los desafíos y oportunidades que abre la implementación simultánea de la reforma del sistema de justicia penal, la reforma en derechos humanos y las leyes generales en materia de desapariciones y tortura.

Durante el conversatorio "Diálogos sobre Derechos Humanos, Sistema Acusatorio y Atención a Víctimas: Acciones contra las Desapariciones, la Trata de Personas y el Feminicidio en Baja California".

Conversatorio sobre derechos humanos de los pueblos indígenas originarios de Baja California.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDHBC) en conjunto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) realizó el Conversatorio referente a los derechos humanos de los pueblos indígenas originarios de Baja California.

El Conversatorio tuvo como objetivo generar un diálogo entre líderes indígenas, académicos y expertos en materia de derechos humanos de los pueblos originarios para definir cuáles son las principales violaciones a sus derechos, lo que facilitó el libre intercambio de ideas, visiones y argumentos de los propios indígenas sobre los temas que consideran prioritarios como al derecho a la propiedad, el agua, la pesca y el desarrollo cultural, con la finalidad de identificar los problemas más graves que enfrentan, señalar y proponer los principales elementos que deben ser considerados para el diseño de una política pública orientada a respetar y proteger sus derechos así como jerarquizar y definir las acciones necesarias para iniciar el proceso de una nueva relación del Estado con los pueblos indígenas.

PROGRAMA DE MÓDULO ITINERANTE

Orientación jurídica en Hospital General Tijuana.

El objetivo de este programa es acercarse a la comunidad que se encuentra en contexto de vulnerabilidad y a todos aquellos que no logran llegar a la CEDHBC con el fin de brindarles los servicios de la Defensoría, tales como la recepción de Quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos cometidos por servidoras y servidores públicos y autoridades de dependencias estatales o municipales, así como también realizar gestiones u orientaciones en nuestro ámbito de competencia para resolver la problemática señalada por el o la compareciente. Por otro lado se busca la promoción y difusión de los derechos humanos a través de los materiales impresos, asi como de las atribuciones y actividades que lleva a cabo la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

Módulo itinerante en el Valle de San Quintín.

Dichos módulos se instalan por invitación de organizaciones de manera estratégica y en macro jornadas realizadas en colaboración con dependencias de los gobiernos estatal, municipal y federal de Baja California con el fin de atender problemáticas de interés común, obteniendo como resultado la información que a continuación se señala.

Atención ciudadana en Hospital General Tijuana.

Año	Módulos instalados	Personas Atendidas
2016	**145**	**3,144**

La CEDHBC instaló los siguientes módulos itinerantes, como respuesta a la situación extraordinaria sobre las personas en contexto de migración de distintas naciones, principalmente de Haití que buscan el derecho de asilo o refugio en Estados Unidos de América.

Atención a personas en contexto de migración
Desayunador Salesiano
Casa de los Pobres
Puente Peatonal Pedwest
Garita de San Isidro
Casa del Migrante
Centros de Rehabilitación

La CEDHBC tiene el firme compromiso de atender a la comunidad con el más amplio sentido humano, brindando un servicio que dé certeza jurídica al compareciente y le sea resuelta su problemática mediante orientación directa, gestión o en su caso recepción y seguimiento de Quejas.

A continuación se pueden analizar cuáles son los grupos en alguna situación de vulnerabilidad que comparecieron con más frecuencia durante 2016 para recibir alguno de los servicios que brinda esta Comisión:

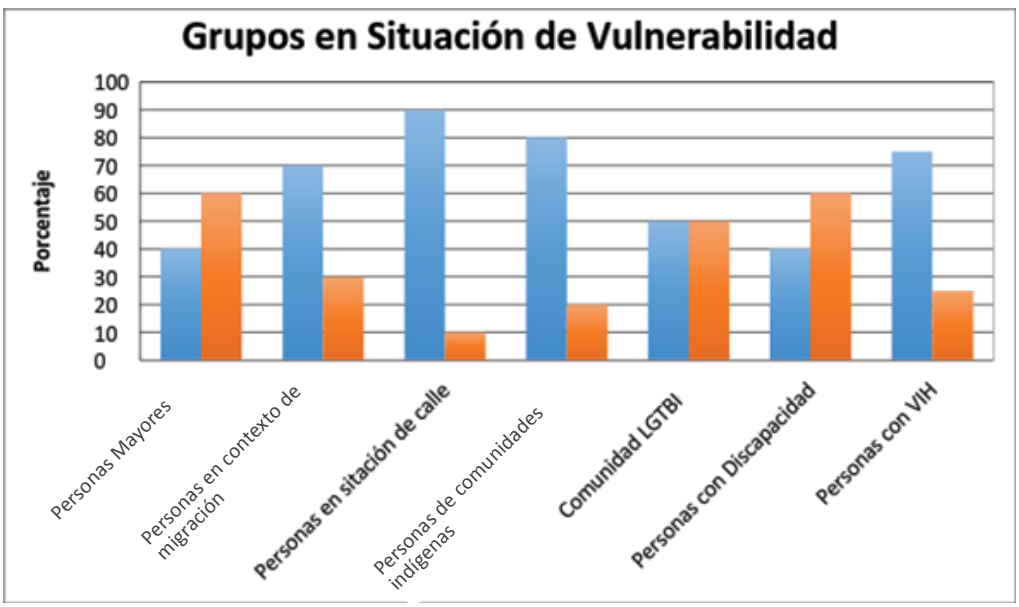

Del total de las comparecencias que se reciben en el Modulo Itinerante, el 59% son presentadas por mujeres, mientras que el 41 % restante por hombres.

Con el Director municipal de atención al Migrante, César A. Palencia Chávez.

Brindando información durante la carrera de los 5 kms. Tijuana.

PROTECCIÓN Y DEFENSA

4. PROTECCIÓN Y DEFENSA

ASUNTOS ATENDIDOS

En el periodo que se informa comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre de 2016, la CEDHBC ha atendido un total de 7017 asuntos en el Estado.

EXPEDIENTE RECIBIDOS POR MES EN LA CEDHBC, 2016													
OFICINA	MES												TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
TIJUANA	93	135	104	173	194	192	250	416	222	226	168	150	**2,323**
ZONA ESTE TIJUANA	35	54	53	62	40	40	48	29	48	39	29	13	**490**
TECATE	57	44	52	13	50	41	47	63	44	55	43	44	**553**
PLAYAS DE ROSARITO	19	32	23	29	13	37	21	13	4	6	11	18	**226**
ENSENADA	81	54	95	63	100	57	42	80	42	36	42	32	**724**
SAN QUINTÍN	109	110	84	165	109	154	75	93	114	53	52	39	**1,157**
MEXICALI	60	63	106	124	80	87	75	75	80	47	54	32	**883**
VALLE MEXICALI	45	40	40	42	46	30	41	38	43	32	41	42	**480**
SAN FELIPE	9	2	6	20	23	23	14	24	24	20	12	4	**181**
TOTAL	**508**	**534**	**563**	**691**	**655**	**661**	**613**	**831**	**621**	**514**	**452**	**374**	**7,017**

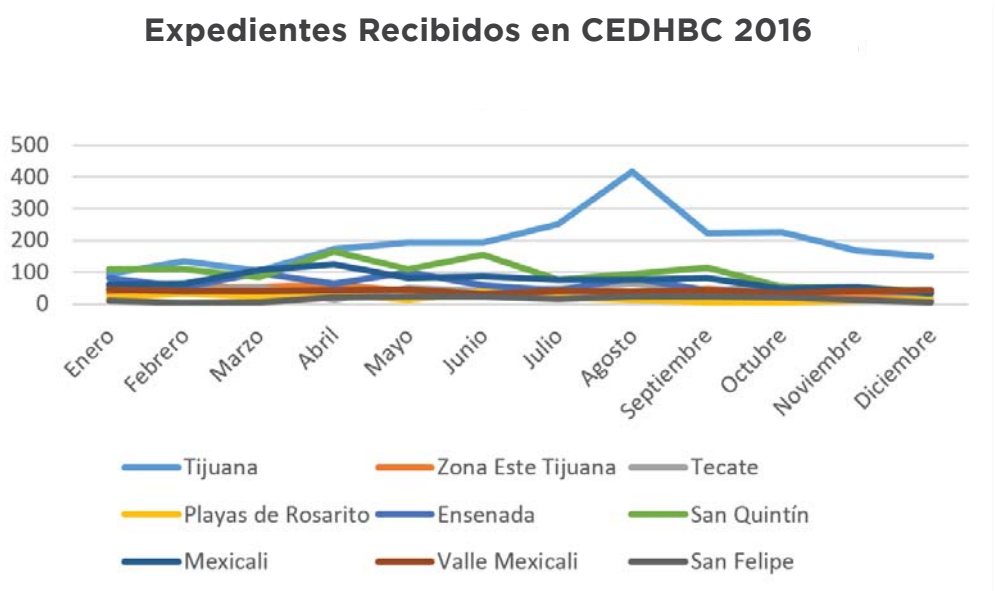

ESTADÍSTICA GENERAL DE QUEJAS

EXPEDIENTES TRAMITADOS EN LA CEDHBC, 2016				
OFICINA	TIPO DE EXPEDIENTE			TOTAL
	GESTIÓN	ORIENTACIÓN	QUEJA	
TIJUANA	954	227	1,142	2,323
ZONA ESTE TIJUANA	223	241	26	490
TECATE	375	27	151	553
PLAYAS DE ROSARITO	55	92	79	226
ENSENADA	301	109	314	724
SAN QUINTÍN	283	834	40	1,157
MEXICALI	328	133	422	883
VALLE MEXICALI	221	201	58	480
SAN FELIPE	14	107	60	181
TOTAL	2754	1,971	2,292	7,017

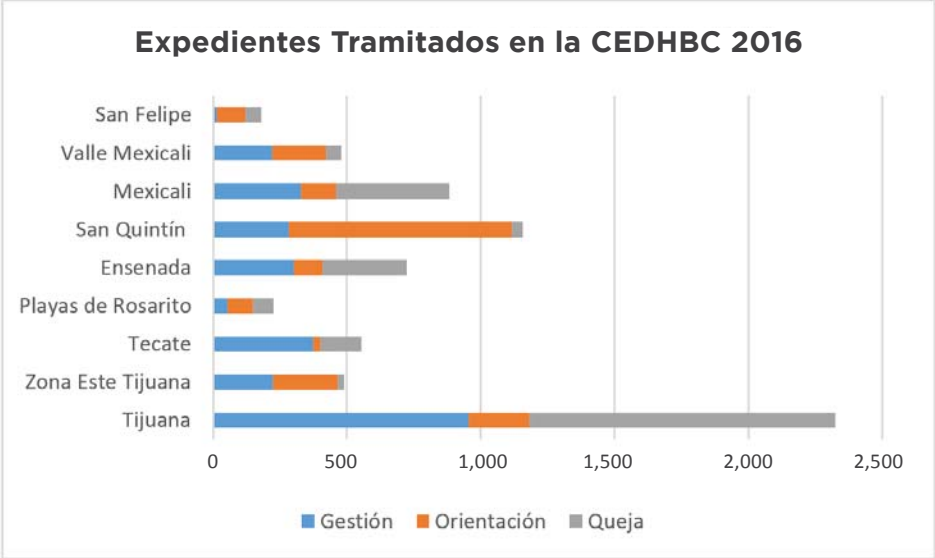

QUEJAS POR MUNICIPIO

EXPEDIENTES TRAMITADOS EN LA CEDHBC 2016				
MUNICIPIO	CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE EXPEDIENTE			TOTAL
	GESTIÓN	ORIENTACIÓN	Queja	
ENSENADA	584	943	354	1,881
MEXICALI	563	441	540	1,544
TECATE	375	27	151	553
TIJUANA	1,177	468	1,168	2,813
PLAYAS DE ROSARITO	55	92	79	226
TOTAL	2,754	1,971	2,292	7,017

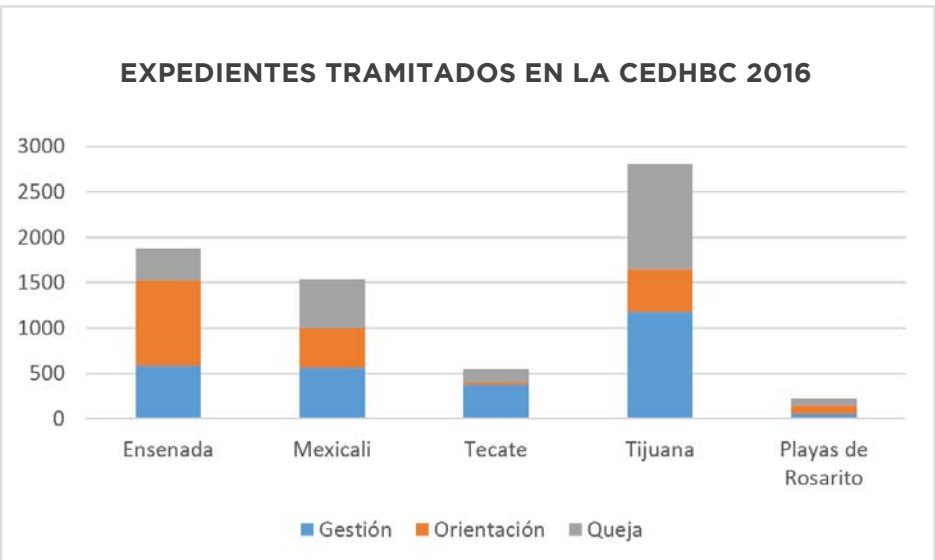

QUEJAS POR OFICINA

EXPEDIENTE TRAMITADOS EN LA CEDHBC, 2016				
OFICINA	TIPO DE EXPEDIENTE			TOTAL
	GESTIÓN	ORIENTACIÓN	QUEJA	
TIJUANA	954	227	1,142	2,323
ZONA ESTE TIJUANA	223	241	26	490
TECATE	375	27	151	553
PLAYAS DE ROSARITO	55	92	79	226
ENSENADA	301	109	314	724
SAN QUINTÍN	283	834	40	1,157
MEXICALI	328	133	422	883
VALLE MEXICALI	221	201	58	480
SAN FELIPE	14	107	60	181
TOTAL	2,754	1,971	2,292	7,017

QUEJAS POR VISITADURÍA

EXPEDIENTES TRAMITADOS EN LA CEDHBC, POR VISITADURÍA GENERAL, 2016				
	CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE ASUNTO			
VISITADURÍA	GESTIÓN	ORIENTACIÓN	QUEJA	TOTAL
PRIMERA VISITADURÍA	316	146	1,069	1,531
SEGUNDA VISITADURÍA	878	19	564	1,461
TERCERA VISITADURÍA	929	1,025	441	2,395
CUARTA VISITADURÍA	631	781	218	1,630
TOTAL	2,754	1,971	2,292	7,017

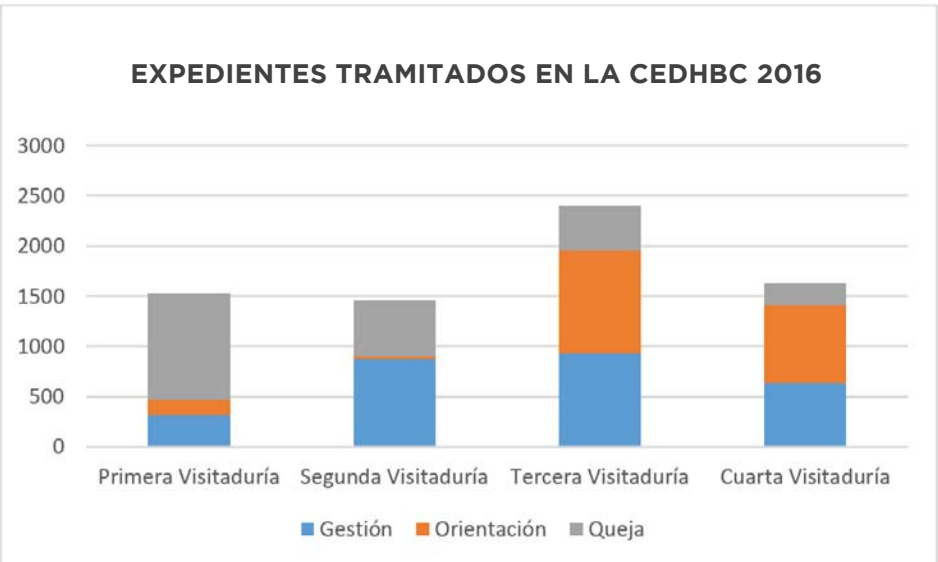

QUEJAS POR CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGBTI

TOTAL DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON MIEMBROS DE LA COMUNIDAD LGBTI, 2016				
OFICINA	TIPO DE EXPEDIENTE			TOTAL
	GESTIÓN	ORIENTACIÓN	QUEJA	
TIJUANA	5	1	5	11
TECATE	2	0	0	2
ENSENADA	1	0	1	2
SAN QUINTÍN	0	1	0	1
MEXICALI	0	0	2	2
TOTAL	8	2	8	18

TOTAL DE QUEJAS RELACIONADAS CON PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGBTI, 2016		
MUNICIPIO DE LA OFICINA		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TIJUANA	5	62.5
MEXICALI	2	25.0
ENSENADA	1	12.5
TOTAL	8	100.0

PRINCIPALES PRESUNTOS DERECHOS HUMANOS VULNERADOS		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	5	62.5
DERECHO AL TRATO DIGNO	2	25.0
DERECHO A LA IGUALDAD	1	12.5

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS A LOS DERECHOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	2	25.0
NEGAR LA RECEPCIÓN DE UNA DENUNCIA	1	12.5
OMITIR DAR INFORMACIÓN AL INCULPADO SOBRE QUIÉN Y DE QUÉ DELITO SE LE ACUSA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO GENERAL	1	12.5

PRINCIPALES AUTORIDADES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	3	37.5
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI	2	25.0
REGISTRO CIVIL	1	12.5

PERIODISTAS

TOTAL DE ASUNTOS RELACIONADAS CON PERIODISTAS, 2016			
OFICINA	TIPO DE EXPEDIENTE		TOTAL
	GESTIÓN	QUEJA	
TIJUANA	4	9	13
TECATE	2	0	2
MEXICALI	0	3	3
TOTAL	6	12	18

TOTAL DE QUEJAS RELACIONADAS CON PERIODISTAS, 2016		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TIJUANA	9	75.0
MEXICALI	3	25.0
TOTAL	12	100.0

PRINCIPALES PRESUNTAMENTE DERECHOS HUMANOS VULNERADOS		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	7	58.3
DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	3	25.0
DERECHO A LA LIBERTAD	1	8.3

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES	3	25.0
INTIMIDACIÓN	3	25.0
PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS DILIGENCIAS	2	16.7

PRINCIPALES AUTORIDADES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA.	5	41.7
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	1	8.3
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	1	8.3

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

TOTAL DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016				
OFICINA	TIPO DE EXPEDIENTE			TOTAL
	GESTIÓN	ORIENTACIÓN	QUEJA	
TIJUANA	108	23	129	260
ZONA ESTE TIJUANA	4	8	1	13
TECATE	29	1	18	48
PLAYAS DE ROSARITO	6	5	8	19
ENSENADA	20	4	29	53
SAN QUINTÍN	12	22	6	40
MEXICALI	28	22	58	108
VALLE MEXICALI	5	2	12	19
SAN FELIPE	1	0	1	2
TOTAL	213	87	262	562

TOTAL DE QUEJAS RELACIONADAS CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, 2016		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TIJUANA	130	49.6
MEXICALI	71	27.1
ENSENADA	35	13.4
TECATE	18	6.9
PLAYAS DE ROSARITO	8	3.1
TOTAL	262	100.0

PRINCIPALES PRESUNTOS DERECHOS HUMANOS VULNERADOS		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	121	46.2
DERECHO A LA EDU-CACIÓN	74	28.2
DERECHO AL TRATO DIGNO	24	9.2

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES	62	23.7
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO DE EDUCACIÓN	51	19.5
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	28	10.7

PRINCIPALES AUTORIDADES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL	166	63.4
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	16	6.1
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO	12	4.6

PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN

TOTAL DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON PERSONAS MIGRANTES, 2016				
OFICINA	TIPO DE EXPEDIENTE			TOTAL
	GESTIÓN	ORIENTACIÓN	QUEJA	
TIJUANA	19	9	15	43
ZONA ESTE TIJUANA	1	1	0	2
TECATE	12	1	3	16
PLAYAS DE ROSARITO	2	1	1	4
ENSENADA	1	0	1	2
SAN QUINTÍN	8	3	0	11
MEXICALI	11	12	3	26
VALLE MEXICALI	5	0	0	5
TOTAL	59	27	23	108

TOTAL DE QUEJAS RELACIONADAS CON PERSONAS MIGRANTES, 2016		
MUNICIPIO DE LA OFICINA		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TIJUANA	15	65.2
MEXICALI	3	13.0
TECATE	3	13.0
ENSENADA	1	4.3
PLAYAS DE ROSARITO	1	4.3
TOTAL	23	100.0

PRINCIPALES PRESUNTOS DERECHOS HUMANOS VULNERADOS		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DERECHO A LA IGUALDAD	11	47.8
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	9	39.1
DERECHO A LA LEGALI-DAD	1	4.3

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN	11	47.8
DETENCIÓN ARBITRARIA	3	13.0
OMITIR BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	2	8.7

PRINCIPALES AUTORIDADES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	11	50.0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	2	8.7
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI.	2	8.7

PERSONAS DE COMUNIDADES INDÍGENAS

TOTAL DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON PERSONAS PERTENECIENTES ETNIAS MINORITARIAS O INDÍGENAS, 2016				
OFICINA	TIPO DE EXPEDIENTE			TOTAL
	GESTIÓN	ORIENTACIÓN	QUEJA	
TIJUANA	7	1	3	11
TECATE	2	0	0	2
ENSENADA	4	0	2	6
SAN QUINTÍN	183	426	13	622
MEXICALI	4	0	2	6
VALLE MEXICALI	2	0	0	2
SAN FELIPE	0	0	1	1
TOTAL	202	427	21	650

TOTAL DE QUEJAS RELACIONADAS CON PERSONAS PERTENECIENTES ETNIAS MINORITARIAS O INDÍGENAS, 2016		
MUNICIPIO DE LA OFICINA		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ENSENADA	15	71.4
MEXICALI	3	14.3
TIJUANA	3	14.3
TOTAL	21	100.0

PRINCIPALES PRESUNTOS DERECHOS HUMANOS VULNERADOS		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	18	85.7
DERECHO AL DESARROLLO	1	4.8

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES	4	19.0
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3	14.3
RETARDAR EL TRÁMITE DE LA DENUNCIA	2	9.5

PRINCIPALES AUTORIDADES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	3	14.3
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ENSENADA	3	14.3
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO	2	9.5

DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

TOTAL DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, 2016				
	TIPO DE EXPEDIENTE			TOTAL
	GESTIÓN	ORIENTACIÓN	QUEJA	
TIJUANA	1	2	4	7
TECATE	0	0	1	1
MEXICALI	0	0	1	1
TOTAL	1	2	6	9

TOTAL DE QuejaS RELACIONADAS CON DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, 2016		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TIJUANA	4	66.7
MEXICALI	1	16.7
TECATE	1	16.7
TOTAL	6	100.0

PRINCIPALES PRESUNTOS DERECHOS HUMANOS VULNERADOS		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	2	33.3
DERECHO A LA IGUALDAD	1	16.7
DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	16.7

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES	1	16.7
OMITIR RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	1	16.7
OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1	16.7

PRINCIPALES AUTORIDADES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES	2	33.3
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO	1	16.7
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	1	16.7

PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA

TOTAL DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON VIH/SIDA, 2016			
OFICINA	TIPO DE EXPEDIENTE		TOTAL
	GESTIÓN	QUEJA	
TIJUANA	2	7	9
TECATE	1	0	1
ENSENADA	0	2	2
VICENTE GUERRERO	0	3	3
MEXICALI	1	1	2
TOTAL	4	13	17

TOTAL DE QuejaS RECIBIDAS POR CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE PERSONAS CON VIH/SIDA, 2016		
MUNICIPIO DE LA OFICINA		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TIJUANA	7	53.8
ENSENADA	5	38.5
MEXICALI	1	7.7
TOTAL	13	100.0

PRINCIPALES PRESUNTOS DERECHOS HUMANOS VULNERADOS		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	6	46.2
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	5	38.5
DERECHO A LA IGUALDAD	1	7.7

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3	23.1
OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	2	15.4
OMITIR BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA DE URGENCIA	1	7.7

PRINCIPALES AUTORIDADES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO	7	53.8
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	3	23.1
AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES	1	7.7

PRINCIPALES DERECHOS HUMANOS VULNERADOS (NIVEL ESTATAL)

PRINCIPALES DERECHOS HUMANOS VULNERADOS.	
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1492
DERECHO A LA LEGALIDAD	465
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	422
DERECHO AL TRATO DIGNO	391
DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	261
DERECHO A LA LIBERTAD	254
DERECHO A LA EDUCACIÓN	174
DERECHO A LA IGUALDAD	168
DERECHO A LA PROPIEDAD Y POSESIÓN	97
DERECHO DE PETICIÓN	64

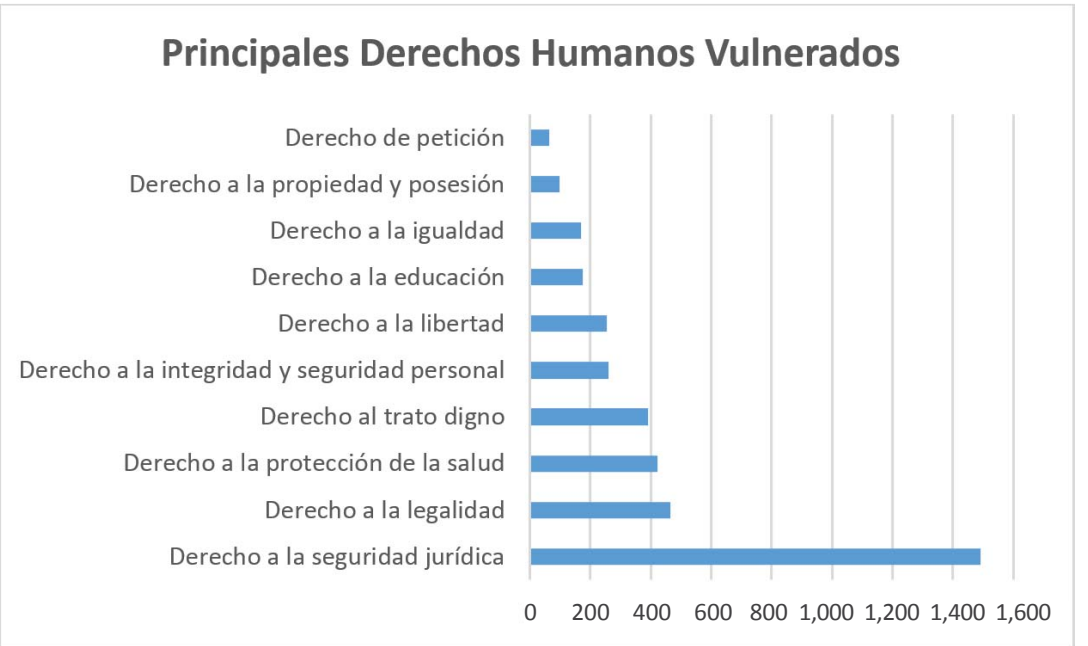

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS (NIVEL ESTATAL)

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS	
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	609
FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES	602
ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS A LOS DERECHOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	298
OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	285
IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	277
DETENCIÓN ARBITRARIA	256
PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS DILIGENCIAS	160
EJERCER VIOLENCIA DESPROPORCIONADA DURANTE LA DETENCIÓN	156
EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	147
EJECUTAR UNA DETENCIÓN SIN CONTAR CON LA ORDEN CORRESPONDIENTE, FUERA DE LOS CASOS DE FLAGRANCIA	114

PRINCIPALES AUTORIDADES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES

PRINCIPALES AUTORIDADES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	777
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA	305
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	235
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL	227
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI	115
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ENSENADA	111
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO	85
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	69
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ROSARITO	42
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TECATE	31

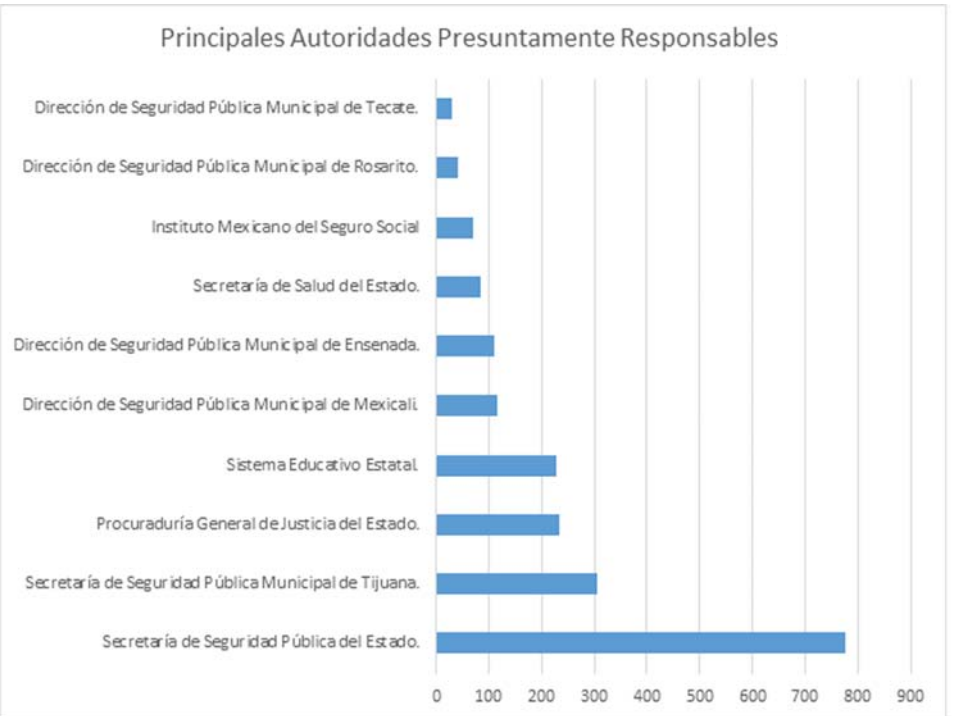

ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD

En el año que se informa, de conformidad con lo señalado por los numerales 118, párrafo primero, fracción V y 134 del Reglamento Interno de esta Comisión Estatal, el 9 de noviembre de 2016 se emitió el Acuerdo de No Responsabilidad derivado del expediente de Queja CEDHBC/Q/TIJ/407/16/2VG, aperturado por la comparecencia de la presunta víctima quien manifestó ser ofendida dentro de Averiguaciones Previas radicadas en la Unidad Orgánica de Lesiones de la Subprocuraduría de Zona con sede en Tijuana de la Procuraduría General de Justicia del Estado, refiriendo la existencia de posibles irregularidades dentro de las indagatorias, sin embargo previa valoración de los hechos denunciados a la luz del caudal de evidencias que obran dentro del citado sumario de Queja, se apreció que no se acreditó la violación a los derechos humanos de la quejosa (V1) por parte de las y los servidores públicos de dicha instancia procuradora de justicia, probándose que estas se condujeron de acuerdo a lo establecido en las normas aplicables sin apartarse de ella, decretándose con ello la no responsabilidad.

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

La Primera Visitaduría General es la encargada de orientar y representar a la población que por cualquier medio se ha dirigido a esta Comisión externándose como perjudicado por hechos que pueden considerarse violatorios a sus derechos humanos, cometidos por personal adscrito a las dependencias de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y a las Direcciones y Secretaría de Seguridad Pública Municipal de los cinco municipios de la entidad, por lo que además de dar el debido seguimiento a sus Quejas, se orienta a las y los quejosos a que presenten sus correspondientes querella y/o denuncia penal si de los hechos expuestos se establece la presunción de la existencia de algún delito, ejerciendo acciones de coadyuvancia a efecto de que identifiquen a las autoridades responsables mediante los padrones de las dependencias, iniciando también de manera conjunta la correspondiente Queja administrativa en contra de las y los funcionarios que se logren identificar.

Cabe señalar que cuando se evidencía de los hechos un riesgo para la víctima o esa misma lo exprese, esta Primera Visitaduría General solicita medidas cautelares y de protección a las instancias correspondientes, requiriendo se proteja la vida, integridad y seguridad de las víctimas directas e indirectas, logrando una respuesta positiva por las autoridades requeridas quienes han brindado el apoyo necesario.

Asimismo, el personal adscrito a la Primera Visitaduría General de esta Comisión ha contribuido a la protección de la ciudadanía que ha solicitado intervención en carácter de observadores en distintas marchas que se han realizado en la ciudad, igualmente ante la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, mismo que ha generado cambios estructurales en las instancias de procuración de justicia, se ha apoyado a las y los ciudadanos orientándolos jurídicamente contribuyendo así con la evolución y adaptabilidad del Sistema de Justicia Penal en Baja California.

Paralelamente a las actividades antes citadas, en el periodo que se informa se radicaron un total de **1,531** expedientes, de los cuales **1,069** fueron Quejas, **316** gestiones y **146** orientaciones en el Estado, logrando con esto la emisión de **6** Recomendaciones, derivadas de sumarios de esta Primera Visitaduría General.

SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL

La Segunda Visitaduría General es la encargada de la supervisión y vigilancia sobre

las condiciones en las que viven las personas privadas de su libertad en los diversos Centros de Reinserción Social y de Tratamiento para Adolescentes en el Estado, teniendo siempre el propósito de lograr el respeto a los derechos humanos de las mismas así como de su dignidad, en 2016 recibió Quejas sobre presuntas violaciones a derechos humanos de las y los internos en dichos centros así como de sus familiares; brindó a través de su personal orientaciones jurídicas y gestionó peticiones de la población penitenciaria, con el firme propósito de que las autoridades y servidores públicos del Sistema Estatal Penitenciario les otorguen un trato digno bajo los principios de respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr su reinserción a la sociedad.

La Segunda Visitaduría General tiene encomendada la supervisión de las siguientes actividades en el sistema penitenciario:

En las Quejas de atención médica en las que se solicita apoyo para que se les brinde atención a su salud, la Defensoría solicita que la interna o interno sea valorado por los médicos adscritos al Sistema Penitenciario y se les dé el tratamiento médico adecuado; en caso de ser necesaria la atención por un especialista o cirugía, se canalice a los hospitales generales para que los valoren, les den tratamiento o programen la intervención quirúrgica dando seguimiento al caso incluso acudiendo a los nosocomios para verificar que se esté brindando una adecuada atención médica. Se realizaron gestiones ante la Coordinación de la Defensoría Pública Estatal y Federal, a fin de que se brinde asesoría a las personas privadas de su libertad que solicitaban conocer su situación jurídica, o bien representación en la defensa del caso. Se acude al centro penitenciario a fin de entrevistar a la interna o interno, se verifica su integridad física, se le toma su comparecencia y se giran los oficios correspondientes a la autoridad señalada como responsable, pugnando por que se evite aplicar medidas disciplinarias injustificadas o ilegales o bien, demasiado prolongadas.

El personal de la Segunda Visitaduría General atiende las solicitudes de beneficios de libertad anticipada y modificación de la pena de prisión de las personas privadas de su libertad, para ello emite diversos oficios a las autoridades correspondientes con el propósito de que se realicen los estudios, o trámites necesarios para que se valoren los casos y en los que se advierta que la persona cumple con los requisitos exigidos por la ley, se resuelva la libertad del interno o interna y sea reintegrado a la sociedad. Cuando un interno solicita su traslado a otro centro penitenciario, ya sea dentro del mismo Estado o a su lugar de origen, se llevan a cabo las diligencias correspondientes ante la autoridad penitenciaria, anexando la petición por escrito firmada por el propio interno, a fin de que a través de los procedimientos que las normas establecen se autorice y se lleva a cabo el traslado a Centro de Reinserción que corresponda. Cuando este es procedente, se verifican las acciones que llevan a cabo tanto las autoridades receptoras de las personas privadas de su libertad como las que las remiten a otro Centro de Reinserción Social en algunos de los estados o a la Ciudad de México, con el fin de que los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, sean respetados de manera integral.

Cuando se les ha negado a familiares de las personas privadas de su libertad un pase de visita por parte de las autoridades penitenciarias, se les orienta respecto al trámite que tienen que realizar para acreditar su relación con la interna o el interno o se les informa respecto a la documentación que les hizo falta; en caso de que la autoridad penitenciaria le niegue el pase de visita sin justificación alguna se inicia la Queja, igualmente se atiende a aquellas personas que

señalan que de manera arbitraria se les quitó su pase por haber incurrido en alguna supuesta infracción, realizando las gestiones ante la autoridad penitenciaria para su devolución.

Durante el periodo que se informa esta Visitaduría General atendió un total de **1,461** asuntos, siendo **564** Quejas, **878** gestiones y **19** orientaciones, emitiéndose **2** Recomendaciones por sumarios de Queja de la Visitaduría en comento.

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

La Tercera Visitaduría General realiza acciones encaminadas a la protección y defensa de los derechos humanos de grupos en condición de vulnerabilidad, en particular de los siguientes:

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Desde su creación la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se ha pronunciado como Mecanismo de Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través de acciones de promoción, difusión y fomento a la cultura de los derechos humanos, viéndose reflejada esta labor en el incremento de comparecencias de personas con discapacidad en las oficinas de esta Comisión, mismas que han sido atendidas generándose ya sea la apertura de un expediente de Queja o resolviendo situaciones que se hayan considerado como posibles vulneraciones a derechos humanos a través de gestiones y orientaciones, teniendo como resultado, entre otras acciones y casos, la emisión de la Recomendación 11/2016, en la que las víctimas son personas con discapacidad auditiva.

En otro rubro, la Tercera Visitaduría General ha realizado gestiones a favor de personas con discapacidad ante diversas autoridades municipales y estatales, por asuntos colectivos o individuales ya sean relacionados con barreras que impiden su inclusión así como trámites personales ante autoridades como lo son la Procuraduría General de Justicia del Estado, Desarrollo Urbano Municipal, Sector Salud, Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado, Sistema Educativo Estatal, dependencias descentralizadas, Secretaría de Desarrollo Social Estatal y Municipales, entre otras, todo esto con una activa participación de la Sociedad Civil que asumen su compromiso en la corresponsabilidad de la lucha en contra de la desigualdad y discriminación que sufren las personas con discapacidad.

MUJERES

Las mujeres representan unas de las principales protagonistas dentro de la defensa de los derechos humanos, siendo ellas quienes normalmente comparecen ante las oficinas de la Defensoría denunciando hechos presumiblemente violatorios a los derechos humanos ya sean de ellas mismas o en representación de otras personas. En la actualidad Baja California se encuentra en riesgo latente ante el alza de la violencia en contra de las mujeres, identificando autoridades en casos de violencia institucional que entorpecen la realización de la igualdad sustantiva y merman el empoderamiento de las mujeres.

Por lo que respecta a Quejas interpuestas por vulneraciones a derechos humanos por condición de mujer, se han radicado asuntos por motivos de protección de la salud en contra de la violencia obstétrica, por violencia familiar, solicitudes de apoyo con trámites administrativos, entre otras, brindando esta Comisión Estatal especial atención a través de gestiones sociales, orientaciones y acompañamientos.

Las mujeres se encuentran expuestas a una serie de acciones victimizantes por parte de autoridades estatales y municipales, resultando

necesario la emisión de Recomendaciones como la identificada bajo número 13/2016 en donde se destaca la importancia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA)

Los niños, niñas y adolescentes (NNA) muchas veces son un grupo en condición de vulnerabilidad que es representado por sus madres y padres de familia o tutores, quienes han sido atendidos a través de la recepción de Quejas principalmente en contra del Sistema Educativo Estatal, dando como resultado la emisión de **5** Recomendaciones en donde se hace alusión al interés superior de la niñez.

La Tercera Visitaduría General es coadyuvante en la denuncia de casos de Bullying y violencia ya sea física como psicológica, ejercida en contra de las y los educandos por personal docente; igualmente se han documentado una serie de casos en los que se han suspendido injustificadamente y se ha dado bajas escolares a Niñas, Niños y Adolescentes sin justificación alguna ni con el debido fundamento.

Se han atendido casos en donde se denuncian irregularidades por parte de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado (Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia) al ser NNA víctimas de separación injustificada de sus padres y madres, insuficiente seguridad en las instituciones de asistencia social privadas y públicas, falta de eficiencia y eficacia en el desarrollo de trámites administrativos para la reintegración de las NNA a sus hogares e insuficiencia de personal para la atención de dichos trámites.

PERSONAS ADULTAS MAYORES

Cabe señalar que de las Quejas y asuntos radicados por personas adultas mayores se observa que la mayoría son en contra de las instituciones de salud por la negativa del servicio, inadecuada atención médica, falta de medicamentos, negligencia médica y atraso en las cirugías programadas por lo que esta Defensoría gestiona en los diversos nosocomios que se les proporcione el servicio médico requerido. Además se atienden, entre otros, trámites ante las Secretarías de Desarrollo Social y el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, ambas instancias tanto estatales como municipales, ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social e incluso se han realizado intervenciones con asociaciones civiles e instituciones del sector privado, brindado asesoría jurídica y atención psicológica.

OTROS GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

Los sumarios describen problemas sociales por la falta de previsión y de recursos destinados para ellos, como lo son los derrumbes estructurales en ciertas comunidades, contaminación ambiental, problemas urbanos de fraccionamientos nuevos, escurrimientos de aguas ya sea potables, residuales y algunas de origen desconocido como lo son las de Lomas del Río en la ciudad de Tijuana, parques comunitarios afectados por disposiciones de autoridades ambientales, invasión de transportes pesados en zonas habitacionales; por lo anterior el apoyo a las y los ciudadanos en su petición de gestiones y asesorías jurídicas ha resultado imperante para el personal adscrito a la Tercera Visitaduría General, siendo igualmente materia de particular atención el proteger y garantizar el derecho de petición de las y los ciudadanos ante omisiones de autoridades estatales y municipales.

En el periodo que se informa se radicaron un total de **2,395** expedientes, de los cuales **441** fueron Quejas, **929** gestiones y **1,025** orientaciones en el Estado, logrando con esto la emisión de **4** Recomendaciones, derivadas de sumarios de esta Tercera Visitaduría General.

CUARTA VISITADURÍA GENERAL

Además de la Tercera Visitaduría General, que atiende a una parte de los grupos en condición de vulnerabilidad, la Cuarta Visitaduría General ejerce también acciones concretas que buscan la visualización y protección de los siguientes grupos en condición de vulnerabilidad:

PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN

La migración representa uno de los fenómenos más significativos y característicos en Baja California. Nuestra población es formada por personas que llegan a este Estado en busca de oportunidades de desarrollo. Cabe señalar que nuestra entidad ha sido testigo desde el mes de mayo de un aumento de flujo migratorio, arribando aproximadamente 15,000 personas extranjeras, principalmente de nacionalidad Haitiana y de algunos países africanos, generando con esto que las autoridades de los tres ordenes de gobierno intensificaran sus esfuerzos para poder brindar la atención integral que requiere esta población en contexto de migración, siendo la Defensoría un medio de supervisión de estas acciones, y los primeros en convocar a todas las autoridades administrativas y miembros de la sociedad civil involucrados, a una reunión de trabajo en la que se definieron las atribuciones y responsabilidades que cada organismo, las cuales se asumieron por la naturaleza propia de sus facultades.

Personas en contexto de migración connacionales y repatriados enfrentan una situación bastante compleja después de las acciones ejecutivas emprendidas por el gobierno de Estados Unidos de América y la postura discriminatoria de su mandatario. Acciones que nos obligan a ser más contundentes en nuestras decisiones, pues de ello en gran medida depende la garantía de protección que el Estado mexicano debe otorgarle a las y los mexicanos con acciones en el acompañamiento, asesoría y protección en todos los sentidos. Además, ante un posible aumento en las deportaciones, es necesario intensificar nuestro quehacer para que las y lo mexicanos encuentren sistemas y mecanismos de protección en su país, los cuales históricamente no han sido suficientes.

A partir de ahí, la Cuarta Visitaduría General ha participado permanente en las reuniones y mesas de trabajo de aquellas personas que han sido desplazadas con motivo del fenómeno migratorio señalado, lo anterior a efecto de supervisar, proteger y difundir sus derechos humanos al estar las personas en contexto de migración más expuestas a enfrentarse a situaciones de riesgo como la violencia sexual, homicidios, feminicidios, robos, trata de personas, discriminación y abusos por parte de autoridad, precisamente por transitar en un país del cual no son originarios y del que incluso no hablan el mismo idioma.

Ante estas situaciones, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a través del personal de la Cuarta Visitaduría General, ha realizado visitas a los diferentes albergues en el Estado, con la finalidad de estar cerca de las personas en contexto de migración y escuchar sus necesidades, inquietudes e incluso reclamos respecto a la actuación de las autoridades.

En el mes de octubre del periodo que se informa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, hizo un llamado a la sociedad a erradicar conductas de rechazo o xenofobia al ser todos acreedores de los mismos derechos sin distinción alguna, exhortando a las autoridades de los tres ordenes de gobierno a

intensificar acciones y esfuerzos, desde el ámbito de sus respectivas competencias, para atender la situación migratoria extraordinaria que se ha manifestado con mayor acento en las ciudades de Tijuana y Mexicali.

Mesa de trabajo para revisar la situación que viven las personas en contexto de migración en el Estado de Baja California, con la presencia de la Directora de Atención al Migrante, Delia Ávila; la Directora de Atención al Migrante en el XXI Ayuntamiento de Tijuana, Rosario Lozada, el Director del Proyecto Salesiano Tijuana, A.C, Padre Felipe Plascencia, entre otros.

PERSONAS QUE VIVEN CON VIH Y PERSONAS CON ADICCIONES

Las personas que viven con VIH o SIDA tienen los mismos derechos que todos y todas sin distinción o restricción alguna, entre los que se encuentra el acceso a la protección de su salud y la no discriminación, los cuales el Estado debe garantizar su pleno respeto e inclusión en la sociedad.

DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN A PERIODISTAS

Sin lugar a dudas uno de los brazos fuertes de esta Comisión Estatal son los defensores de Derechos Humanos que buscan a través del abanderamiento de diversas causas, la protección integral de los derechos de las personas, por ello resulta importante trabajar de la mano con quienes legítima y legalmente hacen esta importante labor en beneficio de la sociedad, ya que muchas veces por la naturaleza propia de la actividad, quedan expuestos o vulnerables a cualquier trasgresión a sus derechos.

En este rubro, se recibieron Quejas en contra de diversas autoridades por presuntas violaciones a los derechos humanos de personas defensoras de derechos humanos logrando, en algunos de los casos, la adopción de medidas cautelares y de protección por parte de las autoridades señaladas como responsables.

Por lo que hace a la protección a periodistas, ésta Defensoría consciente del reto y los riesgos que implica la actividad diaria de los comunicadores en ejercicio de su libertad de expresión y derecho a ejercer de manera digna su trabajo, a través de la Cuarta Visitaduría General atiende a este sector sustanciando expedientes de Queja en los cuales se ha solicitado la adopción de medidas de protección que garanticen el libre ejercicio de su actividad periodística y un ambiente de medios de comunicación en el que puedan trabajar con seguridad e independencia, sin el temor de ser amenazados e incluso pudieran perder la vida. Durante el periodo que se informa, se han presentado un total de **12** Quejas por parte de periodistas por violaciones a sus derechos humanos con motivo del ejercicio de su trabajo.

Durante el mes de agosto y diciembre del año que se informa la CEDHBC realizó dos talleres de derechos humanos y periodismo dirigidos a periodistas y personal de los medios de comunicación en los cuales se recalcó la importancia de visibilizar que México es en Latinoamérica el país con mayor riesgo para el ejercicio del periodismo; los derechos que tienen los periodistas y la libertad de expresión con perspectiva de derechos humanos.

Es de suma importancia, visibilizar el rol que las y los periodistas tienen como generadores de opinión pública, como constructores de una sociedad incluyente y del papel positivo que los medios de comunicación

pueden desempeñar en la solución de los problemas sociales.

Taller de derechos humanos dirigido a periodistas.

PERSONAS DE COMUNIDADES INDÍGENAS

Para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos es imperativo el fortalecimiento a la promoción de los derechos de los grupos indígenas, como condición necesaria para eliminar las barreras y combatir los factores que generan desigualdad en nuestra sociedad. Estamos comprometidos en profundizar acciones para que puedan ejercer a plenitud sus derechos y que el Estado les garantice un pleno desarrollo.

Lo anterior se ha logrado a través del permanente acercamiento con las comunidades indígenas, en particular de colonias en el Valle de San Quintín, donde esta Comisión cuenta con una oficina ubicada estratégicamente, con la finalidad de tener un contacto directo con la comunidad indígena de nuestro Estado. Por ello, se han brindado cursos, talleres y capacitaciones para acceder, entre otras cosas, a una vida sin discriminación y sin violencia, en condiciones de igualdad y el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier índole.

Ejemplo de esto son los encuentros con mujeres integrantes de las colonias Flores Magón; fraccionamiento popular San Quintín; poblado Benito García; nueva era y Adolfo López Mateos, en los que la Presidenta invitó a las asistentes a sumarse a un programa de mujeres promotoras de derechos humanos y así formar alianzas estratégicas para la difusión de los derechos de las personas, así como entablar puentes entre la comunidad y la Comisión Estatal para facilitar la orientación y la recepción de Quejas por parte de este Organismo Público Autónomo.

Reunión con las y los integrantes de la Sociedad Cooperativa Pueblo Indígena Cucapá.

SALUD

Uno de los temas más significativos para nuestra sociedad es el acceso a la salud digna y de calidad, por ello, la Cuarta Visitaduría General ha realizado acompañamientos a las y los ciudadanos que presentan alguna inconformidad con el servicio que brindan las instituciones públicas de salud, en donde se logra resolver por la vía conciliatoria y la gestión una gran cantidad de asuntos puestos a consideración de este organismo protector.

Durante el periodo que se informa, en el Hospital General de la Ciudad de Tijuana, se denunció por parte de funcionarios del propio nosocomio, un desabasto crítico y condiciones de trabajo sumamente adversas para poder cumplir con la obligación de garantizar el acceso a la salud a los bajacalifornianos y bajacalifornianas, ante ello, esta Comisión Estatal haciendo uso de sus facultades y atribuciones legales inició de un

oficio expediente de Queja que se encuentra en integración y en el que se solicitó la adopción de medidas cautelares para garantizar a la ciudadanía el acceso a los servicios de salud de los que tienen derecho.

De igual forma, esta Comisión participa activamente y de forma regular en el Comité de Bioética del Hospital General de Tijuana, el cual es un organismo colegiado en donde se someten a consideración de los miembros, asuntos donde se deben tomar decisiones tendientes a garantizar la protección de los derechos humanos de las y los pacientes, y en el cual hemos sido vigilantes de la adopción e implementación de una perspectiva integral de los derechos humanos.

La Cuarta Visitaduría General atendió un total de **1,630** asuntos siendo **218** Quejas, **631** gestiones y **781** orientaciones, emitiéndose **2** Recomendaciones emanadas de expedientes de esta Visitaduría.

SUBDIRECCIÓN DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN

Esta Defensoría cuenta una Subdirección de Quejas y Orientación, cuya principal labor ha sido la de brindar una atención cálida y profesional a todas las personas que se acercan, por lo que a través del diálogo con las y los comparecientes, donde exponen los problemas respecto de los cuales esperan recibir el apoyo de la Defensoría, se les brinda orientación jurídica y en caso de manifestar alguna vulneración a derechos humanos, se les exhorta a que interpongan su Queja facilitando el procedimiento de tal forma que se realiza la narración de los hechos, convirtiéndose en un procedimiento más ágil y accesible para denunciar violaciones a derechos humanos.

Además de la recepción de las Quejas, es la Unidad de Atención a Víctimas de la Subdirección de Quejas y Orientación, la que a través de su personal ha brindado atención psicológica a las personas que han sufrido violencia o violaciones a derechos humanos, funcionando como medio de asistencia para todos los que han sido victimizados y todas las personas que se acercan a esta Defensoría, por lo que se brindó asesoría psicológica, atención tanatológica e intervención victimológica grupal, esto dentro de las instalaciones de esta Comisión o en el domicilio de las víctimas, cuando estas así lo requieren.

UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Durante 2016 se ha hecho énfasis en la atención a los grupos en situación de vulnerabilidad como lo son, las niñas, niños y adolescentes, llevando a cabo diversas visitas a instituciones de educación básica, en las que se realizaron dinámicas de sensibilización para la reducción del estrés, tales como las terapias de juego, obteniendo como resultado la disminución del impacto emocional y facilitando la entrevista con los visitadores adjuntos.

En este periodo se estuvo en constante colaboración con las Visitadurías Generales a fin de fortalecer los expedientes de Queja por violaciones a derechos humanos, realizando valoraciones, dictámenes y peritajes psicológicos fundamentándolos en el *Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, Inhumanos o Degradantes*, logrando determinar las afecciones emocionales que presentan las víctimas por la presunta vulneración a sus derechos humanos.

El personal de la Unidad de Atención a Víctimas atendió a los quejosos afectados psicológicamente cuando de los hechos manifestados por el compareciente se desprendía la no existencia de vulneración a derechos humanos y la necesidad de realizar la conten-

ción emocional brindando en estos asesoría, intervención en crisis y orientación individual o familiar, todo con el consentimiento y a solicitud del quejoso.

Una de las actividades que predominaron durante el periodo informado fue la participación activa en el desarrollo de los expedientes apoyando a las áreas operativas en las entrevistas con testigos y agraviados que se encontraban en crisis e imposibilitados emocionalmente para narrar los hechos violatorios, por lo que a través del trabajo de esta Unidad se les otorgó un trato confiable y respetando su dignidad como personas, se logró que estos obtuvieran una estabilidad emocional dando cabida a la narración clara de los hechos materia de las Quejas.

UNIDAD DE ESTADÍSTICA

De igual forma dentro de esta unidad se han elaborado las estadísticas que se generan relacionadas con los expedientes de Queja, gestión y orientación, coordinando esto con todas las oficinas foráneas mediante un sistema de base de datos, mediante la cual esta Comisión actualiza diariamente sus registros de Quejas, gestiones y orientaciones, para brindar a todas las áreas que así lo requieran, estadísticas lo más exactas y desagregadas posibles.

RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO

5. Recomendaciones y seguimiento

Para los Organismos Protectores de los Derechos Humanos el documento que resulta con mayor fuerza al ser un conjunto de razonamientos lógicos-jurídicos que buscan el reparar integralmente a las víctimas de violaciones a Derechos Humanos son las Recomendaciones, motivo por el cual esta Comisión Estatal durante el periodo que se informa, en aras de promover, proteger y supervisar los derechos humanos en el Estado de Baja California bajo los principios y características de la universalidad, inalienabilidad, integralidad, indivisibilidad, interdependencia, progresividad, participación ciudadana e inclusión, así como transparencia y rendición de cuentas, emitió **16** Recomendaciones y **1** Recomendación General, siendo dirigidas a un total de **9** autoridades, derivadas de un total de **17** expedientes de los cuales se acreditaron violaciones a derechos humanos en perjuicio de **73** personas, **11** niñas, **20** niños, **13** adolescentes, **13** mujeres y **16** hombres. A continuación se enuncian las autoridades a quienes se dirigieron las Recomendaciones:

AUTORIDADES A QUIENES SE DIRIGIERON LAS RECOMENDACIONES	
Gobernador del Estado de Baja California	1
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California	4
Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Servicios de Salud Pública	3
Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado y Dirección General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	3
Procuraduría General de Justicia del Estado	1
Presidente Municipal del XXI Ayuntamiento de Tijuana	2
Secretaría de Educación Pública Municipal del XXI Ayuntamiento de Tijuana	1
Presidente Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali	1
Presidente Municipal del XXI Ayuntamiento de Playas de Rosarito	1
Total	17

VISITADURÍA GENERAL	
PRIMERA VISITADURÍA	7
SEGUNDA VISITADURÍA	2
TERCERA VISITADURÍA	5
CUARTA VISITADURÍA	3

MUNICIPIO	
TIJUANA	10
ENSENADA	2
MEXICALI	1
ROSARITO	2
TECATE	2

SÍNTESIS DE RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN: 1/2016

FECHA DE EMISIÓN: 28 de marzo de 2016

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Secretario de Seguridad Pública del Estado

DERECHO HUMANO VIOLADO: Derecho a la Libertad, a la Seguridad Personal y al Trato Digno; vulneración al derecho de las niñas, niños y adolescentes

EXPEDIENTE DE QUEJA: CEDHBC/TIJ/Q/237/15/1VG

Sumario de Queja radicado en atención a hechos ocurridos el 15 de abril de 2015 cuando la víctima (adolescente de 16 años de edad), iba a bordo de un vehículo circulando a la altura del Blvd. Gato Bronco cuando le marcó el alto una patrulla de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (SSPE), bajándose dos elementos estatales quienes le indicaron descender de su automóvil para realizarle una revisión precautoria. Mientras realizaban la inspección del vehículo, le preguntaban los elementos sobre su familia; arribaron dos patrullas más estando a bordo 4 elementos policiales, quienes también lo interrogaron. El agraviado fue esposado y lo subieron a una de las unidades mientras que otro de ellos, abordó el vehículo de la víctima, trasladándose todos al domicilio de esta, por petición de los servidores públicos. Ingresaron al fraccionamiento y se estacionaron cerca de su vivienda y continuaron interrogándolo, mientras lo amenazaban con golpearlo y colocarle una bolsa en la cabeza; le revisaron su teléfono móvil y tomaron nota de su número celular y el de su hermano, preguntándole que si los contactos de las mujeres que tenía eran para que "pasaran droga", pidiéndole al agraviado que se comunicara con quienes estuvieran en su domicilio, negándose este último. Al ver que efectivamente lo que decía la víctima era cierto y este no tenía vínculos con personas que cometían conductas ilícitas, lo dejaron en su domicilio, no sin antes decirle que "anduviera con cuidado".

RESOLUTIVOS:

1. Se repare el daño ocasionado al adolescente para que, de ser el caso, se le otorgue atención psicológica.
2. Se abstengan elementos de la Policía Estatal Preventiva (PEP) de realizar detenciones arbitrarias y retenciones ilegales.
3. Se giren instrucciones para que las personas detenidas por elementos de la SSPE sean puestas sin demora a disposición de la autoridad correspondiente.
4. Cursos en materia de derechos humanos.
5. Se instruya a la Dirección de Asuntos Internos el inicio de investigación en contra de los servidores públicos responsables.
6. Se colabore con la Procuraduría General de Justicia del Estado en la integración de la Averiguación Previa.

ESTADO PROCESAL: Aceptada con pruebas de cumplimiento total.

RECOMENDACIÓN: 2/2016

FECHA DE EMISIÓN: 28 de marzo de 2016

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado (ISESALUD)

DERECHO HUMANO VIOLADO: Derecho a la Protección de la Salud y a la Vida

EXPEDIENTE DE QUEJA: CEDHBC/TEC/Q/147/14/4VG

Sumario aperturado en atención a los hechos denunciados por la madre de la víctima a quien se le practicó una cirugía de colecistectomía laparoscópica en el Hospital General de Tecate. Mientras se encontraba en el área de recuperación, la agraviada presentó dolor en la herida quirúrgica por lo que AR1, Médico Anestesiólogo adscrito al Hospital General de Tecate, determinó administrarle fentanilo (-analgésico- agonista narcótico sintético opioide); después de la aplicación la paciente se reportó pálida, inconsciente y sin signos vitales, iniciando maniobras de reanimación logrando recuperar signos vitales. El 25 de julio de 2014, V1 fue valorada *"con sospecha de secuelas neurológicas"*, el 27 del mismo mes y año, el Área de Neurología la diagnosticó con síndrome post-paro cardiorrespiratorio. Derivado de lo anterior, personal adscrito al Hospital General de Tecate acudió al domicilio de la madre de la víctima para instalar una cama hospitalaria y un sillón, así como para colocarle a la víctima un aspirador de flemas; sin que le proporcionaran a la madre de la agraviada, la capacitación necesaria para atender a su hija. El 22 de diciembre de 2015, a las 15:50 horas la agraviada perdió la vida, estableciéndose en el Acta de Defunción como causa de muerte: Hidrocefalia (aumento anormal de la cantidad de líquido cefalorraquídeo en las cavidades del cerebro), Infartos Cerebrales y Desnutrición.

RESOLUTIVOS:

1. Reparación del daño la cual debe incluir una compensación así como atención psicológica y tanatológica.
2. Medidas para que en todos los nosocomios de la Secretaría de Salud del Estado, se brinde supervisión, vigilancia y cuidados por el personal médico a los pacientes que se encuentren en el área de recuperación.
3. Se diseñe e imparta curso integral sobre Derechos Humanos y de las NOM-006-SSA3-2011. *"Para la práctica de la anestesiología"* y NOM-004-SSA3-2012. *"Del expediente clínico"*.
4. Circular en donde se requiera al personal de todos los Hospitales del Estado, copia de la certificación y recertificación que tramiten ante los Consejos de Especialidades Médicas
5. Debida integración de los expedientes clínicos que se generen.
6. Circular para que se realice adiestramiento a familiares de pacientes que requieran de cuidados especiales.
7. Colaboración ante Queja en Contraloría.
8. Colaboración en la Causa Penal y en la denuncia ante la agencia del ministerio público.

ESTADO PROCESAL: Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.

RECOMENDACIÓN: 3/2016

FECHA DE EMISIÓN: 31 de marzo de 2016

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Secretaría de Educación Pública Municipal del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California (SEPM)

DERECHO HUMANO VIOLADO: Derecho al Trato Digno y a la Educación (Interés Superior de la Niñez)

EXPEDIENTE DE QUEJA: CEDHBC/TIJ/Q/414/15/3VG

Sumario radicado en atención a hechos denunciados por madres y padres de familia de las víctimas quienes, del dicho de sus hijos, tuvieron conocimiento que la maestra responsable de violaciones a derechos humanos, realizó una actividad con los alumnos, la cual consistió en anotar en una hoja de papel lo que querían que hiciera el compañero que no les caía bien, después les pidió entregar los mismos y pasaran al frente a realizar lo que habían escrito, en el caso de 2 de las víctimas, les indicó lamer el piso, mientras que a otra la regañó por haber escrito lo que no le gustaría que le hicieran, por lo que requirió a los demás estudiantes le expresaran lo que les disgustaba de ella, ante tales hechos los demás educandos y la maestra se burlaron de ellos, lo que les causó pena y tristeza a las víctimas, quienes en ese momento no comentaron nada con sus padres ya que la docente les exteriorizó que lo que *"pasaba en el salón ahí se quedaba"* y que si decían algo los reportaría y les bajaría puntos en sus calificaciones. Se hizo del conocimiento de la directora de la escuela dicha situación, quien al darse por enterada solo manifestó que era una actividad que los niños tenían que realizar; más tarde llegó el inspector de zona a quien también le informaron lo acontecido, señalando éste que realizaría una investigación y retiraría a la profesora de impartir clases

RESOLUTIVOS:

1. Reparación del daño.
2. Curso en materia de derechos humanos y cultura de paz a todas las y los alumnos.
3. Circular en donde se instruya que los programas del plan escolar respeten la dignidad humana y velen por el interés superior de la niñez.
4. Programa Integral de Educación, Formación y Capacitación en materia de Derechos Humanos.
5. Evaluación al personal docente.
6. Se otorgue vista de la Recomendación a todo el personal de la SEPM.
7. Celeridad al expediente de Investigación Administrativa.

ESTADO PROCESAL: Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.

RECOMENDACIÓN: 4/2016

FECHA DE EMISIÓN: 31 de mayo de 2016

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Presidente Municipal del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California

DERECHO HUMANO VIOLADO: Derecho a la Libertad e Integridad y Seguridad Personal

EXPEDIENTE DE QUEJA: CEDHBC/TIJ/Q/97/14/1VG

Queja radicada en atención a hechos denunciados por la víctima, ocurridos el 21 de febrero de 2014, mientras este se encontraba en el interior de su domicilio particular con la puerta abierta cuando se acercó un elemento de la policía municipal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal (SSPM) y le pidió que lo acompañara a la esquina, al negarse el quejoso e intentar cerrar el portón, el servidor público lo sometió colocándole los dos brazos sobre su cuerpo, provocando la caída del agraviado sobre los escalones de su vivienda fracturándose el "brazo derecho". En presencia de otros elementos de la mencionada corporación, detuvieron al quejoso quien les manifestó que se encontraba lesionado, esposándolo de la muñeca izquierda a la unidad patrulla para trasladarlo a la Agencia del Ministerio Público receptora Mesa de Otay de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en donde lo ingresaron a una celda. Al continuar con dolor, solicitaron la presencia de la Cruz Roja, percatándose personal de dicha institución que la víctima presentaba una fractura de collen en mano derecha, siendo trasladado a un nosocomio, brindándole el servicio médico correspondiente para después remitirlo con un médico legista y finalmente ser devuelto a las instalaciones de la Agencia del Ministerio Público en donde le decretaron la libertad con reservas de ley.

RESOLUTIVOS:

1. Reparación del daño.
2. Circular instruyendo a todos los elementos de la Secretaría para que se abstengan de realizar detenciones arbitrarias, garantizando la integridad y seguridad personal de los detenidos.
3. Cursos en materia de derechos humanos con temáticas como Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Tijuana y el Protocolo para el Manejo y Traslado de Personas Detenidas en el Ayuntamiento de Tijuana.
4. Colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado en la integración de Averiguación Previa.
5. Resuelva Procedimiento Administrativo.
6. Medidas para que los traslados sean en forma adecuada y digna, evitando subirlos en la parte trasera de los vehículos tipo pick up.

ESTADO PROCESAL: Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.

RECOMENDACIÓN: 5/2016

FECHA DE EMISIÓN: 31 de mayo de 2016

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado (ISESALUD)

DERECHO HUMANO VIOLADO: Derecho a la Protección de la Salud y a la Vida (recién nacido)

EXPEDIENTE DE QUEJA: CEDHBC/TIJ/Q/858/15/4VG

Sumario radicado en atención a hechos en donde la víctima, primigesta con embarazo de 40 semanas de gestación acudió al Hospital General de Playas de Rosarito de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California a fin de que se le brindara la atención médica que requería al presentar inicio de trabajo de parto, una vez que fue examinada por el médico Gineco-Obstetra, es egresada con diagnóstico de trabajo de parto en fase latente y con indicaciones de alarma a su domicilio. Aproximadamente a las 19:02 horas del 16 de noviembre de 2015, V1 acude nuevamente al mencionado nosocomio al presentar ruptura de membrana y salida de líquido amniótico con meconio, a su ingreso fue valorada por un médico adscrito al citado Hospital General de Playas de Rosarito quien la diagnosticó con trabajo de parto en fase activa y ruptura prematura de membrana. A las 22:07 horas V1 es revisada por un médico Gineco-Obstetra de guardia quien decidió se le realizara una resolución quirúrgica del embarazo por taquicardia fetal sostenida, sin embargo al no contar con anestesiólogo ni pediatra en la guardia, el galeno decide enviar a la paciente a un nosocomio de mayor resolución siendo este el Hospital General de Tijuana, no contando en ese momento con una ambulancia para el traslado. La víctima indicó que al arribar al Hospital General de Tijuana hizo entrega de la nota médica en la que se indicaba la necesidad del traslado para la resolución del embarazo vía abdominal (cesárea) y es enviada al Área de Ginecología en donde la conectaron a un monitor, el cual marcaba el latido cardiaco del producto V2, mismo que aumentaba cada vez que V1 tenía contracciones, así permaneció hasta las 09:00 horas, tiempo en que se le practicó la intervención quirúrgica. El binomio (madre e hijo) permaneció hospitalizado hasta el 19 de noviembre de 2015, fecha en que V1 fue dada de alta y V2 perdiera la vida señalándose en el Certificado de Defunción como hora de su defunción las 18:25 horas y como causa de su muerte: Choque Cardiogénico Secundario a Cardiomiopatía y Encefalopatía Hipóxico Isquémicas como consecuencia de la Asfixia Perinatal.

RESOLUTIVOS:

1. Reparación del daño
2. Medidas necesarias a efecto de que todos los nosocomios de la Secretaría de Salud, cuenten con el recurso humano y material suficiente y necesario.
3. Medidas a efecto de que se brinde atención médica, tratamiento y diagnóstico de acuerdo a los criterios de la NOM-007-SSA2-1993.
4. Diseñe e imparta curso integral a todos los servidores públicos de los Hospitales Generales de Rosarito y Tijuana.
5. Circular para que adopten medidas necesarias y efectivas que garanticen la debida integración de los expedientes clínicos.

6. Seguimiento a la Queja interpuesta ante Contraloría Interna en contra de los ARs.
7. Colabore con el seguimiento de la A.P.
8. Diseñe programa para mejorar la calidad de la atención médica que le sea brindada a las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido, con el fin de prevenir la violencia obstétrica.

ESTADO PROCESAL: Aceptada parcialmente con pruebas de cumplimiento parcial.

RECOMENDACIÓN: 6/2016

FECHA DE EMISIÓN: 31 de mayo de 2016

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Secretario de Seguridad Pública del Estado (SSPE)

DERECHO HUMANO VIOLADO: Derecho a la Libertad, a la Seguridad Jurídica y a la Legalidad

EXPEDIENTE DE QUEJA: CEDHBC/TEC/Q/23/16/2VG

Expediente radicado dado a la retención ilegal del agraviado quien a pesar de haber cumplido su sentencia de tres meses de prisión, misma que debió computarse desde el 12 de febrero de 2014, fue puesto en libertad por autoridades penitenciarias hasta el 28 de enero de 2016, es decir un año, ocho meses y dieciséis días después.

RESOLUTIVOS:

1. Localizar y reparación del daño.
2. Dar seguimiento a los procedimientos administrativos radicados.
3. Participar en las investigaciones derivadas de la denuncia presentada ante la PGJE.
4. Capacitación.
5. Instrucciones para que se tomen y apliquen medidas eficaces para vigilar la ejecución de sanciones, revisando de manera periódica y exhaustiva todas las partidas jurídicas de las y los internos.
6. Revise y de ser necesario modifique el protocolo que se utiliza para dar seguimiento a las sentencias que han causado ejecutoria, entre estas la capacitación debida del personal.

ESTADO PROCESAL: Aceptada parcialmente con pruebas de cumplimiento parcial.

RECOMENDACIÓN: 7/2016

FECHA DE EMISIÓN: 30 de junio de 2016

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Secretario de Educación y Bienestar Social del Estado y Director General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos (ISEP)

DERECHO HUMANO VIOLADO: Derecho al Trato Digno y falta de observancia del Interés Superior de la Niñez

EXPEDIENTE DE QUEJA: CEDHBC/ROS/Q/20/16/3VG

Sumario radicado en atención a hechos suscitados el 10 de marzo de 2016, cuando la víctima se encontraba dentro de las instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica No. 37, "Amado Nervo", en compañía de uno de sus compañeros de grupo cuando el Prefecto del plantel le llamó y le dijo con voz prepotente *"ven vamos a cortarte ese pelo"* sacándolo de la Dirección, acto seguido tomó unas tijeras con las que le cortó el cabello dejándolo *"trasquilado y avergonzado"* ya que dicho acto lo realizó frente a otros estudiantes y maestros. Al día siguiente el adolescente le solicitó a su madre, le proporcionara dinero para ir a cortarse el cabello, señalándole esta última que no tenía dinero por lo que el agraviado comenzó a llorar y golpear el colchón de la cama, además de manifestarle a su ascendiente lo que había ocurrido y que debido a ello no quería ir a la escuela por temor a las burlas de sus compañeros.

RESOLUTIVOS:

1. Reparación del daño.
2. Disculpa a la víctima.
3. Circular a efecto de que todo el personal de la Escuela Secundaria Técnica 37 "Amado Nervo", respeten en todo momento la dignidad humana y velen por el interés superior de la niñez.
4. Inicio de investigación administrativa.
5. De seguimiento a la Averiguación Previa.
6. Impulse la creación del Reglamento Único de Educación Básica con perspectiva de derechos humanos.
7. Diseñe e impartan un Programa Integral de Educación, Formación y Capacitación en materia de Derechos Humanos.

ESTADO PROCESAL: Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.

RECOMENDACIÓN: 8/2016

FECHA DE EMISIÓN: 29 de julio de 2016

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Presidente Municipal del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California

DERECHO HUMANO VIOLADO: Derecho a la Vida y a la Seguridad Jurídica

EXPEDIENTES DE QUEJA: CEDHBC/TIJ/602/15/1VG y CEDHBC/TIJ/779/15/1VG

Sumario radicado en atención a hechos suscitados el 19 de julio de 2015, cuando se suscitó una confrontación entre elementos de la policía municipal de Tijuana y presuntos responsables de un robo de vehículo marca Honda, mismo que se encontraba ocurriendo en la Avenida Internacional en esta ciudad. Momentos después de que iniciara dicho enfrentamiento, uno de los elementos señalados como responsables, se situó de frente con V1 (persona ajena a los hechos) quien según lo que señaló el servidor público, portaba un *"artefacto bélico tipo pistola"*, desconociendo si la víctima era el mismo que conducía el vehículo robado, sin embargo según lo refiere el elemento municipal, la víctima levantó el *"artefacto"* apuntándole por lo que le instruyó mediante comandos verbales bajara el arma y la arrojara al piso y al hacer caso omiso decide hacer tres detonaciones con su arma de cargo logrando impactar en su abdomen y extremidad superior; solicitando ayuda para asistir al lesionado, llegando al lugar elementos de la Cruz Roja Mexicana quienes lo trasladaron al Hospital General de Tijuana, donde perdió la vida.

RESOLUTIVOS:

1. Reparación del daño.
2. Se otorgue vista a Sindicatura Procuradora y resuelva sobre la responsabilidad administrativa.
3. Circular a los elementos policiales para que realicen los partes informativos apegados a la verdad.
4. Instruya a quien corresponda para que los elementos policiales cuenten con cámaras de videograbación y se les capacite para su uso.
5. Dé a conocer la presente Recomendación a todo el personal de la SSPM.
6. Realizar gestiones para que se diseñe e imparta programa integral de educación, formación y capacitación en materia de derechos humanos, elaboración e importancia de la turnación y/o partes informativos, uso de la fuerza y armas de fuego.
7. Instruya a los elementos policiales que se abstengan de realizar retenciones ilegales.
8. Colabore y de seguimiento al triplicado de la Averiguación Previa.
9. Gire instrucciones para que se presente una iniciativa para reglamentar el uso de la fuerza.

ESTADO PROCESAL: Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.

RECOMENDACIÓN: 9/2016

FECHA DE EMISIÓN: 15 de agosto de 2016

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Procuradora General de Justicia del Estado

DERECHO HUMANO VIOLADO: Derecho a la Integridad y Seguridad Personal, Libertad Personal y Seguridad Jurídica, Tortura.

EXPEDIENTE DE QUEJA: CEDHBC/TIJ/Q/160/12/1VG

Queja radicada en atención a hechos suscitados el 14 de abril de 2012 cuando una de las víctimas (V1) se encontraba en un taller mecánico, arribando el agraviado (V2) a bordo de un vehículo, solicitando una revisión de los frenos del automotor. Al requerir unas piezas, decidieron trasladarse en dicho vehículo ambas víctimas como un tercero (Testigo (T1), hermano de V1). Una vez a bordo y al haber avanzado alrededor de 10 metros, elementos de la Policía Estatal Preventiva les marcaron el alto, realizaron una revisión a la serie del vehículo, resultando con un reporte de robo, por lo que fueron detenidos y trasladados a la Agencia del Ministerio Público Investigadora de Delitos de Robo de Vehículo de Tijuana de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), en donde le propinaron golpes y les colocaron una bolsa de plástico tanto a V1 como a V2, con el propósito de que se declaran culpables del robo del carro. El 15 de abril del mismo año, fueron trasladados (V1 y V2) a la Unidad Estatal de Atención al Delito de Secuestro de la PGJE, lugar en donde permanecieron hasta el 17 del mismo mes y año, para ser remitidos a la Agencia del Ministerio Público de Zona Río y finalmente al CERESO, no gozando de su libertad en ningún momento, a pesar de que se dictó en dicha fecha acuerdo de libertad con reservas de ley. T1 señaló que durante el tiempo que estuvo detenido en las celdas de Robo de Vehículos, observó que sacaron a V1 de su celda y escuchó que se quejaba y decía que ya no lo golpearan, percatándose que cuando lo regresaron traía una lesión en la ceja y los dos pies hinchados, diciendo V1 que le habían pegado en los pies con una tabla y que le habían dado toques eléctricos.

RESOLUTIVOS:

1. Otorgue de manera inmediata atención médica y psicológica que requieran las víctimas.
2. Instruya para que se evalue, cuantifique y repare el daño material o inmaterial.
3. Visitas de inspección y verificación periódicas a las Agencias del Ministerio Público Investigadoras para detectar conductas que violen disposiciones legales.
4. Cursos integrales de formación y capacitación continua en materia de derechos humanos (prohibición de la tortura).
5. Diseñen e impartan programas integrales de capacitación y certificación del personal.
6. Publique la versión pública de la presente Recomendación en la página web de esa dependencia por un plazo de seis meses como medida de no repetición.
7. Investigación para deslindar responsabilidad y sancionar la comisión del delito de tortura.
8. Se determine Averiguación Previa radicada en Visitaduría General.

ESTADO PROCESAL: Aceptada parcialmente con pruebas de cumplimiento parcial.

RECOMENDACIÓN: 10/2016

FECHA DE EMISIÓN: 7 de septiembre de 2016

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Secretario de Educación y Bienestar Social del Estado y Director General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos (ISEP)

DERECHO HUMANO VIOLADO: Derecho de NNA, de las Mujeres y Niñas a vivir una Vida Libre de Violencia de Género, de las Víctimas a la Ayuda Inmediata, Asistencia, Atención, Verdad, Justicia y Reparación Integral del Daño, a la Libertad e Integridad Sexuales, a la Honra y la Reputación, a la Integridad Personal y el Buen Trato, a la Educación, a la Educación Libre de Violencia, a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica Trato Digno.

EXPEDIENTE DE QUEJA: CEDHBC/TIJ/Q/200/16/3VG

Sumario de Queja radicado en atención a hechos suscitados en el Jardín de Niños "3 de Mayo de 1535", ya que, entre los meses de octubre de 2015 y febrero de 2016, comenzaron a manifestarse un conjunto de cambios de conducta documentados en al menos 19 niñas y niños de entre cuatro y cinco años de edad, pertenecientes todas y todos al grupo 2º B de dicho plantel preescolar. Entre los cambios de conducta documentados tanto en diligencias de esta Comisión Estatal como en declaraciones ministeriales y dictámenes periciales que obran dentro de la Averiguación Previa No. 1, se registraron casos de episodios de enuresis acompañados de alteraciones conductuales que en cada uno de los casos incluían en proporciones diversas episodios de llanto inexplicable, ansiedad, tristeza, agresividad, sentimientos de vergüenza, miedo (particularmente al ir al baño o dormir solos) y conductas fóbicas en relación con la escuela, entre otras. En consonancia con las consideraciones y valoraciones de las evidencias que obran en el expediente de Queja así como de las diligencias realizadas por la PGJE se desprende que la autoridad incurrió en conductas constitutivas de abuso sexual (sujetas a tocamientos, desnudos forzosos y/o exposición a presenciar los antedichos abusos) así como diversos actos de maltrato físico y emocional de diversa índole contra las víctimas que vulneraron un conjunto amplio de derechos de las niñas, de las víctimas, de niñas y niños en la primera infancia, al honor y la reputación a la integridad personal, al trato digno, entre otros.

RESOLUTIVOS:

1. Proceda a la reparación integral del daño ocasionado a las niñas y niños víctimas.
2. Establezca en coordinación con las autoridades materialmente competentes, un programa integral de rehabilitaciones a favor de las niñas y niños del Jardín de Niños 3 de Mayo de 1535, en los términos referidos.
3. Gire Instrucciones a fin de implementar a la brevedad los programas de otorgamiento de becas y apoyo pedagógico de conformidad con párrafos 158-159.

4. Realizar las gestiones a fin de proseguir la estrecha colaboración con el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Contraloría General del Estado y esta Comisión en el avance de las investigaciones y procesamiento judicial.

5. Diseñe e implemente un programa de capacitación integral en materia de prevención de violencia sexual contra niñas y niños, el abuso sexual infantil escolar y el maltrato físico y emocional, así como en materia de atención inmediata a casos posiblemente constitutivos de violencia sexual.

6. Elabore e implemente una campaña permanente de sensibilización de la población infantil del Estado a fin de prevenir la violencia sexual contra NNA, a fin de detectar los principales indicadores de abuso sexual infantil en las escuelas.

7. Diseñe, adopte e implemente un protocolo de actuación armonizado con los más altos estándares en materia de derechos humanos, derechos de NNA, interés superior de la niñez, perspectiva de género, enfoque diferencial y especializado y derechos de las víctimas, a fin de detectar oportunamente, denunciar, atender y procesar adecuadamente los casos de violencia en contra de niñas y niños en las escuelas, debiendo ser vinculante para todas y todos los servidores públicos.

8. Instalación de cámaras de video en puntos estratégicos del Jardín de Niños "3 de mayo de 1535" y se elabore un diagnóstico de impacto presupuestario para avanzar hacia la implementación de esta medida en todos los centros de educación preescolar del Estado.

9. Gire instrucciones a fin de que adopten las medidas necesarias para evitar que las aulas de clase cuenten con características que limiten la visibilidad del interior desde el exterior, así como las medidas en la planeación de la construcción de nuevas instalaciones.

10. Diseñe, adopte e implemente directrices armonizadas a los más altos estándares acerca del acceso, permiso y demás previsiones útiles para regular el uso de los baños, a fin de prevenir que esos espacios puedan emplearse para la comisión de delitos o violaciones a derechos humanos.

11. Tome las providencias necesarias a fin de diseñar e implementar un mecanismo efectivo y con rendición de cuentas vertical y horizontal para vigilar los procesos de contratación de personal por honorarios o bajo cualquier otro esquema, verificando que cumplan con el perfil, además de detectar e impedir posibles casos de conflicto de intereses que afecten el control y la denuncia del personal.

12. De no contar con los recursos presupuestales suficientes para cumplir con las obligaciones que se desprenden de la presente Recomendación, tenga a bien adoptar las providencias necesarias para que se incluya un fondo etiquetado para cumplir con estas medidas de reparación incluyendo indemnizaciones tanto para este caso, como para los demás que se encuentren bajo el mismo supuesto.

13. Capacitación en materia de derechos humanos al personal docente contratado bajo el esquema de honorarios.

ESTADO PROCESAL: Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.

RECOMENDACIÓN: 11/2016

FECHA DE EMISIÓN: 10 de noviembre de 2016

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Gobernador del Estado de Baja California

DERECHO HUMANO VIOLADO: Derecho a la Igualdad, a la Educación, Trato Digno y Derechos de las NNA

EXPEDIENTE DE QUEJA: CEDHBC/ENS/Q/251/15/3VG

El 13 de julio de 2015 esta Comisión Estatal recibió la Queja en la que denuncia hechos violatorios a derechos humanos en agravio de su hijo, así como de miembros de la Asociación Civil "MQH MANOS QUE HABLAN"A.C. de la cual son miembros. Asimismo, señaló que dicha asociación tiene por objeto entre otros, brindar servicios de educación a las niñas, niños, adolescentes y personas adultas con discapacidad auditiva en el Municipio de Ensenada; agregó que los miembros de dicha asociación se duelen de no tener inclusión en las escuelas públicas de educación inicial, básica y media superior, pues el Estado no garantiza de manera efectiva su derecho a la educación ni la permanencia de las personas con discapacidad auditiva (sordos e hipo acúsicos), ya que en las aulas no reciben las clases en Lengua de Señas Mexicana (LSM), durante su estancia escolar, situación que les impide gozar su derecho a la educación. También señaló que la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) de la Secretaría de Educación y Bienestar Social (SEBS) no cuenta con docentes especializados que conozcan la LSM y que los mismos no son suficientes para cubrir las necesidades de los alumnos con necesidades educativas especiales, por lo que únicamente reciben clases dos horas a la semana, situación que obstaculiza la inclusión y la oportunidad para alcanzar el aprendizaje que toda persona requiere.

RESOLUTIVOS:

1. Proceda a la reparación integral del daño ocasionado a las víctimas.
2. Ordene se tomen las medidas para brindar una educación inclusiva, bilingüe, realizando los ajustes razonables para que se garantice el ejercicio en igualdad de condiciones de su derecho de educación.
3. Promueva una política educativa que garantice la equidad, calidad y la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación de las personas con discapacidad, basada en derechos humanos, la inclusión y el respeto a la dignidad de las personas.
4. Medidas para garantizar de manera progresiva y permanente que en las escuelas públicas, las personas con discapacidad auditiva (sordos e hipo acústicos) cuenten con los recursos necesarios para alcanzar los objetivos de las diversas etapas educativas.
5. Medidas pedagógicas necesarias para que las niñas, niños y adolescentes (NNA) con discapacidad auditiva se regularicen académicamente en razón del rezago que han vivido.
6. Se dé inicio a procedimiento de investigación administrativa.

7. Circular se abstengan de realizar cualquier acción discriminatoria por exclusión o marginación de las personas con discapacidad auditiva.
8. Capacitación con el objetivo de lograr que el Sistema Educativo Estatal sea incluyente con las personas con discapacidad auditiva.
9. Diseñe e implemente un programa de capacitación integral para los profesionales y personal que trabaja con personas con discapacidad en materia de derechos humanos de NNA y Lengua de Señas Mexicana.
10. Mesa de diálogo con las organizaciones de las personas con discapacidad auditiva y con personas con discapacidad auditiva a fin de que tomen su opinión en la elaboración de programas y medidas que se implementen para cumplir con la Recomendación.
11. De no contar con los recursos presupuestados en el presente ejercicio fiscal para cumplir con todas las obligaciones, gire instrucciones a efecto de obtener las providencias necesarias para el próximo.

ESTADO PROCESAL: Aceptada.

RECOMENDACIÓN: 12/2016

FECHA DE EMISIÓN: 18 de noviembre de 2016

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Presidente Municipal del H. XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

DERECHO HUMANO VIOLADO: Derecho a la Vida, a la Seguridad Jurídica y al Principio de la Legalidad en relación con la Libertad e Integridad Personales

EXPEDIENTE DE Queja: CEDHBC/VM/Q/21/15/1VG

El 30 de noviembre de 2015 la víctima fue privado de la vida por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, quienes le infligieron al menos cinco heridas por impactos de bala, uno de ellos con entrada en la región occipital, arrojando la revisión forense las siguientes lesiones en el cuerpo de la víctima: herida de forma circular con características de entrada de proyectil de arma de fuego en la región occipital, herida de forma de media luna, con características de salida de proyectil de arma de fuego localizada en la mejilla izquierda, herida de forma oval, con características de entrada de proyectil de arma de fuego, localizada en la cara anterior y tercio medio del antebrazo izquierdo, herida de forma circular, con características de entrada de proyectil de arma de fuego, localizada en la región lumbar izquierda, herida con características de rozón de proyectil de arma de fuego, localizada en la región axilar izquierda, herida con características de rozón de proyectil de arma de fuego, localizada en la región clavicular izquierda, excoriación dermoepidérmica localizada en la cara posterior del codo izquierdo.

RESOLUTIVOS:

1. Reparación del daño a las víctimas así como compensación por daños patrimoniales a uno de los testigos y victima 5.
2. Colaboración con el Ministerio Público y Poder Judicial en los avances de las investigaciones.
3. Diseñen e implemente un programa de capacitación en materia de uso proporcional y diferenciado de la fuerza, intervención en crisis, control de riesgos, derechos humanos y uso de armas.
4. Protocolo de actuación armonizado con los más altos estándares en derechos humanos sobre el uso proporcional y diferenciado de la fuerza, intervención en crisis, control de riesgos, derechos humanos y uso de armas para todos y todas las que se encuentren adscritas a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
5. Circular a elementos policiales a fin de que todas sus actuaciones garanticen el respeto a los derechos humanos.
6. Promueva ante el Congreso el fortalecimiento de marco jurídico a fin de que exista un ordenamiento que regule el uso de la fuerza para los elementos de seguridad pública en Baja California.

ESTADO PROCESAL: En tiempo de emitir respuesta.

RECOMENDACIÓN: 13/2016

FECHA DE EMISIÓN: 22 de noviembre de 2016

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Presidente Municipal del H. VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California

DERECHO HUMANO VIOLADO: Derecho a la Integridad y Seguridad Personal y a una vida libre de violencia (V1) Libertad, Legalidad y Seguridad Jurídica (V1 y V2)

EXPEDIENTE DE QUEJA: CEDHBC/ROS/Q/29/16/1VG

El 19 de abril de 2016, V1 y V2 (cónyuges) fueron detenidos por elementos de la policía municipal de Playas de Rosarito, siendo presentados ante la Juez Municipal bajo un supuesto reporte de robo de mercancía de una tienda departamental sin lograr acreditar la legítima procedencia ni la parte reportante ni las víctimas, sin embargo de acuerdo al dicho de la Juez Municipal, al ingresar las huellas digitales de V1 y V2 al *"sistema de plataforma"*, este arrojó que V1 se había registrado con dos nombres más en otras ocasiones, razón por la cual determinó cumpliera con 10 horas de arresto o el pago de 10 salarios mínimos por no haberse conducido con la verdad, asimismo determinó amonestar a V2 y retener la mercancía hasta que no se acreditara la propiedad. Mientras V1 se encontraba dentro de las celdas preventivas, ingresó a la celda, Policía adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Rosarito quien le preguntó a qué hora se cumplía su sanción, contestando V1 que a las 24:00 horas, entonces le señaló que era hasta las 01:00 horas del siguiente día comentándole

que podía ayudarla a cambio de que tuvieran relaciones sexuales con él, negándose V1 a ello, acto seguido AR1 salió de la celda y se dirigió a un mueble de color blanco del que abrió un cajón de madera sacando un preservativo para después ingresar de nuevo a la celda, cerrar la puerta y comenzar a tocar con sus dos manos los pechos de V1,preguntándole de nuevo que si quería tener relaciones sexuales, negándose V1 a ello, sin embargo continuó tocándola por lo que V1 lo empujó y comenzó a gritar sin que nadie la escuchara, acto seguido la colocó contra la pared, se bajó sus pantalones, se puso el preservativo, le jaló a V1 su ropa y le bajó los pantalones para comenzar a violarla, al final se quitó el condón y lo arrojó a la letrina junto con la envoltura de color plata.

RESOLUTIVOS:

1. Establezca contacto con las víctimas, para que se le brinde la atención médica a V1 y atención psicológica necesaria a V1 y V2, y se les de reparación del daño integral.
2. Emita circular para que garanticen el respeto de los derechos humanos de toda persona detenida, entre ellos la integridad y seguridad personal, y se abstengan de realizar detenciones arbitrarias.
3. Diseñen e impartan a la totalidad de los servidores públicos del H. VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito un programa integral de educación, formación y capacitación en materia de derechos humanos, en especial el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
4. Instruya a quien corresponda a fin de que a la brevedad posible se resuelva lo que en derecho corresponda respecto de la Investigación Administrativa.
5. Investigue las acciones y omisiones en las que incurrió AR2 en los términos de la presente Recomendación y en su caso se dé inicio al procedimiento administrativo correspondiente.
6. De seguimiento a la Causa Penal.
7. Tome las medidas necesarias para que las funciones de vigilancia en el área de celdas preventivas del Municipio de Playas de Rosarito destinadas para las mujeres se lleven a cabo por elementos policiales del sexo femenino.
8. Instalen cámaras de monitoreo en las celdas preventivas del Municipio de Playas de Rosarito, ubicándolas en lugares estratégicos que protejan la intimidad (necesidades fisiológicas) y dignidad de los detenidos.
9. Impulse la creación de un Protocolo de vigilancia -con perspectiva de género- en celdas.
10. Proponga establecer un plan de acción para transversalizar la perspectiva de género en las políticas, programas y acciones de las dependencias y organismos del Municipio de Playas de Rosarito.
11. Instruya a los Jueces Calificadores de ese Ayuntamiento se abstengan de realizar detenciones arbitrarias y sancionar a los detenidos con fundamentos legales no previstos en la normatividad.
12. Realice una campaña de difusión a través de los medios correspondientes a fin de promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

ESTADO PROCESAL: Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.

RECOMENDACIÓN: 14/2016

FECHA DE EMISIÓN: 20 de diciembre de 2016

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado

DERECHO HUMANO VIOLADO: Derecho a la Vida (V2) y a la Protección de la Salud

EXPEDIENTE DE Queja: CEDHBC/ENS/Q/291/15/4VG

Desde el 6 de enero de 2015 una mujer de 21 años de edad, secundigesta acudió al Centro de Salud "Ruíz y 14" (Centro Avanzado de Atención Primaria del Salud, en adelante Caaps) siendo diagnosticada con embarazo de 12 semanas de gestación, realizándole un total de cinco valoraciones en dicho nosocomio para posteriormente ser referida al Hospital General de Ensenada para seguimiento médico, concurriendo el 26 de mayo del mismo año en donde es diagnosticada con embarazo de bajo riesgo de 32 semanas; continuó asistiendo para seguimiento el 9 y 30 de junio de 2015. No fue sino que hasta el 10 de julio que V1 se percata que V2 presenta poco movimiento fetal, por lo que acude al servicio de urgencias, detectando que el producto presentaba circular simple de cordón en cuello, manifestándole personal de dicho nosocomio que no se preocupara que el producto podía nacer por parto natural. V1 continuó acudiendo los días 13, 15 y 20 de julio del mismo año. El día 22 de julio de 2015, la víctima asiste al nosocomio al presentar "dolor tipo cólico", siendo atendida colocándosele un monitor de ultrasonido percatando latidos cardiacos fetales señalando el galeno que no se encontró algún dato de alarma indicándole internamiento al día siguiente para valoración de las condiciones cervicales. Siendo las 7:30 horas del mismo día acude nuevamente al Hospital General siendo atendida hasta las 9:45, hora en la cual al realizarle una revisión no detectan actividad en área cardiaca corroborando el radiólogo óbito (muerte fetal intrauterina) de 40 semanas de gestación, por lo anterior V1 fue ingresada al área de toco-cirugía para iniciar labor para conducción de trabajo de parto y a las 16:07 horas nace óbito femenino con 5 vueltas de cordón umbilical apretadas al cuello.

RESOLUTIVOS:

1. Reparación del daño a la víctima directa e indirecta, misma que deberá incluir la compensación y la atención psicológica.
2. Se diseñe e imparta capacitación a todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) adscritos al Centro de Salud "Ruíz y 14" Caaps y Hospital General de Ensenada, sobre el conocimiento, manejo y observancia de las NOMs en especial de la NOM-007-SSA2-1993 "Atención de la Mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido" y NOM-004-SSA3-2012 "Del expediente clínico".

3. Se diseñe e imparta un curso integral en materia de derechos humanos que incluya el derecho a la protección de la salud, de las mujeres a una vida libre de violencia obstétrica, a la igualdad y la atención a las mujeres en condición de vulnerabilidad.
4. Se adopten las medidas necesarias para que se brinde atención médica, tratamiento y diagnóstico de acuerdo a la Norma Oficial NOM-007-SSA2-1993 y en la Guía Práctica Clínica del Control Prenatal con Enfoque de Riesgo a fin de que se dé una atención oportuna y de calidad.
5. Adopten medidas efectivas de prevención que garanticen que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica.
6. Se emita circular al personal del Hospital General de Ensenada en el que se le requiera entregar copia de la certificación y recertificación.
7. Se elabore una campaña en la que se ponga a la vista de los usuarios del servicio médico en los que se les informe que s la violencia obstétrica y que hacer en caso de ser víctima de ella.
8. Se colabore con la Queja que se interponga ante la Contraloría Interna.
9. Se diseñe un programa eficaz para mejorar la calidad de la atención médica que le sea brindada a las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido para prevenir violencia obstétrica.
10. Se refuerce la supervisión de actividades del personal de enfermería.

HECHOS VIOLATORIOS: Inadecuada Atención Médica, Violencia Obstétrica, Pérdida de la Vida (V2).

ESTADO PROCESAL: En tiempo de emitir respuesta.

RECOMENDACIÓN: 15/2016

FECHA DE EMISIÓN: 27 de diciembre de 2016

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Secretario de Educación y Bienestar Social del Estado y Director General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos (ISEP)

DERECHO HUMANO VIOLADO: Derecho a la Integridad y Seguridad Personal, al Trato Digno al privar a un menor de cuidados continuos y a los derechos de la niñez (Interés superior de la niñez)

EXPEDIENTE DE QUEJA: CEDHBC/TIJ/Q/55/16/3VG

El 2 de febrero de 2016 fue publicada en el portal de internet de un medio de comunicación local la nota periodística titulada "JARDÍN DE NIÑOS BAJO INVESTIGACIÓN POR ACCIDENTE DE ALUMNO", en la que se señala que el Jardín de Niños Nezahualpilli se encuentra bajo investigación del Sistema Educativo Estatal (SEE), ello debido a que el 28 de enero de 2016 un niño de 4 años se *"perforó el ojo con una astilla durante el receso"*, asimismo se

establece que el incidente sucedió mientras las niñas y niños jugaban y las maestras habían ido a tocar la campana de recreo.

RESOLUTIVOS:

1. Reparación del daño a V1.
2. Instruir a quien corresponda para que en las escuelas pertenecientes a Sistema Educativo Estatal se elabore un plan, guía, manual o protocolo de seguridad escolar.
3. Girar instrucciones para que se lleven a cabo visitas periódicas en las instalaciones educativas a efecto de verificar que las mismas se encuentren en condiciones óptimas.
4. Impartir cursos de capacitación en materia de derechos humanos, al trato digno, integridad y seguridad personal, interés superior de la niñez y sobre el marco jurídico que rige la actuación del personal docente.
5. Instruir a la Coordinación de Contraloría Interna a efecto de que investigue la actuación de AR1, AR2 y AR3, para determinar si las conductas son constitutivas de responsabilidad administrativa.
6. Circular a los Directivos de las escuelas para que las áreas de recreación se mantengan limpias y seguras.
7. Haga del conocimiento de todo el personal adscrito a la Secretaría de Educación la Recomendación.

ESTADO PROCESAL: En tiempo de emitir respuesta.

RECOMENDACIÓN: 16/2016

FECHA DE EMISIÓN: 30 de diciembre de 2016

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Secretario de Seguridad Pública del Estado

DERECHO HUMANO VIOLADO: Derecho a la Integridad Personal, Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la protección contra la Tortura (tortura sexual), a la Propiedad, al Principio de Legalidad, al Trato Digno y a la Seguridad Jurídica

EXPEDIENTE DE Queja: CEDHBC/TIJ/Q/289/16/1VG

El día 15 de abril de 2016 entre las 21:00 y las 22:00 horas, la victima 1 se hallaba en su domicilio particular en compañía de víctima 2, víctima 3 y víctima 4, cuando advirtió que alguien había *"bajado"* o desactivado el interruptor de la energía eléctrica de su casa y escuchó que varias personas brincaban por encima del muro al patio del inmueble. Las personas que traspasaron su propiedad comenzaron a gritar a quienes se hallaban en el interior *"Levanten las manos, no se muevan"*. Ante el temor que le provocó la situación, víctima 1 corrió hacia su recámara y cerró la puerta con llave, a lo que uno de los hombres que ya habían ingresado

respondió gritándole que abriera la puerta o la derribaría (o "tumbaría", como refiere víctima 1 en su declaración). Finalmente víctima 1 accedió a la demanda de la persona que le gritaba y golpeaba a la puerta y al hacerlo ingresaron a la recámara tres personas con el rostro *"encapuchado"* bajo un pasamontañas (elementos de la Policía Estatal Preventiva), quienes desconectaron el *"cerebro"* de la computadora que almacenaba las imágenes obtenidas por las cámaras de video instaladas en el lugar. Acto seguido, la sentaron en la orilla de su cama, colocándole los brazos detrás de la espalda, para después esposarla, aventarla a la cama y colocarse uno de ellos con sus piernas abiertas sobre la agraviada, le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza para inducirla a la asfixia, y en tanto, la interrogaban a fin de que les revelara dónde guardaba dinero, diciendo literalmente en repetidas ocasiones *"¿Dónde está el dinero?"*. Ante la negativa de la agraviada a ofrecer información, refiriéndoles que no tenía dinero alguno, los perpetradores de los hechos continuaron induciendo la asfixia a víctima 1,colocándole además una pistola en la cabeza, con lo cual le habrían causado una severa angustia que la llevó a perder el conocimiento al menos en dos ocasiones, entre cuyos intervalos, los agresores trataron de reanimarla arrojándole agua en la cara y el cuerpo, y en cuanto volvía en sí, continuaban interrogándola, vejándola y asfixiandola. Después del segundo evento de pérdida de conocimiento, víctima 1 advirtió que la sacaban a rastras del baño completamente mojada. Ante los hechos, la agraviada habría entregado entonces a sus agresores una suma de dinero de alrededor de ocho mil dólares, con la que contaba en calidad de ahorros. Los agresores metieron el dinero en una mochila de color rojo, en la que también introdujeron un reproductor de DVD, el cerebro de las cámaras de seguridad, alhajas y relojes. Acto seguido, entre dos de los agresores abrieron sus piernas y tocaron agresivamente sus genitales, refiriéndose al respecto que *"jalaron sus genitales"*, mientras introducían sus dedos en su vagina y la sujetaban con violencia *"en la entrepierna"*, todo lo cual habrían grabado en video, lo cual hacían para amenazarla con transmitirlo. De igual modo, los agresores señalaron a víctima 1 al momento de practicar estos hechos que harían lo mismo con su hija víctima 2, a quien habían llevado a su presencia durante su primer evento de pérdida de conocimiento. A víctima 2 la hincaron en el piso del cuarto frente a su madre, le rompieron la blusa para luego apretar violentamente sus senos diciéndole que *"le iban a reventar los implantes"*. Fue en este momento que víctima 1 perdió el conocimiento por segunda ocasión. víctima 2 refiere que no supo si su madre había sido drogada – toda vez que durante el primer desmayo los agresores trataron de reanimarla dándole de beber un refresco –, o había perdido el conocimiento como resultado de un evento cardíaco o simplemente por el estado nervioso y emocional mismo al que la movieron los acontecimientos. Mientras ocurrían los hechos referidos en los párrafos que anteceden, víctima 3 y víctima 4 se encontraban uno esposado en una recámara contigua y el otro hincado de espaldas a la pared en el patio, supervisado por una mujer armada.

RESOLUTIVOS:

1. Reparación del daño a las víctimas.
2. Realizar gestiones necesarias para proseguir la colaboración con el Ministerio Público y el Poder Judicial en el avance de las investigaciones, especialmente en la protección de las víctimas.

3. Diseñe e implemente un programa de capacitación integral en materia de prevención de la tortura con perspectiva de derechos humanos, seguridad ciudadana, derechos de las mujeres y niñas y derechos de las niñas, niños y adolescentes, dirigido al personal de la SSPE, incluyendo a elementos de la PEP.
4. Diseñe, adopte e implemente un protocolo de actuación armonizado con los más altos estándares en materia de prevención de la tortura con perspectiva de derechos humanos, seguridad ciudadana y enfoque diferencial y especializado, que incorpore la protección de personas y poblaciones en situación de especial vulnerabilidad.
5. Circular a los elementos policiales a fin de que en todas sus actuaciones garanticen el respeto de los derechos humanos, evitando en todo momento poner en riesgo a la población, en especial a las personas en condición de vulnerabilidad.

ESTADO PROCESAL: En tiempo de emitir respuesta.

RECOMENDACIÓN GENERAL: 1/2016

FECHA DE EMISIÓN: 8 de noviembre de 2016

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Secretario de Seguridad Pública del Estado

DERECHO HUMANO VIOLADO: Derecho de las Personas Privadas de su Libertad.

Derivado del Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria realizado por esta Comisión Estatal, se desprende que el Sistema Penitenciario del Estado de Baja California actualmente presenta condiciones de sobrepoblación y hacinamiento humano en los Centros de Reinserción Social (CERESO) ubicados en los Municipios de Tijuana, Mexicali y Ensenada, esto es, que el número de personas privadas de su libertad rebasan la capacidad de alojamiento de los referidos centros, constituyendo dicha situación una vulneración a sus derechos humanos y un foco rojo que amenaza la seguridad de la población interna y del mismo personal penitenciario. Lo anterior motivó a que esta Comisión Estatal emitiera la presente Recomendación General, siempre con la finalidad de que las autoridades de la materia tomen las medidas necesarias para la despresurización de los CERESOS, en el presente caso de los ubicados en los Municipios de Tijuana, Mexicali y Ensenada, así como modifiquen las condiciones de internamiento que imperan para lograr que la estancia de las personas privadas de su libertad permita no sólo un trato digno sino la reinserción social establecida en la Constitución Federal.

RESOLUTIVOS:

1. Promuevan y realicen reformas a fin de adecuar y armonizar el marco legal penitenciario.
2. Diseñar e implementar políticas públicas que tengan como objetivo evitar la sobrepoblación, mediante la creación de espacios dignos y suficientes para alojarlos y que permitan tener éxito en la readaptación y reinserción social.

3. Establecer criterios uniformes en la construcción y remodelación de los CERESOs a fin de facilitar la distribución de la población penitenciaria, además de cumplir con principios y preceptos constitucionales en la materia, que incluya el diseño universal de los espacios.
4. Destinen los recursos humanos, materiales y financieros suficientes que permitan operar de manera adecuada los CERESOs de Tijuana, Mexicali y Ensenada.
5. Se aprueben recursos económicos suficientes a fin de que se implementen las medidas para abatir la sobrepoblación y hacinamiento.
6. Realice la despresurización de los Centros.
7. Se ponga en operación el CERESO Hongo III.
8. Diseñe e imparta programas integrales de capacitación permanente para el personal directivo, técnico, administrativo y de custodia.
9. Capacitar al personal de la Subsecretaría del Sistema Estatal Penitenciario en materia de Derechos humanos de las personas privadas de su libertad, adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad, personas de comunidades indígenas o miembros de grupos étnicos, personas que viven con VIH/SIDA, personas de la comunidad LGBTTTI, personas con adicciones y personas en contexto de migración.
10. Garantizar el acceso a los programas de educación, capacitación para el trabajo y deporte de todas las personas privadas de su libertad.
11. Se implemente y difunda un mecanismo eficaz para la presentación de Quejas y una línea telefónica gratuita.

ESTADO PROCESAL: Aceptada con con pruebas de cumplimiento.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES 2016

Por lo que respecta a las **17** resoluciones emitidas en la presente anualidad, **13** han sido aceptadas y **4** están en tiempo de emitir respuesta, destacando que **1** se encuentra aceptada con cumplimiento total, **4** en espera de respuesta y el resto en vías de cumplimiento, destacando el desarrollo de **4** "Mesas de Diálogo y Trabajo" con las víctimas y representantes de las autoridades municipales y estatales.

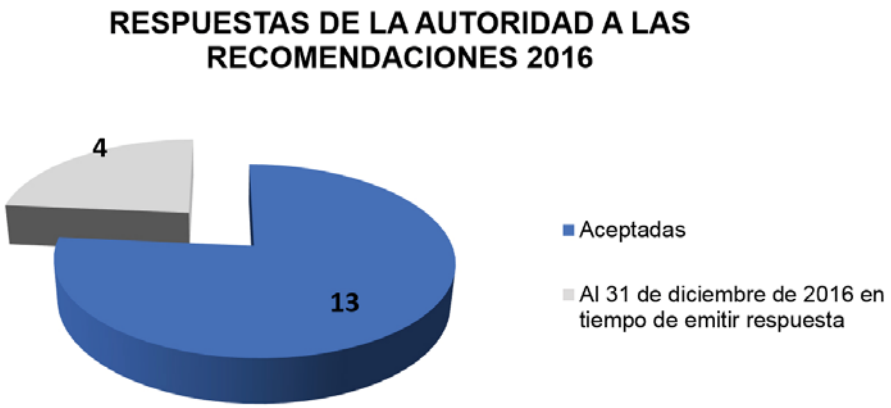

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES 2016

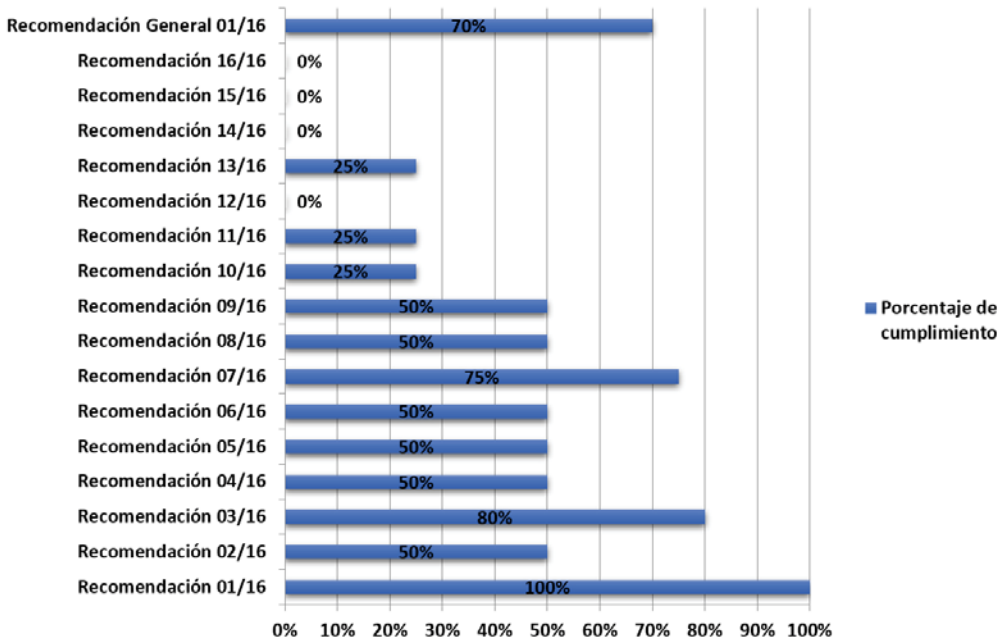

Nota: *A la emisión del presente las Recomendaciones 12/16, 14/16, 15/16 y 16/16 se encuentran bajo término vigente de respuesta por parte de las autoridades recomendadas a la fecha de elaboración del presente informe.*

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Es importante señalar que este Organismo Autónomo se ha dado la tarea de impulsar el seguimiento y cumplimiento de las Recomendaciones emitidas desde su creación, así como de aquellas formuladas por la entonces Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California emitiéndose un total de **375** oficios de seguimiento a través de los cuales se requirió a diversas autoridades el cumplimiento de los puntos recomendatorios de las **140** Recomendaciones (5 Generales) emitidas del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2016, derivándose con esto la siguiente estadística sobre el estado procesal de los expedientes de seguimiento:

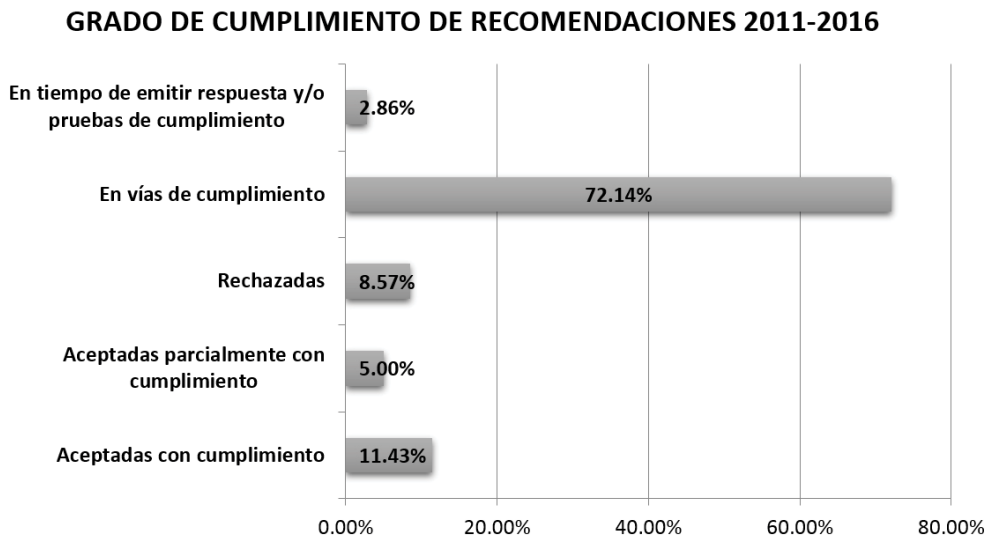

MESAS DE DIÁLOGO Y TRABAJO DERIVADAS DE RECOMENDACIONES

Por otro lado, en aras de reparar el daño integral y lograr la debida coordinación entre la autoridad y las víctimas de violaciones a derechos humanos, se llevaron a cabo **5** Mesas de Diálogo y Trabajo derivadas de las Recomendaciones 02/2016, 04/2016, 05/2016 y 10/2016, participando personal de esta Comisión Estatal, en particular de la Dirección General Jurídica y de la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, así como del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, de la Secretaría General de Gobierno, del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos del Estado y del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana.

SUPERVISIÓN EN DERECHOS HUMANOS

6. Supervisión en Derechos Humanos

Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria

Por primera vez en la historia de este Organismo Público de Derechos Humanos, se realizó el Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria, documento que materializó la labor de visitas de supervisión realizada por el personal adscrito a la Segunda Visitaduría General a los Centros de Reinserción Social y de Tratamiento de Adolescentes en el Estado comprendiendo un análisis cualitativo y estadístico de las condiciones de las personas privadas de su libertad, abarcando desde el mes de junio de 2015 a mayo de 2016, recabándose una serie de baterías de encuestas practicadas tanto a la población interna, como a las y los funcionarios penitenciarios.

El diagnóstico arrojó una serie de datos de capital importancia, mismos que fueron base fundamental para emitir la Recomendación General 01/2016 la cual tuvo como objeto el garantizar el derecho de las personas privadas de su libertad al existir sobrepoblación y hacinamiento humano en los Centros de Reinserción Social ubicados en los Municipios de Tijuana, Mexicali y Ensenada.

Cabe señalar que la supervisión se realiza constantemente y el personal de esta Comisión realiza visitas de supervisión penitenciaria en las tiendas de abastecimiento, almacenes, canchas deportivas, áreas de capacitación y desempeño laboral, acudiendo al centro penitenciario a la hora en que se sirve la comida, en donde se verifica la calidad y cantidad de los alimentos que se proporcionan a los internos, además se hace presencia en los patios de visita, en eventos deportivos y culturales, y se revisan de manera continua los buzones que se tienen dentro de los centros penitenciarios.

Mecanismo Estatal para la Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidaden Baja California

I. Introducción

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas entró en vigor el tres de mayo de 2008. La Convención fue promovida, firmada y ratificada por el Estado Mexicano, de manera que en concordancia con la incorporación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la Constitución mexicana, los Gobiernos locales y los Organismos Públicos Autónomos de Derechos Humanos junto con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, deben de cumplir, (como lo contempla el artículo 33 de la Convención) distintos mecanismos gubernamentales e independientes que permitan aplicar y supervisar la efectiva implementación de la Convención.

Por este motivo, desde el primero de junio de 2015, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California se ha asumido como el Mecanismo local para la Supervisión de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; motivados por la certeza de que los derechos humanos son inherentes a todas las personas, sin distinción alguna y con plena convicción de que las personas con discapacidad deben gozar plenamente y en condiciones de igualdad de todos sus derechos y libertades fundamentales, a fin de promover el respeto de su dignidad.

El 13 de junio de 2016 se instaló la Comisión Intrainstitucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que está conformada por

defensoras y defensores de derechos humanos de la Defensoría y que se desempeñan en los tres grandes ejes; protección y defensa, observancia y supervisión y educación de derechos humanos. La Comisión Intrainstitucional es un órgano especial de la Defensoría que tiene por objeto fundamental promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por medio de acciones llevadas a cabo en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil para las personas con discapacidad, así como con los tres órdenes de gobierno.

Reunión de trabajo de las y los integrantes del Mecanismo Estatal para la Supervisión de la Aplicación de la CDPD en Baja California

II. Protección y Defensa

Desde que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California se asumió como Mecanismo de Supervisión, de junio de 2015 a octubre de 2016, se han presentado 36 Quejas por personas que viven con alguna discapacidad en Baja California.

Las Quejas que se han presentado en la Defensoría son principalmente, por la vulneración al derecho a la seguridad jurídica, el derecho a la igualdad y el derecho a la protección de la salud, por hechos que significaron una indebida prestación en el servicio público, que se omitiera respetar los derechos de las personas con discapacidad o que se faltara a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño delas funciones, empleos, cargos o comisiones.

III. Educación

Desde junio de 2015, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California ha llevado a cabo más de 30 actividades de promoción y difusión de los derechos humanos de las personas con discapacidad en toda la entidad.

Estas actividades han impactado a más de 1,400 personas; entre ellas, personas con discapacidad, de distintas organizaciones de la sociedad civil, de instituciones como los Sistemas de Desarrollo Integral de la Familia de Baja California y los Ayuntamientos, las Secretarías de Salud, de Seguridad Pública, así como a población en general, entre otras.

Capacitación en materia de derechos humanos e inclusión en DIF Tijuana

La CEDHBC en coordinación con DIF Municipal Tijuana, impartió un taller dirigido al público en general, en especial a los miembros de las organizaciones de la sociedad civil, en materia de derechos humanos, inclusión y discapacidad.

La CEDHBC en coordinación con DIF Municipal Tijuana, impartió un taller dirigido al público en general, en especial a los miembros de las organizaciones de la sociedad civil, en materia de derechos humanos, inclusión y discapacidad.

IV. Observancia y Supervisión

a) Armonización legislativa: En el marco del Convenio de Colaboración promovido por la Comisión de Derechos de las Personas con Discapacidad, Niñez y Tercera Edad de la XXI Legislatura del Congreso del Estado y por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, firmado por los cinco Ayuntamientos de la entidad, los tres poderes del Estado, el Gobernador de Baja California y la Comisión Estatal, cuyo objeto es armonizar la legislación local con la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad; la Defensoría fungió como co-responsable en las mesas públicas de consulta para recoger las propuestas y comentarios de la ciudadanía, cumpliendo con los principios de inclusión y participación ciudadana.

b) Exhorto al Gobierno del Estado: Como ente de interlocución, y con la intención de fortalecer las instituciones garantistas de los derechos humanos en Baja California, en mayo de 2016, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos exhortó al Gobierno del Estado de Baja California para que designe un mecanismo específico de aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado, así como el cumplimiento de las disposiciones del artículo 8 de la Ley para las Personas con Discapacidad de Baja California y la instalación de un Sistema Estatal para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que materialice las funciones y estructura del Sistema Nacional acorde a las necesidades de la entidad.

c) Observatorio Estatal de los Derechos de las Personas con Discapacidad:

En cumplimiento al artículo 33.3 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en diciembre del presente año, se da el inicio a las reuniones informativas y de toma de conciencia de la importancia de la participación en el Observatorio Estatal de los Derechos de las personas con discapacidad, que permitirá la participación directa de la sociedad civil y particularmente de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, en la toma de decisiones tendientes al disfrute de todos sus derechos humanos sin discriminación alguna.

V. Informe sobre el estado que guardan los Derechos de las Personas con Discapacidad

El objetivo del Informe consiste en analizar los principios, derechos y obligaciones internacionales del Estado, de salvaguardar y respetar los derechos humanos de las personas con discapacidad, la mayoría de ellos contemplados por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La Convención es el marco de referencia a través del cual se observaron los derechos de las personas con discapacidad, para contrastarlos con lo establecido en el sistema normativo y con los datos estadísticos y de políticas públicas de Baja California, a fin de tener elementos precisos para determinar en qué grado estos derechos son respetados y protegidos en la entidad, a la vez que permite identificar aciertos y aspectos a mejorar, relacionados principalmente con el derecho a la accesibilidad.

Estadísticas del Mecanismo de Supervisión de la Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad

TOTAL DE ASUNTOS RELACIONADOS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RECIBIDOS DURANTE 2016

OFICINA	TIPO DE EXPEDIENTE			TOTAL
	GESTIÓN	ORIENTACIÓN	QUEJA	
TIJUANA	44	17	36	97
ZONA ESTE TIJUANA	4	3	2	9
TECATE	4	1	2	7
PLAYAS DE ROSARITO	3	1	1	5
ENSENADA	5	2	4	11
SAN QUINTÍN	3	1	0	4
MEXICALI	5	0	6	11
VALLE MEXICALI	1	0	2	3
SAN FELIPE	1	0	1	2
TOTAL	70	25	54	149

QUEJAS RELACIONADAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RECIBIDOS DURANTE 2016

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TIJUANA	38	70.4
MEXICALI	9	16.7
ENSENADA	4	7.4
TECATE	2	3.7
PLAYAS DE ROSARITO	1	1.9
TOTAL	54	100.0

PRINCIPALES PRESUNTOS DERECHOS HUMANOS VULNERADOS.

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	25	46.3
DERECHO A LA IGUALDAD	10	18.5
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	9	16.7

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	8	14.8
FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES	7	13.0
OMITIR RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6	11.1

PRINCIPALES AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL	14	25.9
AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES	8	14.8
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	7	13.0

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

7. Unidad de Transparencia

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como Organismo Autónomo, es a su vez un sujeto obligado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, esta Comisión consciente de que la transparencia y el acceso a la información pública es facilitadora del ejercicio de otros derechos, se encuentra realizando acciones encaminadas a garantizar el derecho a la información y fomentar la rendición de cuentas, garantizando el ejercicio de los derechos de acceso y promover una cultura en materia de protección de datos personales.

En ese sentido, la Comisión ha asumido su deber de informar a través de su portal los distintos rubros como su estructura orgánica, atribuciones, normatividad, el directorio de servidores públicos, las remuneraciones mensuales de su personal, el desglose presupuestal, entre otras obligaciones, a través de la sección de transparencia en su página web: http://derechoshumanosbc.org/transparencia.

Por ello, la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos ha dado seguimiento a toda solicitud de información que se dirige al interior de la misma. Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, se recibieron diversas solicitudes de información, las cuales fueron atendidas permaneciendo al cierre del año que se informa, una solicitud en trámite, además de que se brindaron otro número indeterminado de servicios de orientación y atención a quienes, por distintos medios como comparecencia, por escrito o vía telefónica, solicitaron información pública relacionada con las distintas actividades que se realizan en nuestra institución. Las solicitudes de información que se recibieron versan sobre temas diversos, algunas de ellas tienen como fin recabar datos administrativos, jurídicos, información estadística respecto a las Quejas que se presentan y tramitan, las Recomendaciones que se han emitido en contra de alguna autoridad en específico, copias de las Quejas; así como solicitudes de información que requieren los Jueces de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, Juzgados de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado y Defensores Públicos Federales.

Aunado a lo anterior, en apego a las nuevas disposiciones que se establecieron con la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el 29 de abril de 2016, la Comisión toma la tarea de actualización de las fracciones de los artículos 81, 82 y 83, que debemos rendir como sujetos obligados.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA

PERIODO 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SOLICITUDES	TEMAS FRECUENTES
68	* Número de Quejas por violaciones a derechos humanos desagregadas por Municipio, dependencia, año, número de expediente, el estado que guardan y/o resolución. * Autoridades señaladas como probables responsables en las Quejas. * Número de Quejas señalando el sexo de la parte agraviada, edad, nivel de vida. * Número de Quejas resueltas por conciliación. * Número de Recomendaciones que se han emitido en general y/o por un derecho humano en específico, si éstas fueron aceptada por la autoridad.

RECURSOS y DENUNCIA PÚBLICA
PERIODO 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

REV/085/2016

Fecha de presentación del recurso: 1º de diciembre de 2016

Fecha de respuesta al recurso: 13 de diciembre de 2016

Solicitud de información: Cuantas recomendaciones ha emitido esta Comisión de Derechos Humanos por: tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes durante el traslado a centros penitenciarios de personas privadas de su libertad. Lo anterior lo requiero a partir del año 1994 hasta el 2016, desagregado por año.

Actuación: Se envía a la parte recurrente vía electrónica la respuesta a su petición, la cual fue proporcionada por la Subdirección General de Quejas y Orientación.

Observaciones: EN TRÁMITE

Pendiente de la resolución que dicte el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

REV/084/2016

Fecha de presentación del recurso: 30 de noviembre de 2016

Fecha de respuesta al recurso: 8 de diciembre de 2016

Solicitud de información: Cuantas Quejas se ha interpuesto ante esta Comisión de Derechos Humanos por: tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes durante el traslado a centros penitenciarios de personas privadas de su libertad. Lo anterior lo requiero a partir del año 1994 hasta el 2016, desagregado por año.

Actuación: Se envía a la parte recurrente vía electrónica la respuesta a su petición, la cual fue proporcionada por la Subdirección General de Quejas y Orientación.

Observaciones: EN TRÁMITE

Pendiente de la resolución que dicte el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

REV/086/2016

Fecha de presentación del recurso: 18 de noviembre de 2016

Fecha de respuesta al recurso: 1º de diciembre de 2016

Solicitud de información: Cuantas acuerdos de no responsabilidad ha emitido esta Comisión de Derechos Humanos por: tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes durante el traslado a centros penitenciarios de personas privadas de su libertad. De igual manera solicito me informe cuáles fueron los motivos por los que el asunto concluyó en un acuerdo de no responsabilidad y no en una recomendación. Lo anterior lo requiero a partir del año 1994 hasta el 2016, desagregado por año.

Actuación: Se envía a la parte recurrente vía electrónica la respuesta a su petición, la cual fue proporcionada por la Subdirección General de Quejas y Orientación.

Observaciones: EN TRÁMITE

Pendiente de la resolución que dicte el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

REV/035/2016

Fecha de presentación del recurso: 28 de septiembre de 2016

Fecha de respuesta al recurso: 17 de octubre de 2016

Solicitud de información: Denuncias realizadas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos contra PEMEX, CFE y SEDATU (esta última por problemas en la tenencia de la tierra) y en su caso las recomendaciones realizadas contra dichas dependencias.

Actuación: En la respuesta del recurso en el hecho cuatro se informó que este sujeto obligado constituye un organismo garante de protección a los Derechos Humanos, por ley, solamente tiene competencia en el Estado de Baja California para conocer de Quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos provenientes de cualquier autoridad o servidor público de carácter Estatal o Municipal, con excepción de los asuntos electorales y jurisdiccionales.

Observaciones: EN TRÁMITE

Pendiente de la resolución que dicte el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

REV/022/2016

Fecha de presentación del recurso: 15 de septiembre de 2016

Fecha de respuesta al recurso: 3 de octubre de 2016

Solicitud de información: 1) Cuantas Quejas o denuncias fueron recibidas anualmente durante 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015; que se detalle 2) el motivo del presunto agravio; 3) la autoridad o institución señalada como responsable del agravio; 4) el municipio donde se efectuó el presunto agravio, 5) el sexo de la parte quejosa/denunciante; 6) la edad de la parte quejosa/denunciante (no datos personales).

Actuación: En la respuesta del recurso en el anexo 4 se da respuesta a lo peticionado. Es importante citar que los datos estadísticos remitidos ya era información pública en la página de la institución, es decir, es anterior a la solicitud de información, en el apartado de informes misma que tiene la siguiente dirección electrónica http://derechoshuammnosbc.org/informes.

Observaciones: EN TRÁMITE

Pendiente de la resolución que dicte el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

REV/007/2016

Fecha de presentación del recurso: 7 de septiembre de 2016

Fecha de respuesta al recurso: 20 de septiembre de 2016

Solicitud de información: 1) Cuantas Quejas o denuncias fueron recibidas anualmente durante 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015; que se detalle 2) el motivo del presunto agravio; 3) la autoridad o institución señalada como responsable del agravio; 4) el municipio donde se efectuó el presunto agravio, 5) el sexo de la parte quejosa/denunciante; 6) la edad de la parte quejosa/denunciante (no datos personales).

Actuación: En la respuesta del recurso en el anexo 5 se da respuesta a lo peticionado. Es importante citar que los datos estadísticos remitidos ya era información pública en la página de la institución, es decir, es anterior a la solicitud de información, en el apartado de informes misma que tiene la siguiente dirección electrónica http://derechoshuammnosbc.org/informes.

Observaciones: EN TRÁMITE

Pendiente de la resolución que dicte el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

RR/136/2016

Fecha de presentación del recurso: 1º de agosto de 2016

Fecha de respuesta al recurso: 2 de septiembre de 2016

Solicitud de información: Cuantas denuncias se han recibido de 2010 a la fecha y cuál ha sido su resultado desglosado por dependencias.

Actuación: En la respuesta del recurso en el hecho quinto se informó que dentro de las atribuciones de la Comisión Estatal de os Derechos Humanos se encuentra la facultad de recibir Quejas de presuntas violaciones a derechos humanos provenientes de cualquier autoridad o servidor público de carácter estatal o municipal, con excepción de los asuntos electorales y jurisdiccionales, por lo que no es posible informar sobre denuncias recibidas.

Observaciones: EN TRÁMITE

Pendiente de la resolución que dicte el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

RR/06/2016

Fecha de presentación del recurso: 3 de febrero de 2016

Fecha de resolución del recurso: 7 de abril de 2016

Solicitud de información: En el transcurso del periodo 2010-2015, ¿Cuáles son las Quejas mayormente presentadas sobre violaciones de Derechos Humanos? ¿Cuál derecho humano presenta un alto índice de violación y cuáles medidas toman en este caso?.

Actuación: Vía electrónica se envió la información a la parte recurrente, además se remitieron tres oficios en fecha 9, 18 y 22 de febrero de 2016, en el que se solicitaba ampliara su solicitud o precisara datos respecto a su inconformidad, y que incluso se brindó nuevamente la información reportada por la unidad de enlace y reiteradamente se le explicó el alcance de la respuesta. No obstante, ese intento no tuvo respuesta por parte del recurrente.

Resolución del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California:

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en los Considerandos Quinto y Sexto, con fundamento en el artículo 84, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante **CONFIRMA** la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a: A) La parte recurrente, en el medio electrónico que señaló para tales efectos; otorgándole un término de 03 días hábiles, a partir de que surta efectos dicha notificación, para que acuse de recibido; y en caso de no obtener respuesta alguna, se tendrá como debidamente notificado dela presente resolución. B) Al Sujeto Obligado, mediante oficio.

TERCERO: Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 686 5586220 5586228 y 01800 ITAIPBC (4824772), así como el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx.

CUARTO: Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con lo resulto por este órgano Garante en la presente resolución, podrá impugnar el contenido de la misma, ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior con fundamento en el artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

DP/43/2016

Fecha de presentación del recurso: 30 de junio de 2016

Fecha de resolución del recurso: 7 de septiembre de 2016

Solicitud de información: La información que publica la comisión de derechos humanos no es confiable en razón de que en lo que corresponde a las adjudicaciones directas señala que no ha generado información, pero deberían incluir aquí sus compras básicas para el funcionamiento de sus oficinas. ¿Cómo es posible que en casi seis meses de lo que va del año no han comprado nada? Tuve que seleccionar a la procuraduría de los derechos humanos porque el nombre correcto de la comisión no se encuentra en su listado.

Actuación: En la respuesta a la denuncia pública, en el hecho CUARTO se señaló que en fecha 04 de agosto de 2016, se ha realizado una actualización a la fracción XVIII de la página de transparencia de la "Comisión Estatal", para lo cual se solicita de la manera más atenta se realice la inspección correspondiente con el objeto de revisar que la información coincide con los documentos que se remiten como anexo 2.

Resolución del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California:

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en el Considerando Único, se concluye que el Sujeto Obligado denunciado, a la fecha en que se emite la presente resolución, CUMPLE con su obligación, particularmente en lo que se refiere a la publicación de la información relativa a las adjudicaciones directas.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a: A) La Parte Denunciante, en el medio electrónico que señaló para oír y recibir notificaciones, otorgándole un término de 03 días hábiles, a partir de que surta efectos dicha notificación, para que acuse de recibido, en el entendido de que, en caso de no obtener respuesta alguna, se tendrá como debidamente notificada. B) Al Sujeto Obligado, mediante oficio.

DP/44/2016

Fecha de presentación del recurso: 28 de junio de 2016

Fecha de resolución del recurso: 7 de septiembre de 2016

Solicitud de información: La comisión de derechos humanos incumple con la ley ya que no publican en su portal las auditorías realizadas, ni de 2016 ni de ningún otro año. Según su estructura orgánica tienen a un órgano de control que se supone realiza las funciones de fiscalización al igual que lo hace el orfis año tras año.

Actuación: En la respuesta a la denuncia pública, en el hecho TERCERO se señaló que la Comisión Estatal cuenta hacia dentro de su estructura orgánica con un Órgano de Control, como bien lo señala puntualmente el denunciante, este NO tiene la razón al suponer que dentro de las fracción XXIII del portal de transparencias encontrará la información de las auditorías realizadas por el Órganos de Control, ya que la unidad señalada en de nueva creación, exactamente en la fecha de 21 de enero de 2016, por lo que es imposible físicamente y materialmente publicar las auditorias de ejercicios anteriores respecto al Órgano de Control.

Resolución del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California:

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en el Considerando Único, se concluye que el Sujeto Obligado denunciado, a la fecha en que se emite la presente resolución, CUMPLE con publicar la información referida en el artículo 11, fracción XXIII, de la entonces vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a: A) A la Parte Denunciante, en el medio electrónico que señaló para oír y recibir notificaciones, otorgándole un término de 03 días hábiles, a partir de que surta efectos la notificación de la misma, para que acuse de recibido, en el entendido de que, en caso de no obtener respuesta alguna, se tendrá como debidamente notificada. B) Al Sujeto Obligado, mediante oficio.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

8. Órgano Interno de Control

En enero de 2016 inició funciones el Órgano Interno de Control que tiene como finalidad establecer las acciones y procedimientos que permitan a la Comisión garantizar el cumplimiento de las funciones a su cargo y los procedimientos de fiscalización, verificación y evaluación que garanticen el cumplimiento del marco legal aplicable, lo que ha permitido velar y coadyuvar en el cumplimiento de todas las actividades y el uso de los recursos de la institución conforme a los programas elaborados.

El Órgano Interno de Control se adhirió al Sistema Estatal de Fiscalización en Baja California como un instrumento para promover la coordinación de acciones e impulsar en sus respectivos ámbitos de competencia el fortalecimiento de la fiscalización, auditoria, control interno y evaluación. Así mismo participa en el Sistema Nacional Anticorrupción ya que constituye un cambio fundamental en nuestros ordenamientos jurídicos al generar una debida coordinación, cuyo objetivo principal es prever, detectar y sancionar los hechos de corrupción, a través de los diferentes instrumentos de control de la gestión pública y de la fiscalización de los recursos públicos.

Aunado a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control forma parte de los grupos de trabajo tanto Jurídico como de Control Interno con la finalidad de aportar ideas y programas de trabajo que redunden en el objetivo de ambas instancias, sea el Sistema Estatal de Fiscalización como el sistema Nacional Anticorrupción.

ANEXO ESTADÍSTICO

9. ANEXO ESTADÍSTICO

ESTADÍSTICA GENERAL

EXPEDIENTE RECIBIDOS POR MES EN LA CEDHBC, 2016													
OFICINA	MES												TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
TIJUANA	93	135	104	173	194	192	250	416	222	226	168	150	2,323
ZONA ESTE TIJUANA	35	54	53	62	40	40	48	29	48	39	29	13	490
TECATE	57	44	52	13	50	41	47	63	44	55	43	44	553
PLAYAS DE ROSARITO	19	32	23	29	13	37	21	13	4	6	11	18	226
ENSENADA	81	54	95	63	100	57	42	80	42	36	42	32	724
SAN QUINTÍN	109	110	84	165	109	154	75	93	114	53	52	39	1,157
MEXICALI	60	63	106	124	80	87	75	75	80	47	54	32	883
VALLE MEXICALI	45	40	40	42	46	30	41	38	43	32	41	42	480
SAN FELIPE	9	2	6	20	23	23	14	24	24	20	12	4	181
TOTAL	508	534	563	691	655	661	613	831	621	514	452	374	7,017

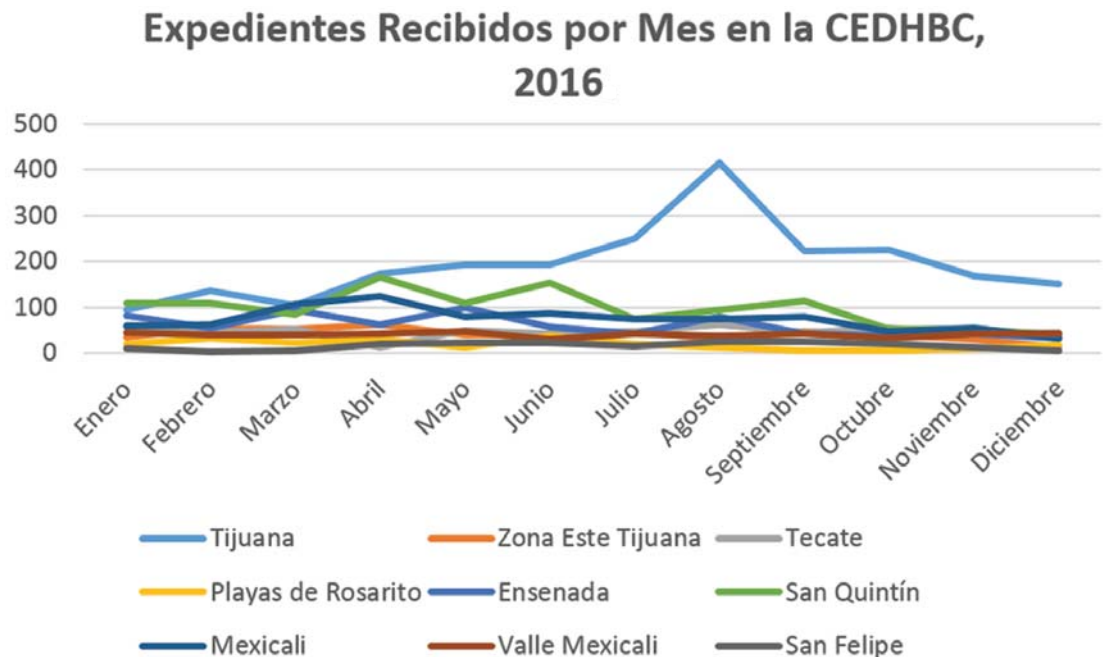

EXPEDIENTES TRAMITADOS EN LA CEDHBC, 2016				
OFICINA	TIPO DE EXPEDIENTE			TOTAL
	GESTIÓN	ORIENTACIÓN	Queja	
TIJUANA	954	227	1142	2,323
ZONA ESTE TIJUANA	223	241	26	490
TECATE	375	27	151	553
PLAYAS DE ROSARITO	55	92	79	226
ENSENADA	301	109	314	724
SAN QUINTÍN	283	834	40	1,157
MEXICALI	328	133	422	883
VALLE MEXICALI	221	201	58	480
SAN FELIPE	14	107	60	181
TOTAL	2,754	1,971	2,292	7,017

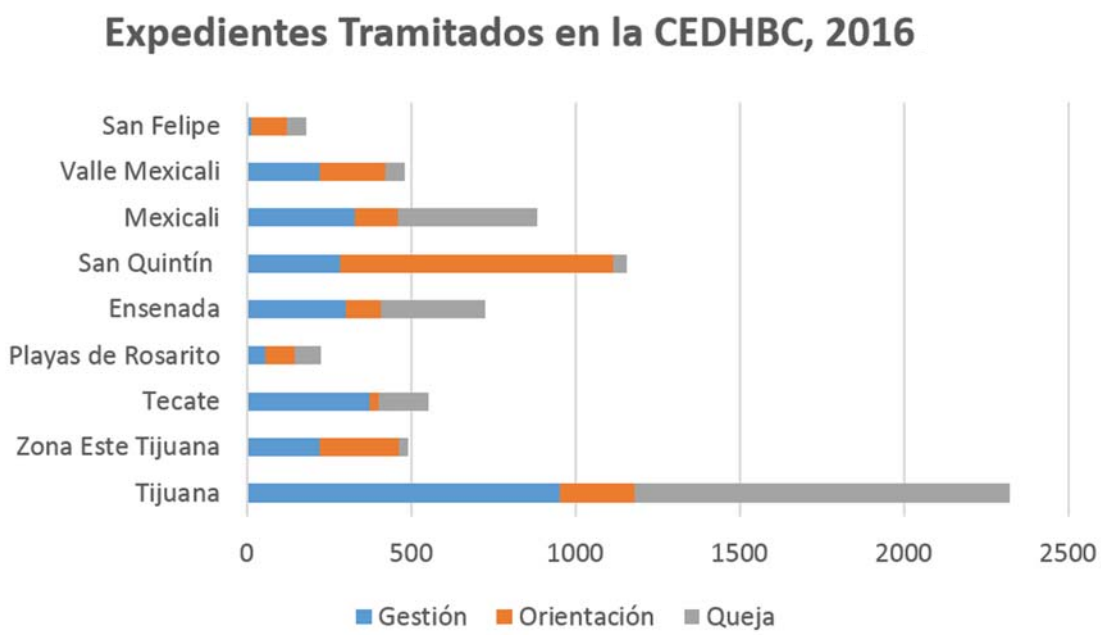

PRINCIPALES DERECHOS HUMANOS VULNERADOS	
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1,492
DERECHO A LA LEGALIDAD	465
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	422
DERECHO AL TRATO DIGNO	391
DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	261
DERECHO A LA LIBERTAD	254
DERECHO A LA EDUCACIÓN	174
DERECHO A LA IGUALDAD	168
DERECHO A LA PROPIEDAD Y POSESIÓN	97
DERECHO DE PETICIÓN	64

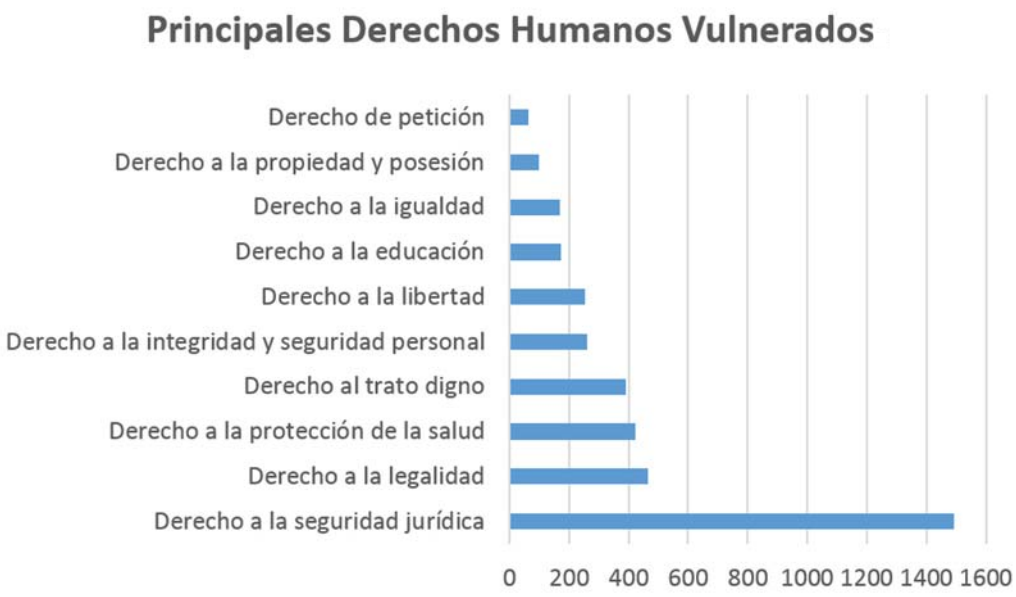

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS	
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	609
FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES	602
ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS A LOS DERECHOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	298
OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	285
IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	277
DETENCIÓN ARBITRARIA	256
PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS DILIGENCIAS	160
EJERCER VIOLENCIA DESPROPORCIONADA DURANTE LA DETENCIÓN	156
EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	147
EJECUTAR UNA DETENCIÓN SIN CONTAR CON LA ORDEN CORRESPONDIENTE, FUERA DE LOS CASOS DE FLAGRANCIA	114

PRINCIPALES AUTORIDADES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	777
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA	305
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	235
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL	227
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI	115
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ENSENADA	111
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO	85
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	69
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ROSARITO	42
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TECATE	31

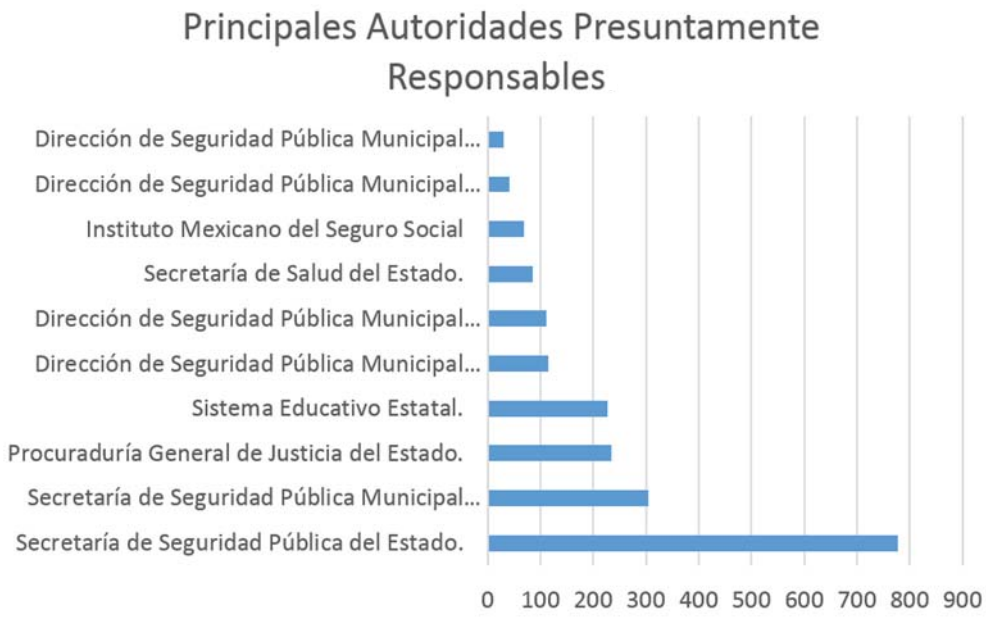

ESTADÍSTICA DE LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

EXPEDIENTES TRAMITADOS EN LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL, 2016				
OFICINA	TIPO DE EXPEDIENTE			TOTAL
	GESTIÓN	ORIENTACIÓN	Queja	
TIJUANA	95	23	498	616
ZONA ESTE TIJUANA	7	1	5	13
TECATE	68	1	42	111
PLAYAS DE ROSARITO	18	28	65	111
ENSENADA	52	21	178	251
SAN QUINTÍN	0	1	21	22
MEXICALI	56	20	202	278
VALLE MEXICALI	16	19	37	72
SAN FELIPE	4	32	21	57
TOTAL	316	146	1,069	1,531

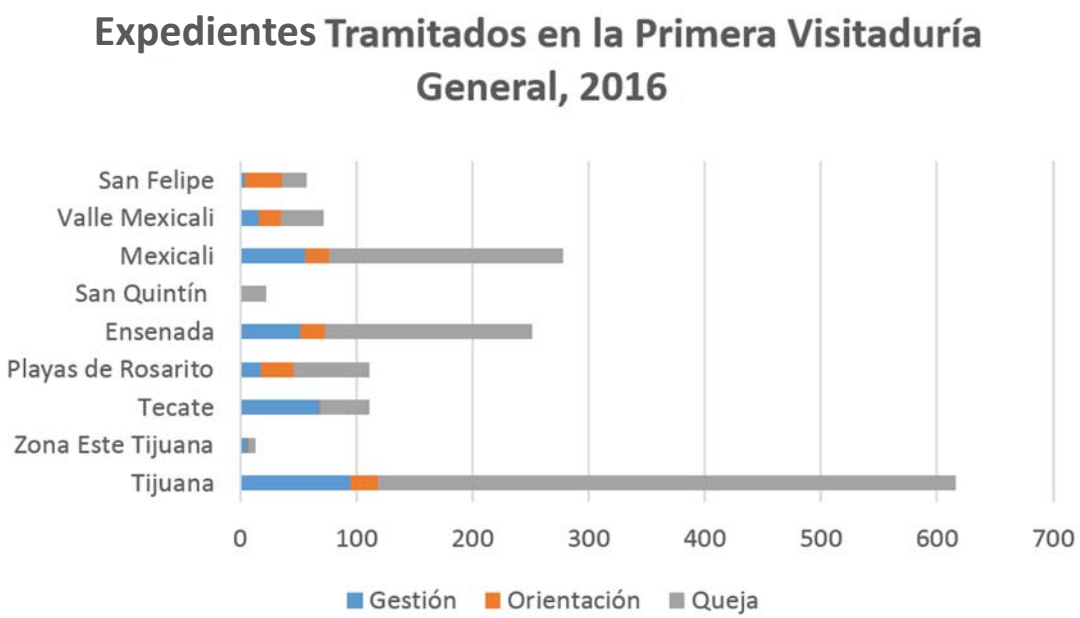

PRINCIPALES DERECHOS HUMANOS VULNERADOS (PRIMERA VISITADURÍA GENERAL)	
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	883
DERECHO A LA LEGALIDAD	356
DERECHO A LA LIBERTAD	236
DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	224
DERECHO AL TRATO DIGNO	143

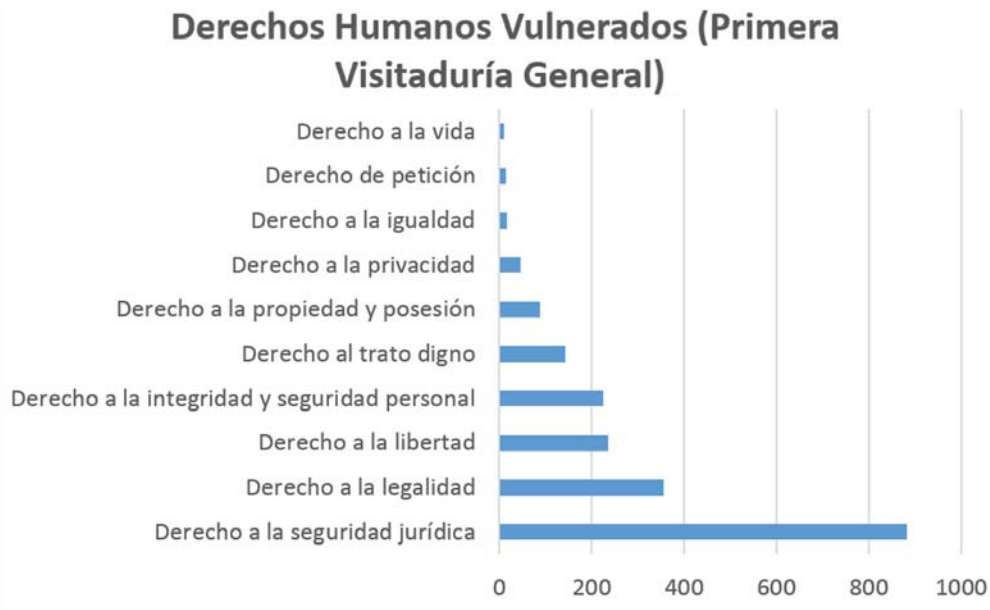

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS (PRIMERA VISITADURÍA GENERAL)	
FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES	317
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	312
IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	270
DETENCIÓN ARBITRARIA	253
EJERCER VIOLENCIA DESPROPORCIONADA DURANTE LA DETENCIÓN	155

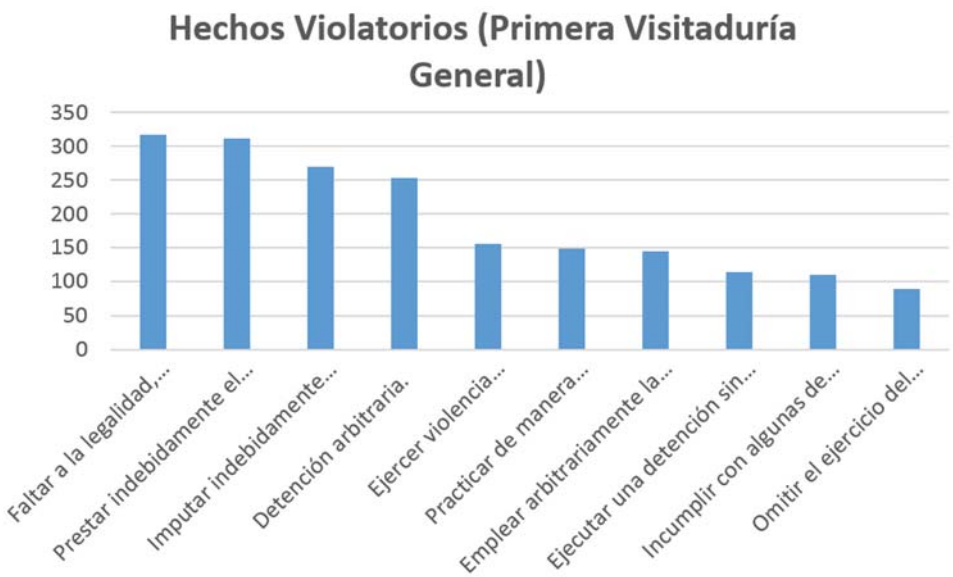

PRINCIPALES AUTORIDADES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES (PRIMERA VISITADURÍA GENERAL)	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA	290
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	233
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	208
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI	113
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ENSENADA	111

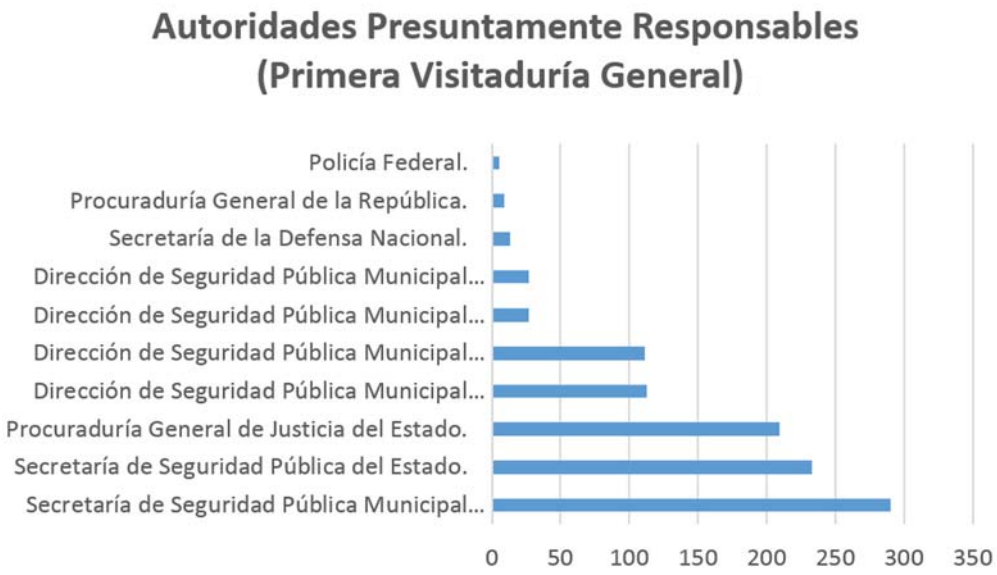

ESTADÍSTICA DE LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL

EXPEDIENTES TRAMITADOS EN LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, 2016				
OFICINA	TIPO DE EXPEDIENTE			TOTAL
	GESTIÓN	ORIENTACIÓN	Queja	
TIJUANA	432	7	379	818
ZONA ESTE TIJUANA	6	4	0	10
TECATE	171	1	64	236
PLAYAS DE ROSARITO	3	1	0	4
ENSENADA	110	2	34	146
SAN QUINTÍN	1	1	0	2
MEXICALI	154	3	87	244
VALLE MEXICALI	1	0	0	1
TOTAL	878	19	564	1,461

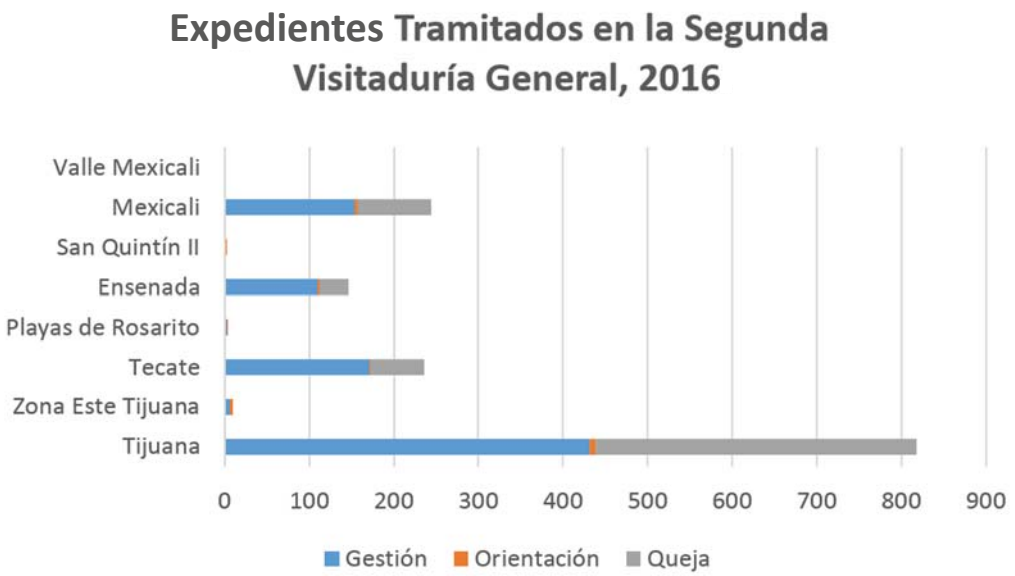

PRINCIPALES DERECHOS HUMANOS VULNERADOS (SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL)	
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	301
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	259
DERECHO AL TRATO DIGNO	172
DERECHO A LA IGUALDAD	26
DERECHO A LA LEGALIDAD	13

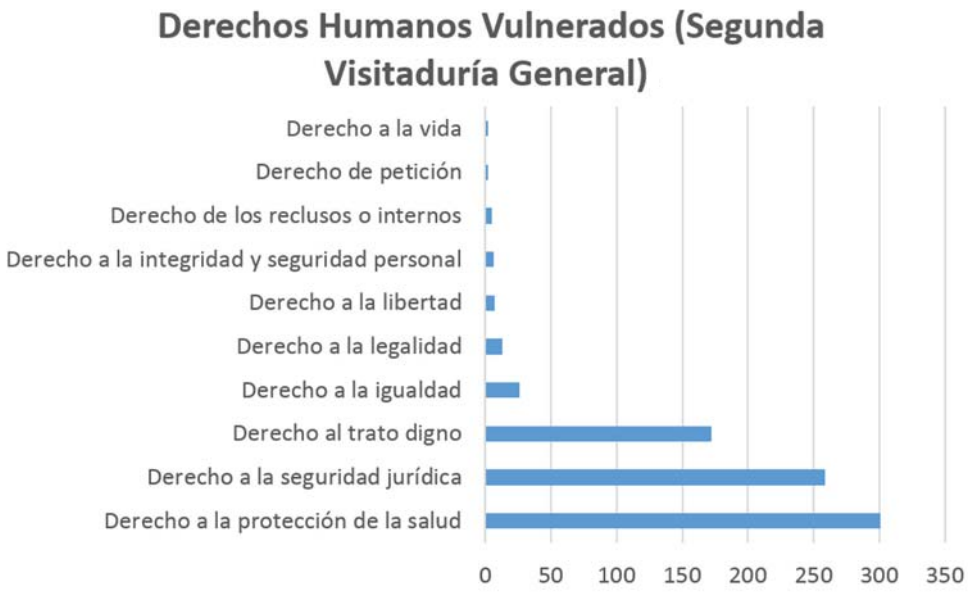

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS (SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL)	
ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS A LOS DERECHOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	282
OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MEDICA	254
FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES	91
ACCIONES Y OMISIONES QUE TRANSGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	67
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	59

PRINCIPALES AUTORIDADES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES (SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL)	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	539
DEFENSORÍA DE OFICIO	21
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO	7
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	2
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	1

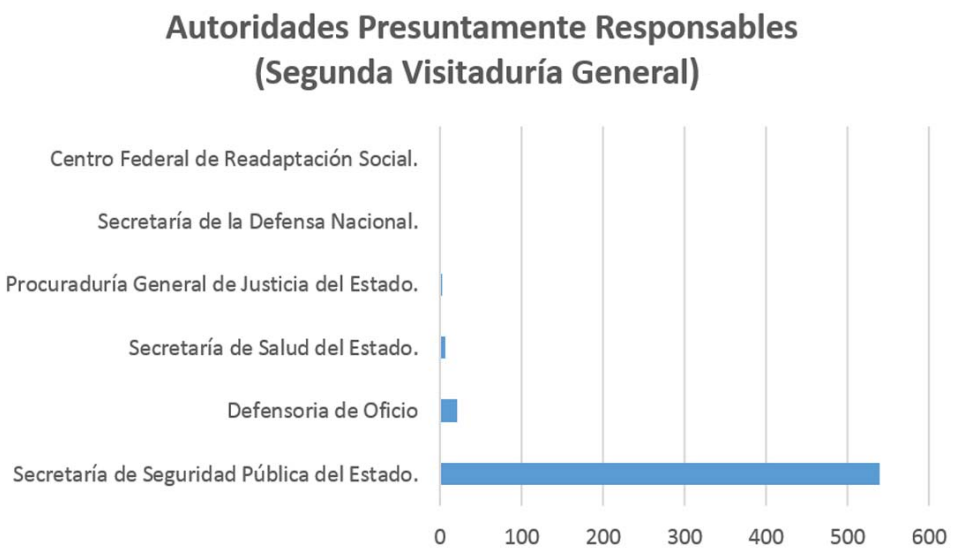

ESTADÍSTICA DE LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL

EXPEDIENTES TRAMITADOS EN LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL, 2016				
OFICINA	TIPO DE EXPEDIENTE			TOTAL
	GESTIÓN	ORIENTACIÓN	Queja	
TIJUANA	151	76	150	377
ZONA ESTE TIJUANA	195	210	18	423
TECATE	56	17	24	97
PLAYAS DE ROSARITO	25	53	10	88
ENSENADA	107	81	64	252
SAN QUINTÍN	84	280	11	375
MEXICALI	102	64	105	271
VALLE MEXICALI	201	182	21	404
SAN FELIPE	8	62	38	108
TOTAL	929	1025	441	2,395

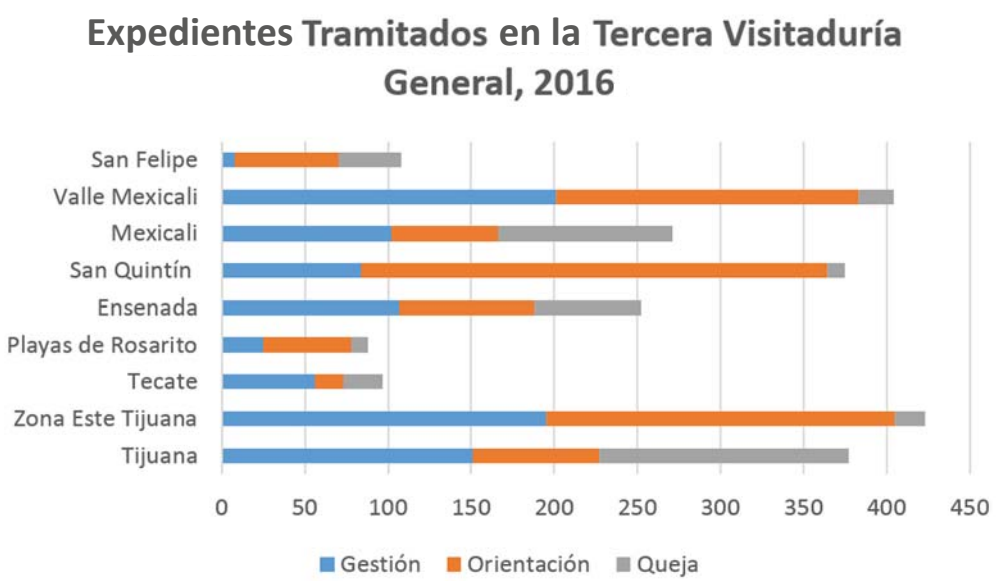

PRINCIPALES DERECHOS HUMANOS VULNERADOS (TERCERA VISITADURÍA GENERAL)	
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	261
DERECHO A LA EDUCACIÓN	170
DERECHO A LA IGUALDAD	88
DERECHO A LA LEGALIDAD	78
DERECHO AL TRATO DIGNO	50

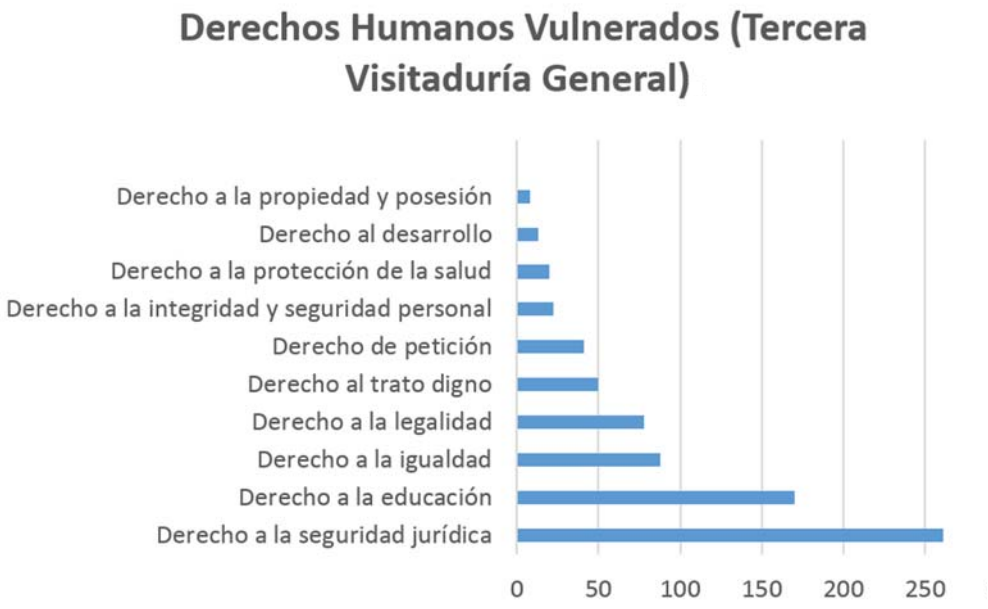

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS (TERCERA VISITADURÍA GENERAL)	
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	201
FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES	158
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO DE EDUCACIÓN	109
OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	52
OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	44

PRINCIPALES AUTORIDADES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES (TERCERA VISITADURÍA GENERAL)	
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL	289
AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES	43
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	24
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	22
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	14

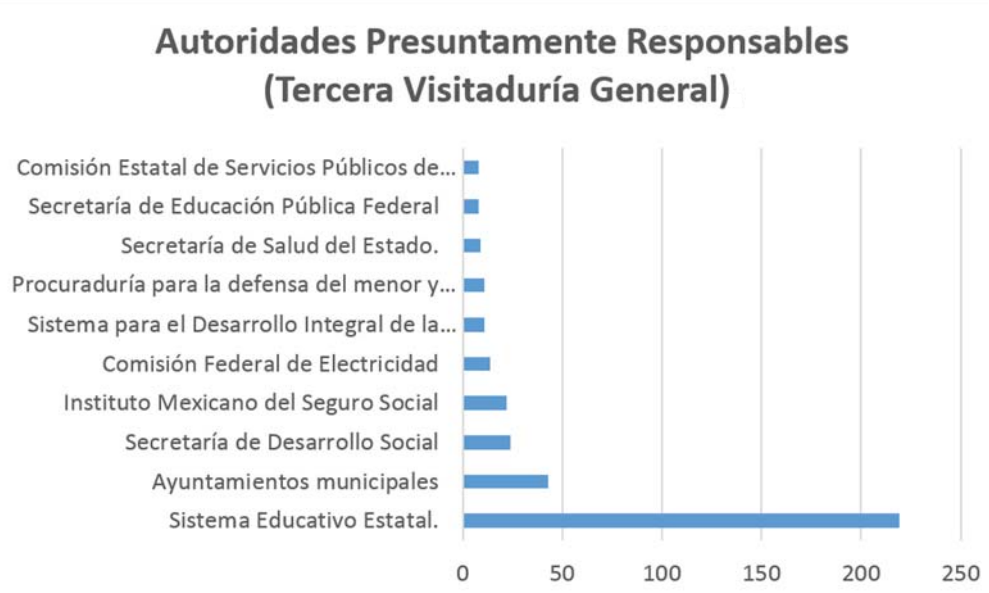

ESTADÍSTICA DE LA CUARTA VISITADURÍA GENERAL.

EXPEDIENTES TRAMITADOS EN LA CUARTA VISITADURÍA GENERAL, 2016				
OFICINA	TIPO DE EXPEDIENTE			TOTAL
	GESTIÓN	ORIENTACIÓN	Queja	
TIJUANA	276	121	115	512
ZONA ESTE TIJUANA	15	26	3	44
TECATE	80	8	21	109
PLAYAS DE ROSARITO	9	10	4	23
ENSENADA	32	5	38	75
SAN QUINTÍN	198	552	8	758
MEXICALI	16	46	28	90
VALLE MEXICALI	3	0	0	3
SAN FELIPE	2	13	1	16
TOTAL	631	781	218	1,630

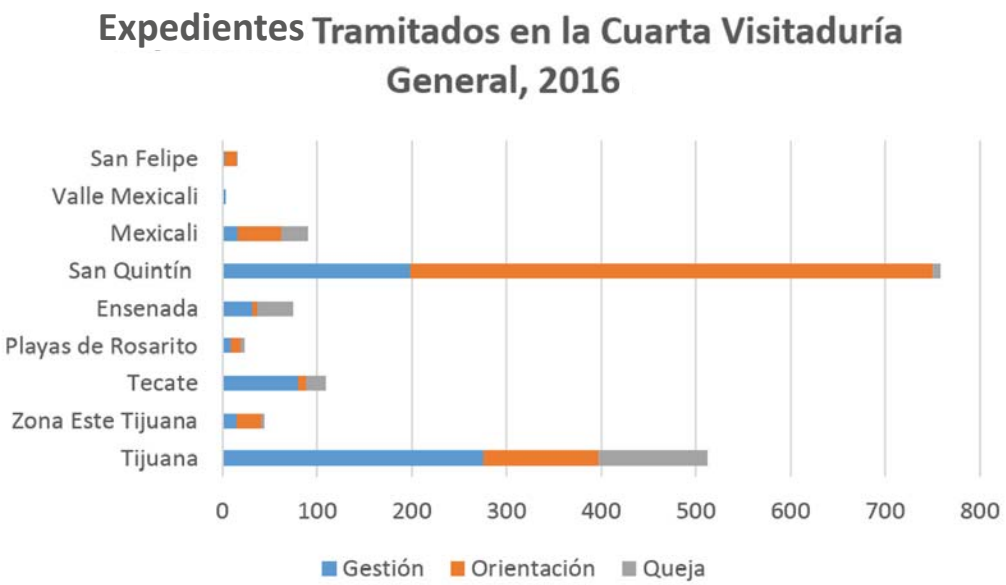

PRINCIPALES DERECHOS HUMANOS VULNERADOS (CUARTA VISITADURÍA GENERAL)	
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	98
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	89
DERECHO A LA IGUALDAD	37
DERECHO AL TRATO DIGNO	26
DERECHO A LA LEGALIDAD	18

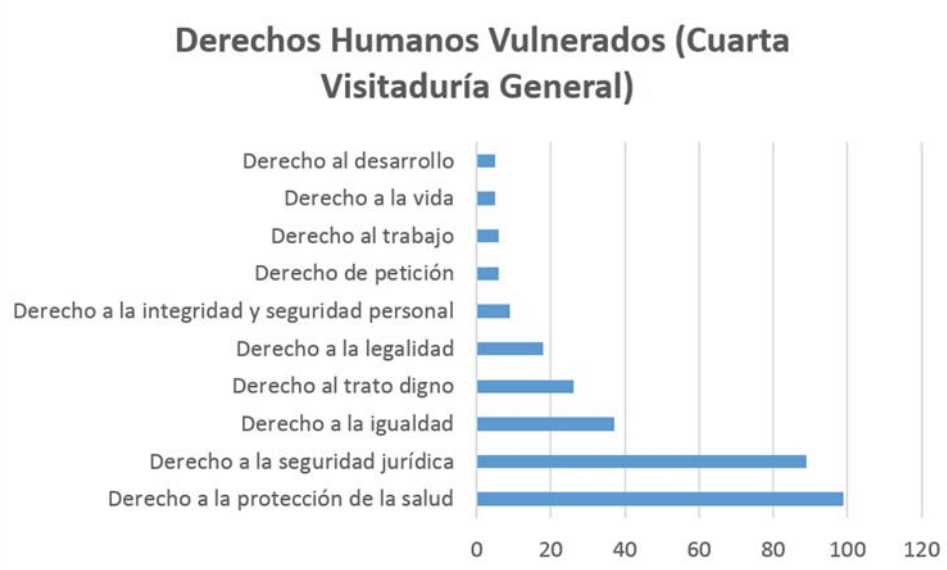

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS (CUARTA VISITADURÍA GENERAL)	
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	37
FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES	36
OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	29
REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	27
NEGLIGENCIA MÉDICA	21

PRINCIPALES AUTORIDADES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES (CUARTA VISITADURÍA GENERAL)	
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO	68
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	47
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	20
AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES	18
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL	9

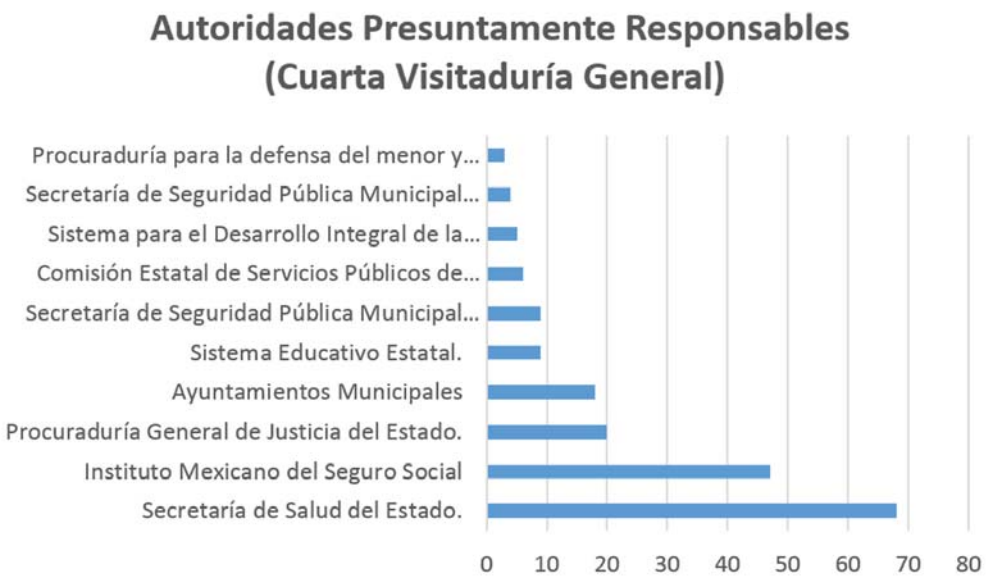

COMISIÓN
ESTATAL DE LOS
DERECHOS
HUMANOS
BAJA CALIFORNIA